



CHRISTUS

REVISTA MENSUAL PARA
SACERDOTES

Aprobada y bendecida por el Vble.
Comité Episcopal

Bendecida especialmente por
SS. SS. Pío XI y Pío XII

Año 16 N° 186

"Omnia et in omnibus Christus"

1° de Mayo de 1951

EDITORIAL

El Sacerdocio, Plenitud de la Vida Cristiana

Es tan grande la dignidad y excelencia del ministerio sacerdotal que bajo ella queda oscurecida y como anulada la persona del sacerdote. Actúa ministerialmente en nombre de Cristo, del que le viene la eficacia a su ministerio, que no dejaría de ser santo y puro, aunque él personalmente estuviera manchado. Durante un tiempo, largo tal vez a los ojos de los hombres, corto siempre, muy corto, en la vida perdurable de la Iglesia, hace de canal por donde llegan a los fieles la gracia y la verdad de Cristo. Cuando la muerte lo separa de su puesto, vendrá otro a reemplazarle y, aunque las personas sean muy distintas, la función ministerial seguirá siendo la misma.

Pero aunque la persona del sacerdote esté totalmente subordinada a su sacerdocio, no por eso deja de tener por sí misma un altísimo valor, que Dios es el primero en reconocer, eligiéndolo y llamándole para que viva asociado a la realización de su plan salvador. También él ha de salvarse; también él ha de beneficiarse de su propio ministerio, y de tan fructuosa manera que alcanza por ejercerlo la plenitud de la vida cristiana. La actuación ministerial del sacerdote repercute sobre su propia persona y si hacia fuera, en toda la órbita de su ministerio, es luz y vida, continuación de la redención de Cristo y aplicación de sus méritos, hacia dentro, en su propia vida personal, es comunicación íntima y estrechísima con Cristo, participación actual y constante de su muerte redentora y de su vida de gracia y de gloria.

Uno de los muchos aciertos de Su Santidad Pío XII en su *Exhortación a todo el clero del mundo católico* es precisamente el de subrayar este aspecto personal e íntimo de la vida del sacerdote, ponderándole lo estrechamente obligado que está a ponerla a la altura de su función sacerdotal y recordándole cuáles son los medios de que para ello ha de valerse.

El primero y más fundamental de todos ellos es la gracia divina. "No es posible a ningún cristiano, y de modo especial a los sacerdotes, recuerda el santo Padre, imitar los admirables ejemplos del divino Maestro sin la ayuda de la gracia y sin el uso de aquellos instrumentos de la gracia que El mismo ha puesto a nuestra disposición". La gracia está por igual al alcance de todos los cristianos, pero sus instrumentos, especialmente la santa misa y la sagrada eucaristía están de tal modo vinculados a la acción del sacerdote, que son en cierto modo su razón de ser, el centro de su vida misma, el primero y más divino de los quehaceres que Dios le ha confiado.

Cuando, al ordenarse, se le confirió potestad sobre el cuerpo de Cristo, se le garantizó además que en todo momento recibiría gracia tan abundante y eficaz que con ella podría superar todas las dificultades de su ministerio y a la vez ser tan santo como su estado exige. En todo instante se le confirma esta divina promesa, pero más que nunca cuando con Cristo, sacerdote y víctima, se inmola en el altar y toca con sus propias manos "la fuente de la vida sobrenatural". De ella puede beber tanto cuanto necesite para vivir dignamente los misterios divinos y convertir en realidad plena y consumada aquella promesa o germen de santidad que se le dio en su ordenación.

La gracia de estado, que entonces se le confirió, es en la economía divina, por su misma virtualidad intrínseca, el desarrollo pleno y perfecto de la primera gracia que recibió en el bautismo. Por el bautismo se inicia la vida cristiana; por el sacerdocio se llega a su plenitud. Tan sólo con ejercer dignamente su ministerio se abre de tal modo a la divina influencia de la gracia que, si no le pone óbice alguno, quedará lleno "de toda la plenitud de Dios".

En el bautismo, en efecto, quedamos *incorporados* a Cristo, según dice san Pablo; y en el sacerdocio esa incorporación se hace tan completa y perfecta que al sacerdote se le llama, y efectivamente lo es, *otro Cristo*. Hay que entender esta incorporación, que es suma y compendio de todos los efectos de la gracia, en su sentido más literal y estricto, del que no son más que aproximaciones, que distan mucho de agotarlo, las diversas acepciones que comúnmente suelen darse a esta palabra.

Se incorpora un nuevo ciudadano a una nación cuando jura cumplir sus leyes y obedecer a sus legítimas autoridades. Por el bau-

tismo entra el neófito al reino de Dios y se compromete a guardar durante toda su vida la única ley que en él rige, la de amar a Dios con toda su mente, con toda su alma y con todo su corazón y al prójimo como a sí mismo, y a la vez a respetar, amar y obedecer a sus pastores. Por el sacerdocio entra en el principado sagrado, se convierte en caudillo y guía de los fieles y se hace guardián de la ley del amor, cuyo exacto cumplimiento ha de promover con la palabra y con el ejemplo.

Un soldado se incorpora a un ejército cuando jura seguir su bandera, defenderla del enemigo, acatar las órdenes de sus jefes y dar sangre y vida en el cumplimiento de la misión que se le confie. ¿Y qué hace el neófito en el bautismo sino abrazarse al lábaro santo de la cruz, renunciar a todo trato con el enemigo, romper con sus pompas y con sus obras y prometer que seguirá a Cristo hasta tener parte con él en la vida eterna? No le hace el bautismo soldado de Cristo, pues la lucha es tan dura que sería temeridad lanzar a ella a un recién nacido; tan sólo cuando se confirma se convierte en milite cristiano. En cambio, el sacerdote es abanderado y jefe de la milicia cristiana y ha de estar metido siempre de lleno en el fragor del combate, siempre frente al enemigo, descubriendo sus asechanzas, parando sus golpes, infiriéndole heridas mortales, asumiendo la responsabilidad, tan pesada como honrosa, de sacar incólume de la batalla a todos los suyos.

Al culto católico se incorpora un edificio cuando, bendecido y ungido por el prelado, se hace morada de Dios, sagrario de Jesús sacramentado, cátedra de la verdad y fuente de la gracia por la administración de los sacramentos. Piedras vivas del templo de Dios dice San Pablo que son los bautizados; en cada uno de ellos mora la augusta Trinidad; todos han bebido del agua de Cristo y tienen en su interior una fuente que salta a la vida eterna. Pero la canaliza el sacerdote, que en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo bendice y perdona y en Cristo y por Cristo ofrece en el altar la víctima inmaculada, que con su sacrificio santifica al templo y a los fieles.

Pero la incorporación a Cristo, iniciada en el bautismo y consumada en el sacerdocio, es mucho más íntima y profunda que todas esas, aunque también las contenga. Porque por ella el cristiano se convierte de manera mística, aunque real y verdadera, en miembro de su cuerpo, vive de su misma vida, participa de su pasión y muerte en esta vida y se capacita para gozar en la otra de su herencia, de su reino y de su gloria. Es tan verdadera y eficaz esta incorporación que por ella queda animado el cristiano por el mismo principio vital que informa a Cristo y obra con la actividad que de Cristo recibe.

Precisa, sin embargo, San Pablo, que fuimos bautizados en la muerte de Cristo, esto es, que nos incorporamos a Cristo en el mo-

mento en que agoniza para morir con él al pecado y con él resucitar a nueva vida. Ese fugaz instante, en que muriendo se hace salvador, se renueva incruentamente en el sacrificio eucarístico, realizado por el ministerio del sacerdote. Cada vez que celebra la Santa Misa, renueva, por consiguiente, su incorporación a Cristo y confirma y perfecciona la unión con él, iniciada en el bautismo, ofreciéndose con Cristo agonizante como hostia de expiación y aceptable sacrificio.

Con su ministerio continúa la obra de Cristo y con la gracia que, cumpliéndolo, se le confiere, se reviste personalmente de Nuestro Señor Jesucristo. Pero revestirse de Cristo, advierte Su Santidad "comporta un trabajo largo y arduo, que transforma el alma hasta el estado de víctima para que participe íntimamente en el sacrificio de Cristo". No bastan las veleidades, ni los deseos, ni las promesas; ha de ser un esfuerzo "incansable y continuo", sostenido por la piedad, fortificado por la penitencia e inflamado por la caridad; "debe ser, finalmente, voluntad activa de lucha y de fatiga por hacer todo lo que sea bueno"; exacta y cotidiana reproducción de la inmolación que Jesucristo hace en el altar de sí mismo.

José M. Gallegos Rocafull.

LA CIUDAD DE MEXICO, F. MANUEL SUCS., S. A.

¿Necesita usted reponer sus candeleros, el Copón, el Cáliz o un Ornamento?

Venga a nuestros almacenes o escribanos. Procuraremos complacerlo en calidad y precios.

Somos los más antiguos en el ramo.

Ave. 5 de Mayo, Núms. 61 y 63

Apdo. Post. 128.

MEXICO, D. F.

DOCUMENTAL

Santa Sede

RADIOMENSAJE DE SU SANTIDAD PIO XII A ESPAÑA SOBRE LA CUESTION SOCIAL

(12 de Marzo de 1951 a las 12 hs.)

Amadisimos hijos, empresarios, técnicos y trabajadores españoles, reunidos en Madrid y provincias para consagraros a Cristo Redentor y rendir vuestro ferviente homenaje de filial devoción a su Vicario en la tierra:

¡Qué hermoso espectáculo —dejadnos comenzar así— el de una masa imponente de obreros, como la vuestra, aclamando a Jesucristo como a su verdadero Redentor!

Porque al trabajador, al obrero, al hombre de una vida áspera y difícil, donde los problemas de hoy no alcanzan a hacer olvidar las preocupaciones del mañana, son muchos los que se le han presentado, y se le presentan, especialmente en estos últimos tiempos, enarbolando la bandera de la redención. Vosotros, sin embargo, seguís aferrados a la bandera de Cristo. Y confesáis abierta y solemnemente con el primer Papa San Pedro: "No hay que buscar la salvación en ningún otro". *Pues no se ha dado a los hombres otro nombre debajo del cielo, por el cual debamos salvarnos* (Act. 4, 12). A El, a su Iglesia, al sucesor de Pedro vosotros queréis permanecer fieles, cueste lo que cueste.

Pero lealtad con lealtad se paga. Y como seguramente vosotros esperáis de Nós, en estos momentos, una palabra sobre lo que la Iglesia puede ofreceros para la seguridad de vuestra existencia y la satisfacción de vuestras justas aspiraciones, esa palabra, con todo Nuestro afecto paternal, os la queremos decir. Héla aquí, pues, en tres puntos.

1. Nadie puede acusar a la Iglesia de haberse desinteresado de la cuestión obrera y de la cuestión social, o de no haberles concedido la importancia debida. Pocas cuestiones habrán preocupado tanto a la Iglesia como esas dos, desde que, hace sesenta años, Nuestro gran Predecesor León XIII, con su Encíclica "Rerum novarum", puso en las manos de los trabajadores la Carta Magna de sus derechos.

La Iglesia ha tenido y tiene conciencia plena de su responsabilidad. Sin la Iglesia la cuestión social es insoluble; pero tampoco ella sola la puede resolver. Le hace falta la colaboración de las fuerzas intelectuales, económicas y técnicas de los poderes públicos.

Ella, por su parte, ha ofrecido, para la fundamentación religioso-moral de todo orden social, programas amplios y bien pensados. Las legislaciones sociales de los diversos países no son más que aplicaciones, en gran parte, de los principios establecidos por la Iglesia. No olvidéis tampoco que todo lo bueno y justo que halláis en los demás sistemas, se encuentra ya en la doctrina social católica. Y cuando ellos asignan metas al movimiento obrero, que la Iglesia rechaza, se trata siempre de bienes ilusorios que sacrifican la verdad, la dignidad humana, la justicia social o el verdadero bienestar de todos los ciudadanos.

2. En su historia, dos veces milenaria, la Iglesia ha tenido que vivir en medio de las más diversas estructuras sociales, desde aquella antigua con su esclavitud, hasta el moderno sistema económico, caracterizado por las palabras capitalismo y proletariado. La Iglesia nunca ha predicado la revolución social; pero siempre y en todas partes, desde la Epístola de S. Pablo a Filemón hasta las enseñanzas sociales de los Papas en los siglos diez y nueve y veinte, se ha esforzado tenazmente por conseguir que se tenga más cuenta del hombre que de las ventajas económicas y técnicas, y para que cuantos hacen de su parte lo que pueden, vivan una vida cristiana y digna de un ser humano.

Por eso la Iglesia defiende el derecho a la propiedad privada, derecho que ella considera fundamentalmente intangible. Pero también insiste en la necesidad de una distribución más justa de la propiedad y denuncia lo que hay de contrario a la naturaleza en una situación social donde, frente a un pequeño grupo de privilegiados y riquísimos, hay una enorme masa popular empobrecida. Siempre habrá desigualdades económicas. Pero, todos los que de algún modo pueden influir en la marcha de la sociedad deben tender siempre a conseguir una situación tal, que permita a cuantos hacen lo que está en su mano, no sólo el vivir, sino aun el ahorrar.

Son muchos los factores que deben contribuir a una mayor difusión de la propiedad. Pero el principal será siempre el justo salario. Vosotros sabéis muy bien, queridos hijos, que el justo salario y una mejor distribución de los bienes naturales constituyen dos de las exigencias más apremiantes en el programa social de la Iglesia.

Ella ve con buenos ojos y aun fomenta todo aquello que, dentro de lo que permiten las circunstancias, tiende a introducir elementos del contrato de sociedad en el contrato de trabajo y mejora la condición general del trabajador. La Iglesia exhorta igualmente a todo aquello que contribuye a que las relaciones entre patronos y obreros sean más humanas, más cristianas y estén animadas de mutua confianza. La lucha de clases nunca puede ser un fin social.

Las discusiones entre patronos y obreros deben tener como fin principal la concordia y la colaboración.

3. Pero esta obra la pueden llevar a cabo solamente hombres que viven de la fe y cumplen su deber en el espíritu de Cristo. Nunca fue fácil la solución de la cuestión social. Pero las indecibles catástrofes de este siglo la han hecho angustiosamente difícil. La reconciliación de las clases, la disposición al sacrificio y al respeto mutuo, la sencillez de la vida, la renuncia al lujo exigida imperiosamente por la actual situación económica: todo eso, y tantas otras cosas, sólo se podrán obtener con la ayuda de la Providencia y de la gracia de Dios. Sed, pues, hombres de oración. Elevad vuestras manos a Dios, para que, por su misericordia, y a pesar de todas las dificultades, se realice esa gran labor.

Con esta ocasión no podemos menos de dirigir algunas palabras de elogio paternal a esas Instituciones que habéis creado y continuáis creando en gran número con el fin de educar a los jóvenes trabajadores, haciendo de ellos excelentes obreros especializados y al mismo tiempo cristianos convencidos. No podríais hacer otra cosa mejor. En el auge y florecimiento de esa obra vemos un signo prometedor para el porvenir.

Se suele acusar a la fe cristiana de consolar al mortal, que lucha por la vida, con la esperanza del más allá. La Iglesia, se dice, no sabe ayudar al hombre en su vida terrena. Nada más falso. Os basta mirar al gran pasado de vuestra querida España: ¿quién ha hecho más que la Iglesia para que la vida familiar y social fuera ahí feliz y tranquila? Por lo que hace a la solución de la actual cuestión social, nadie ha presentado un programa que supere la doctrina de la Iglesia en seguridad, consistencia y realismo.

Por eso es tanto mayor su derecho a exhortar y consolar a todos, recordándoles que el sentido de la vida terrena está en el más allá, en la vida eterna. Cuanto más vivamente os penetréis de esta verdad, tanto más os sentiréis impulsados a colaborar para una solución aceptable de la cuestión social. Siempre será verdad que lo más precioso que para ese fin puede dar la Iglesia es un hombre que, firmemente anclado en la fe de Cristo y de la vida eterna, cumpla, impulsado por ella, las tareas de esta vida.

Esto era lo que os queríamos decir.

Una palabra todavía, amadísimos trabajadores españoles, para aceptar y agradecer el homenaje a Nuestra humilde persona. Y en cuanto a Nuestra correspondencia, ¿qué os hemos de decir? Durante todo el Gran Jubileo, que acaba de terminar, hemos visto con Nuestros propios ojos, hemos tocado con Nuestras propias manos el fervor entusiasta del pueblo español por el Papa. Pero los peregrinos españoles —entre los que os recordamos, queridos trabajadores, especialmente a los que estuvisteis en la clausura de la Puerta Santa— han podido ver, han podido también experimentar el amor que el Papa les reserva. “¡España por el Papa!” era su grito apa-

sionado e incontenible; al que Nós hemos contestado con paternal amor: "¡Y el Papa por España!"

Que Dios os bendiga, hijos queridísimos, y bendiga igualmente a vuestra patria y a vuestros dirigentes, como Nós, con plena efusión de afecto paternal, a todos os bendecimos.

SECRETARIA DE ESTADO DE SU SANTIDAD

DEL VATICANO, 12 de marzo de 1951.

Reverendísimo Padre,

Bien sabe Vuestra Reverencia cuánto sea apreciada aquí la obra de apostolado que desarrolla con tanto fruto en México la Casa Editorial "Buena Prensa", con tanto celo organizada, desarrollada y dirigida por V. R.

A las anteriores iniciativas de la "Buena Prensa" se ha añadido desde hace dos años otra, que se propone un fin más vasto y reviste particular importancia: la publicación de una Revista mensual de cultura y orientación católica, destinada, como se advierte ya por el título: "*Latinoamérica*", a ser distribuida más allá de las fronteras de México, en todo el continente latinoamericano.

La variedad de los temas y de los colaboradores, la diligencia y riqueza de informaciones y crónicas religiosas, y como corona de todo esto, la preocupación constante de fidelidad al genuino pensamiento de la Iglesia y a las directivas del Sumo Pontífice, hacen de ella un precioso instrumento de apostolado, más aún, una de las más urgentes formas de apostolado: dirigido a combatir la ignorancia religiosa y el consiguiente debilitamiento de la vida cristiana.

Como Revista de cultura, de sólida y segura doctrina, ella se propone dar a conocer la belleza y grandeza de la fe católica; como Revista de orientación ayuda al lector a formarse una justa opinión acerca de la cosas y de los hechos, un sano juicio acerca de los diversos problemas de la vida y a sacar de ellos las consecuencias prácticas para la propia conducta; todo ello en armonía con las enseñanzas de la Iglesia Católica.

Esta fe viva, esta coherencia de la vida con los principios del Evangelio, puede calificarse como la necesidad más grande del pueblo católico, como lo ha recordado el Augusto Pontífice en el reciente Mensaje de Navidad.

El Santo Padre que ama con particular afecto a esos hijos suyos, lejanos por las distancias terrestres, pero tan cercanos a El espiritualmente, no ha dejado de fijar Su augusta atención también en esta obra nueva de apostolado en medio de ellos. Complacido por tanto por la feliz iniciativa, expresa el voto de que ella, mediante el favor y el apoyo de los Excmos. Obispos de América Le-

tina, se consolide cada vez más y logre producir todos los frutos de bien, por los cuales ha salido a luz.

Como augurio de los favores celestiales, Su Santidad imparte de corazón a Vuestra Paternidad, a los Directores y colaboradores, y finalmente a los suscriptores y lectores de la Revista, una particular Bendición Apostólica.

Aprovecho la ocasión para repetirme con sentimientos de religioso afecto, de Vuestra Paternidad Reverendísima, Devmo. en el Señor.

D. Tardini.

Redmo. P. José A. Romero.—Director de la Editorial "Buena Prensa".—México.

Episcopado Mexicano

CARTA DEL EXCMO. Y RVMO. SR. ARZ. DE MEXICO AL PRESIDENTE GENERAL DE LA A. C. M.

Profundamente agradecido por las felicitaciones que he recibido de los diversos Centros de Acción Católica de la República, con motivo del nombramiento que recibí de la Santa Sede de Director Pontificio de la Acción Católica, me complazco en comenzar esta primera comunicación que dirijo a los Centros de Acción Católica dándoles cumplidas gracias por esas bondadosas felicitaciones.

En seguida, me es grato ponerme sinceramente a las órdenes de la Acción Católica Mexicana y suplicar a todos los que pertenecen a esa importantísima organización, pidan por mí a Dios por la intercesión de la Sma. Virgen de Guadalupe para que pueda desempeñar debidamente el cargo que se me ha confiado.

Antes de marcar normas y orientaciones a la Acción Católica, deseo conocer lo mejor que sea posible el estado actual de esa Organización y los problemas que necesita resolver para su buena marcha.

Únicamente quiero en esta vez, recordar a todos los miembros de la Acción Católica tres puntos, que en todos los lugares y en todos los tiempos son necesarios para realizar toda obra apostólica:

1o.—Enseña Sto. Tomás de Aquino que la vida apostólica es el desbordamiento de la vida interior. Según esta doctrina, la eficacia del apostolado así como su excelencia, dependen del grado de unión con Dios que tiene quien ejerce el apostolado. Por lo cual todos los socios de la Acción Católica deben trabajar con esmero en santificar su alma para que su obra apostólica sea fecunda.

2o.—Todos los socios de la Acción Católica deben tener un solo corazón y una sola alma, porque la unión constituye la fuerza. Se debe, por consiguiente, combatir todo lo que divide a los socios

y se deben hacer todos los sacrificios que sean necesarios para conservar y afirmar la unidad.

30.—La prudencia es la virtud que coordina todas las virtudes y dirige nuestra vida espiritual. Es por consiguiente una virtud importantísima. Pero más que en la vida individual en la vida y acción de las organizaciones dedicadas al apostolado se necesita esta virtud cardinal y de ella depende en gran parte el éxito de su acción. Por estos motivos debe cultivarse la prudencia por los socios de la Acción Católica y más aún por sus dirigentes.

En seguida tengo la satisfacción de comunicar a todos los Centros de la Acción Católica que debidamente autorizado por la Sta. Sede nombré al Sr. Canónigo de la Catedral de México Dr. Rafael Dávila Vilchis como mi auxiliar en la dirección de la Acción Católica con el fin de que esta dirección sea más eficaz, rápida y acertada.

De todo corazón bendigo a todos los miembros de esa Junta Central y a todos los socios de la Acción Católica Mexicana.

México, D. F. a 22 de marzo de 1951.

† Luis María, Arz. de México Dir. Pont. de la Acción Católica.

Al Sr. Lic. José González Torres, H. Presidente General de la A. C. M. Presente.

Diocesanos

BAJA CALIFORNIA

Circular.—22 - Febrero - 1951.—A los Sres. Sacerdotes del Vicariato: Recomiéndase la Obra E. V. C.

Informando nuestro Excmo. Prelado y Vic. Ap. de que la Obra de "E V C" (El Verdadero Católico) —que como V. P. bien sabe y conoce, es un gran centro de organización de instrucción religiosa en nuestra Patria— cumple veinticinco años de su fundación en el presente año, y solicitando la Dirección General de la misma de nuestro Excmo. Prelado se sirva acoger con mayor benevolencia y agrado esa Obra tan importante de muy alto encomio tanto por sí misma, como por sus elevados fines; e informando finalmente la dicha Dirección Central de su noble propósito de dirigir a todos los SS. Sacerdotes de la República (cuya dirección obra en su poder) alguna propaganda de esa Institución; en vista de todo lo anteriormente expuesto manifiesta a V. P. nuestro Excmo. Señor por mi humilde conducto que sería para él objeto de muy especial agrado y complacencia se acogiese con todo ahínco y empeño la expresada Obra catequística "E V C" y se diese a las copiosas y prácticas publicaciones que difunde, especialmente las que de ella próximamente se reciban, el mejor uso y destino que fuera posible, como sería, v. gr., la colocación de "Tableros E V C" en lugar adecuado de las iglesias para la más fácil adquisición de los folletos.

Lo que me honro en comunicar a V. P. muy estimable para los fines consiguientes.—Dios N. S. guarde a V. M. muchos años.—Federico Garibay, Of. M. y Not.

Circular No. 3.—2 - Marzo - 1951.—A todos los Sacerdotes y fieles del Vicariato.

Entre todas las obras y preocupaciones inherentes a nuestro cargo de Pastor de este amado Vicariato, ninguna llena de mayor cuidado nuestro corazón, queridos hijos, como nuestro Seminario Misional, verdadero semillero de futuros Sacerdotes, que el día de mañana os repartirán los dones de Dios y que serán nuestros más fieles e indispensables colaboradores, en la obra por excelencia de la salvación de vuestras almas.

Por eso también vosotros, amados hijos, debéis interesaros, debéis amar a vuestro Seminario, puesto que no es algo extraño para vosotros; vuestro porvenir espiritual, más aún, vuestro porvenir eterno, va a estar confiado, en gran parte, a estos jóvenes seminaristas, que se preparan en el aislamiento, en la oración y en el estudio a la difícil tarea que les va a ser encomendada.

El día 18 del presente mes, Domingo de Ramos, será el día del Seminario. ¿Qué cosa deberéis hacer por él?

En primer lugar y ante todo deberéis orar. El divino Maestro en alguna ocasión, viendo la abundancia de la mies y la escasez de los obreros, exclamaba: "Rogad, pues, al Señor de la mies para que envíe operarios para la siega". Ved también vosotros, queridos hijos, el campo vastísimo de nuestro Vicariato, ved cómo la población, cómo las necesidades espirituales, aumentan sin cesar; ved también, por otra parte los pocos Sacerdotes que hay para labor tan inmensa. Rogad, pues, a Cristo que envíe operarios, muchos y dignos Sacerdotes a su mies; pedidle que multiplique las vocaciones sacerdotales, que multiplique sus gracias para que las almas sean fieles a su llamamiento. Pedid, así mismo, por los que ya han emprendido el camino en seguimiento del Maestro; pedid por vuestros seminaristas para que desde ahora se preparen convenientemente a la santidad de su Sacerdocio, para que el día de mañana sean hábiles instrumentos en las manos de Dios y puedan salvar y santificar vuestras almas.

A la oración añadid también vuestro sacrificio. El sacrificio cristiano, ennoblecido por la caridad, es fuente de mérito para vuestras almas y fuente de gracias para los demás. Comprad con vuestros sufrimientos muchas bendiciones de Dios para vuestros seminaristas y para vuestro Seminario.

Por último, ayudad también generosamente con vuestra limosna. Son muchas y urgentes las necesidades del Seminario. La manutención de cincuenta jóvenes, en su inmensa mayoría de pocos recursos, implica gastos muy fuertes, que si no fuera por vuestra liberalidad y por vuestra limosna, no nos sería posible afrontar. Muchas personas podrían ayudarnos más eficazmente si con un poco de buena voluntad quisieran contribuir mensualmente con alguna cantidad, según la medida de sus alcances. ¡Cuántos gastos superfluos, cuánto dinero desperdiciado aún en cosas ilícitas! Por qué no más bien emplear este dinero en ayudar a la formación de un Sacerdote que a lo largo de toda su vida sacerdotal, conservará un recuerdo lleno de gratitud para esas manos caritativas que lo socorrieron en su Seminario? Fundar una beca es contar para siempre con las oraciones, con las bendiciones de un sacerdote que diariamente tiene entre sus manos los tesoros infinitos de Cristo. Por último, ayudadnos con vuestra limosna a terminar nuestro Seminario. Una adecuada formación requiere un local apropiado, donde los Seminaristas puedan dedicarse con calma y con serenidad, a las obligaciones de su vocación, a la oración, al estudio, al trabajo y también: ¿por qué no? a un justo y merecido descanso y recreo. Las obras han procedido con suma lentitud; meses enteros transcurren en la inactividad por falta de recursos; cuando apenas se tiene lo indispensable para subsistir, no es posible dedicarse a otras cosas por necesarias que sean. Por eso, muy queridos hijos, esperamos vuestra generosa y desinteresada ayuda. Todas las limosnas del domingo próximo —Domingo de Ramos— serán dedicadas exclusivamente para el Seminario. Los mismos seminaristas o, donde no sea posible, las damas de la A. C. se encargarán de hacer esta colecta. Ellos también, o ellas, recogerán los nombres de aquellas personas que movidas de caridad cristiana, quisieran contribuir cada mes, para la formación de un futuro sacerdote.

Queremos concluir recordándoos las palabras de Jesús: "Todo lo que hicieris por uno de estos pequeños, por Mí es por quien lo habréis hecho." Y como prenda de las abundantes bendiciones de Dios con que premiará vuestra generosidad, os impartimos de corazón nuestra bendición pastoral.

Esta circular deberá ser leída el domingo siguiente a su recibo.—*Alfredo, M. Sp. S., Vicario Apostólico de la Baja California.—Rafael Marco, M. Sp. S., Secretario.*

CHIAPAS

Instrucción a los fieles sobre el Año Santo.—Febrero - 1951.

1. El Santo Padre Pío XII ha concedido una gracia especial, y es la siguiente:

Durante todo el año 1951 todos los cristianos del mundo pueden ganar **INDULGENCIA PLENARIA** cada vez que cumplan las obras que él mismo ha mandado.

Es la extensión del Año Santo que se celebró en Roma en 1950, a todo el mundo.

2. **EL AÑO SANTO** lleva este nombre porque es muy útil para la santificación de las almas.

3. Este **AÑO SANTO** comenzó el día 1° de enero y terminará el día 31 de diciembre de 1951, a las 12 de la noche.

4. **EL FIN** que pretende el Santo Padre es el siguiente: Que la primavera de vida espiritual que vio florecer en Roma durante los últimos meses del año 1950, lejos de agotarse, produzca mayores frutos saludables de santificación de las almas; y que el espectáculo admirable de fe y piedad cristiana que movió en Roma la admiración de todos, se repita en las ciudades, pueblos y aldeas.

5. ¿Qué cosa es una **INDULGENCIA**?

Es la remisión ante Dios de la pena temporal debida por los pecados que ya han sido perdonados en cuanto a la culpa, remisión que la Autoridad Eclesiástica, tomándola del tesoro (espiritual) de la Iglesia, concede a los vivos a manera de absolución y a los difuntos a manera de sufragio.

6. La indulgencia es **PARCIAL** cuando la Iglesia concede por determinadas obras el perdón solamente de una parte de la pena temporal debida por los pecados.

7. La indulgencia es **PLENARIA** cuando la Iglesia concede por determinadas obras la remisión de **TODA LA PENA TEMPORAL** debida por los pecados.

8. El Santo Padre Pío XII concede **INDULGENCIA PLENARIA** durante este año Santo 1951 a todos los que practiquen las obras que él ha mandado.

9. ¿Qué cosas hay que hacer para ganar la indulgencia plenaria del **AÑO SANTO**?

Hay que hacer estas cuatro cosas:

Primera: Visitar piadosamente los templos señalados por el Señor Obispo.

Segunda: Rezar en cada visita las oraciones mandadas por el Santo Padre.

Tercera: Hacer una confesión bien hecha.

Cuarta: Hacer una comunión bien hecha.

10. ¿Cuántas veces puede ganarse esa Indulgencia Plenaria del Año Santo?

Tantas veces cuantas se cumplan las cuatro condiciones ya señaladas. Pero con esta **CONDICIÓN**: para ganar otra vez la indulgencia, ya deben estar completas las obras mandadas para la vez anterior.

Por consiguiente, es necesario practicar las cuatro cosas mandadas para ganar el Año Santo una vez; y hasta que se haya ganado ya, se pueden comenzar las obras para ganarlo otra vez.

11. ¿Cuántas visitas deben hacerse?

Para ganar el Año Santo deben hacerse cuatro visitas a los templos señalados en esta Ciudad, por el Señor Obispo, y fuera de la ciudad, por el Señor Cura del lugar.

12. ¿Deben ser cuatro visitas a cada templo?

No; basta una visita a cada uno de los cuatro templos que se hayan señalado.

Fuera de esta ciudad, hay que atenerse a lo que establezca el Señor Cura del lugar.

13. ¿Cuáles son los templos en que deben hacerse las visitas?

En la ciudad de S. Cristóbal L. C., debe hacerse una visita a cada uno de los cuatro templos siguientes: Catedral, Santo Domingo, La Merced y San Francisco.

14. Fuera de la ciudad, ¿en qué templos deben hacerse las visitas?

Si en toda la parroquia solamente existe un templo y éste es el parroquial, en él deben hacerse las cuatro visitas.

En las demás parroquias deben hacerse las cuatro visitas en los templos que haya designado el Señor Cura del lugar, de una vez para todo el Año Santo.

15. Las Religiosas, las niñas internas de los colegios, y los que se encuentran en los hospitales, las mujeres que viven en comunidad, pueden practicar las visitas en su propia capilla, si la tienen; si no, deberán hacerlas en los lugares señalados para todos los fieles.

16. Las visitas para ganar el Año Santo, pueden hacerse en los templos señalados en la propia parroquia, o en los templos señalados en cualquiera otra parroquia o en cualquiera otra diócesis: pero con tal de que se hagan en los templos señalados en cada lugar.

Las visitas hechas en otros templos fuera de los señalados en cada lugar, no valen para ganar el Año Santo.

17. Las visitas a los templos para ganar el Año Santo, deben hacerse con piedad y devoción, esto es, con ánimo de rendirle culto a Dios, y por eso deberán tener reverencia exterior.

18. Las cuatro visitas mandadas pueden hacerse en un mismo día o en días separados.

19. Cuando en un mismo templo deben hacerse varias visitas, puede hacerse una inmediatamente después de otra, pero saliendo del templo antes de hacer la siguiente visita.

20. Si alguno cree estar impedido para hacer las cuatro visitas a los templos señalados, ¿qué debe hacer?

Debe consultar al Señor Obispo o al Señor Cura del lugar o a un confesor para que le resuelva su asunto.

Los señores Curas tienen las facultades necesarias.

21. Y los enfermos ¿qué deben hacer?

También los enfermos deben acudir al Señor Obispo o al Señor Cura del lugar o a un Confesor para que les diga lo que deben hacer, para ganar el Año Santo.

22. ¿Qué **ORACIONES** deben rezarse?

En cada visita deben rezarse las oraciones siguientes:

1o. Cinco veces el Padre Nuestro, Ave María y Gloria;

2o. Una vez el Padre Nuestro, Ave María y Gloria, por las intenciones del Santo Padre.

3o. Una vez el "Credo".

4o. Tres Ave Marías, con la jaculatoria: "Regina pacis" "ora pro nobis" (Reina de la paz, ruega por nosotros).

5o. Una vez la "Salve".

Puede también rezarse, pero no es obligatorio, la oración que compuso el Santo Padre Pío XII para pedirle a Dios el éxito del Año Santo. Esta oración se encuentra al fin de esta instrucción.

23. ¿Qué **CONFESION** se requiere?

Se requiere una **CONFESION BIEN HECHA**; no basta una confesión sacrilega.

Y debe ser distinta de la Confesión mandada una vez al año; pero si, por desgracia; se hubiere omitido cumplir con ese precepto, entonces si vale la confesión que se haga tanto para cumplir con el precepto como para ganar el Año Santo.

24. ¿Y qué COMUNION SE REQUIERE?

Se requiere una **SANTA COMUNION**; no basta una comunión sacrilega. Y debe ser distinta de la comunión mandada una vez al año, que se llama comunión pascual. Pero si por desgracia, se hubiere omitido cumplir a tiempo con la comunión pascual, entonces si vale la comunión tanto para cumplir con el precepto como para ganar el Año Santo.

25. Las oraciones que deben rezarse en las visitas deben ser **VOCALES**, esto es, que no basta decirlas con el pensamiento.

Pero cuando varias personas hacen las visitas juntamente, valen las oraciones si se rezan alternando unas personas con otras, como se hace cuando se reza el santo rosario.

26. Y los MUDOS, ¿cómo harán para rezar las oraciones mandadas?

Si hacen las visitas en unión con otros, basta que eleven a Dios su pensamiento y sus afectos piadosos; si las hacen individualmente, basta que las digan mentalmente, o con signos, o que las recorran solamente con la vista, en un libro.

27. ¿Cuáles son las **INTENCIONES** del **SANTO PADRE**, por las que hay que rezar en las visitas?

Que todos vuelvan a Cristo, que sean fieles a su religión, que se conviertan al catolicismo los que estén fuera de él; pero especialmente:

"Para que venga al fin a las almas de todos la deseada paz en las familias, paz en cada una de las naciones, paz en la comunidad universal de los pueblos, para que 'los que padecen persecución por la justicia' tengan la invicta fortaleza que adornó con la sangre de los mártires a la Iglesia ya desde los orígenes; para que los prófugos, los cautivos, los desterrados lejos de sus propios lares, vuelvan cuanto antes a su dulcísima patria; para que, finalmente, las clases sociales, aplacados los odios y apaciguadas las discordias, se unan entre sí en la justicia, en la concordia fraternal y en la caridad; y para que los santísimos derechos de la Iglesia se conserven siempre incólumes e inviolados contra las insidias, falacias y ataques de los enemigos."

28. ¿Los que ganaron el Año Santo en 1950, pueden volver a ganarlo también en este año 1951?

También pueden ganarlo, cuantas veces practicaren las cuatro cosas mandadas.

29. La indulgencia plenaria del Año Santo, puede ser aplicada al alma del que la gana, o a las almas de los fieles difuntos.

30. ¿Qué otras gracias concedió el Santo Padre durante el Año Santo 1951?

Concedió a los confesores facultades muy especiales para absolver de toda clase de pecados, de muchísimas penas o censuras eclesiásticas, de muchos impedimentos, y también de conmutar los votos privados en otras buenas obras.

31. Cuando una persona se confiesa para ganar el Año Santo, debe advertirlo al Confesor, para que él pueda hacer uso también de las facultades especiales que tiene concedidas.

32. Las facultades especiales de que se habla en el número 30 anterior solamente serán usadas por los confesores una vez para cada penitente cuando va a ganar el Año Santo.

33. No es necesario que las cuatro cosas mandadas se hagan en algún orden determinado; basta hacerlas en cualquier orden.

Pero si es necesario que cuando se hace la última obra, el alma esté en gracia de Dios, sea por el sacramento de la confesión, sea por el acto de contrición bien hecho.

34. Para que se obtengan los frutos propios del Año Santo, es necesario que los fieles se esmeren en cumplir con los mandamientos de Dios y de la Santa Iglesia y las obligaciones de su propio estado, y que procuren tomar parte en los diversos actos de culto que se organicen durante este Año Santo.

35. Y es de esperarse que todos procurarán enmendar para siempre su vida, adaptándola a las leyes de Dios y de la Santa Iglesia.

ORACION DEL AÑO SANTO.

¡Omnipotente y sempiterno Dios! con toda el alma os damos gracias por el gran beneficio del Año Santo. † ¡Oh Padre celestial, que todo lo véis, que sondeáis y dirigís los corazones de los hombres! Hacedlos sumisos, en este tiempo de gracia y de salvación, a la voz de vuestro Hijo. † Que el Año Santo sea para todos un año de purificación y de santificación, de vida interior y de reparación. † Dad a los que sufren persecución por la fe, vuestro espíritu de fortaleza, para unirlos indisolublemente con Jesucristo y con su Iglesia. † Proteged, oh Señor, al Vicario de vuestro Hijo en la tierra, a los Obispos, a los sacerdotes, a los religiosos y a los fieles. Haced que todos, sacerdotes y seglares, niños, personas mayores y ancianos, formen, en estrecha unión de mentes y de corazones, una roca inconvencible, contra la cual se estrelle el furor de vuestros enemigos. † Que vuestra gracia encienda en todos los hombres el amor hacia tantos desventurados, a quienes la pobreza y la miseria han reducido a una condición de vida indigna de seres humanos. † Despertad en las almas de aquellos que os llaman Padre el hambre y la sed de la justicia social y de la caridad fraterna con obras y de veras. † "Dad, Señor, la paz a nuestros días", paz a las almas, paz a las familias, paz a la patria, paz entre las naciones. Que el iris de la paz y de la reconciliación cubra, bajo el arco de su luz serena, la Tierra santificada por la vida y pasión de vuestro divino Hijo. † ¡Oh Dios de toda consolación! ¡Grande es nuestra miseria, graves son nuestras culpas, innumerables nuestras necesidades, pero mayor aún es nuestra confianza en vos. Conscientes de nuestra indignidad, ponemos filialmente nuestra suerte en vuestras manos, uniendo nuestras pobres oraciones a la intercesión y méritos de la gloriosísima Virgen María y de todos los Santos. † Conceded a los enfermos la conformidad y la salud, a los jóvenes la fuerza de la fe, a las jóvenes la pureza, a los padres la prosperidad y la santidad de la familia, a las madres la eficacia de su misión educadora, a los huérfanos la tutela afectuosa, a los prófugos y prisioneros la patria, y a todos vuestra gracia, en preparación y en prenda de la eterna felicidad del cielo. Así sea.

Navidad de 1948.

PIUS PP. XII.

(Indulgencia de siete años cada vez que se rece, indulgencia plenaria una vez al mes rezándola todos los días.)

† *LUCIO*, Ob. de Chiapas.—Felipe A. Ramos, Can.

NOTA:—Todos los señores Curas han recibido facultades especiales; por eso en el presente se dice varias veces que ellos determinarán algunas cosas, o que a ellos debe acudir.

Circular No. 52.—12 - Febrero - 1951.—Señores Párrocos, Sacerdotes y fieles de la Diócesis:

Con objeto de enmarcar la Basílica de Santa María de Guadalupe en el grandioso atrio que requiere como centro religioso, civil y cultural de la Nación Mexicana, se construirá una plaza monumental, que será la más bella y espaciosa de la América Latina.

Constituyen el Comité Ejecutivo para la realización de las obras distinguidas personalidades de la Ciudad de México, quienes en perfecto acuerdo con las Autoridades eclesiásticas y civiles organizan la recolección de fondos necesarios para tamaña obra verdaderamente nacional. Coopera el

Gobierno de la República con la suma de ocho millones de pesos; cooperan las así llamadas fuerzas del país, banqueros, industriales, comerciantes, etc., con cantidades de importancia; y se pide de nosotros, del pueblo en general, una aportación que está ciertamente al alcance de toda persona de buena voluntad. A cada contribuyente se le da sin costo alguno, una cartilla capaz de contener 52 timbres guadalupanos de a veinte centavos cada uno; y la aportación consistirá en comprar esos sellos, uno cada semana y adherirlo a la cartilla hasta llenarla en el lapso de un año, tiempo en el cual habrá contribuido cada poseedor de cartilla con la corta suma de diez pesos y cuarenta centavos. Esto lo podemos y debemos todos hacer, para el embellecimiento y decoro de la Basílica de Guadalupe, morada de nuestra Reina y Señora, de donde se irradia la vida sobrenatural y las gracias sobre toda la Patria Mexicana.

Queda, por lo tanto, constituido en esta ciudad, bajo la vigilancia y dirección de la Curia Episcopal, el Comité Diocesano, que se encargará de distribuir todo el material del caso, y de recoger las cantidades producto del timbre guadalupano, y lo constituyen:

D. ALFONSO COELLO ESPONDA, como Presidente,
Srita. MAGDALENA RAMOS, como Secretaria y
D. RAMON TREJO, como Tesorero.

En cada Parroquia deberán los Señores Párrocos constituir un Comité Parroquial, con igual organización. Estos Comités podrán utilizar como colaboradores a otras personas honorables y de buena voluntad, que se encarguen de la venta del timbre guadalupano a la salida de los templos o a domicilio, tanto en la Cabecera Parroquial como en los pueblos filiales, ya que se trata de una colecta popular, y no debe quedar ningún mexicano, hijo predilecto de María Sma. de Guadalupe, sin tomar parte en esta grandiosa obra nacional.

Los Sres. Párrocos comunicarán a esta Curia la constitución y nómina de su respectivo Comité, dentro de los ocho días después de recibida esta Circular; y los Comités así constituidos se pondrán inmediatamente en comunicación con el Diocesano, ya para indicar el comienzo de sus labores, ya para ir pidiendo el material necesario, el que por esta primera vez se enviará a los Sres. Párrocos, a fin de que ellos lo pongan en manos de su Comité Parroquial y pueda éste comenzar inmediatamente su trabajo. Las cantidades colectadas deberán enviarse mensualmente al Comité Diocesano.

Los Sres. Párrocos y Sacerdotes, se servirán recordar cada domingo a la hora de la misa, entre los avisos parroquiales a los fieles, que están los timbres a su disposición, allí mismo a la salida de la iglesia; y recomendarán eficazmente su adquisición, a fin de que la campaña no decaiga durante el año y veamos cuanto antes terminada la Gran Plaza Monumental Guadalupeña, que será elocuente manifestación de amor y devoción a la Sma. Virgen María. Dios N. S. guarde a Uds. muchos años.

† Lucio, Ob. de Chiapas.—Felipe A. Ramos, Srío.

GUADALAJARA

INSTRUCCIONES.—5 - Febrero - 1951.—A los Sacerdotes aprobados para oír confesiones en el Arzobispado de Guadalajara, sobre las facultades que se les conceden con ocasión del Año Santo de 1951.

Su Santidad el Papa Pío XII, por medio de la Constitución Apostólica "Per Annum Sacrum", del 25 de diciembre de 1950, se ha dignado conceder a los confesores facultades extraordinarias en orden al lucro del Jubileo del Año Santo, extendido a todo el mundo, durante todo el año de 1951.

Dichas facultades extraordinarias son:

1) Absolver sólo por sí mismos, en el foro de la conciencia y en el acto de la confesión sacramental, no sólo de las censuras y pecados reservados por

el Derecho al Romano Pontífice o al Ordinario, sino también de la censura data "ab homine"; pero la absolución de esta censura no valdrá en el foro externo.

2) Conmutar por justa causa en otras obras piadosas todos y cada uno de los votos privados, aunque estén reservados a la Sede Apostólica y confirmados con juramento.

En cuanto al voto de castidad perfecta y perpetua que hubiere sido emitido en su origen públicamente en una profesión religiosa, simple o solemne, y que después, dispensados los otros votos de esta profesión, hubiese permanecido firme e íntegro, podrán también, si existe causa grave, conmutar los en otras obras piadosas.

Por ningún motivo, sin embargo, dispensen del voto a quienes estén obligados al celibato en virtud de una orden sagrada, aún cuando hubieren sido reducidos al estado laical.

3.—Dispensar sólo en el foro de la conciencia y sacramental de cualquiera irregularidad originada por un delito absolutamente oculto. Igualmente de la irregularidad de que se habla en el canon 985, No. 4, a saber: de la que se incurre por el homicidio voluntario y por procurar el aborto, si éste se realizó; pero solamente a efecto de que el penitente puede ejercer los Ordenes ya recibidos sin peligro de infamia o de escándalo, imponiendo al penitente la obligación, bajo pena de reincidencia, de recurrir dentro del mes a la Sagrada Penitenciaría y atenerse a sus disposiciones:

4.—Dispensar también, sólo en el foro de la conciencia y sacramental, del impedimento oculto de consanguinidad primero, que provenga de generación ilícita, y eso sólo para convalidar el matrimonio y no para contraerlo.

5.—Dispensar del impedimento oculto de crimen sin maquinación, tanto cuando se trata de matrimonio contraído como de matrimonio por contraer; imponiendo en el primer caso la renovación privada del consentimiento, al tenor del canon 1135, y una penitencia saludable, grave y prolongada.

6.—En lo relativo a las visitas a las cuatro iglesias, en cada caso cuando alguien por causa justa no puede practicarlas del modo prescrito, tienen facultad los confesores para dispensar de la visita a alguna iglesia, conmutándola, si es posible, por la visita a otra iglesia, o también de disminuir el número de visitas.

Cuando en casos particulares alguien, por enfermedad u otro impedimento legítimo, estuviere impedido de visitar las iglesias indicadas, conmutarán las visitas mandadas por otras obras piadosas que puedan cumplirse por los mismos afectados.

Mas, tengan en cuenta los confesores que gravan su conciencia si exigen a los fieles de las visitas con ligereza y sin causa justa.

A quienes se dispense de las visitas, no se les dispensarán de las oraciones mandadas, a no ser que se trate de enfermos incapaces de rezarlas.

De acuerdo con lo que se indica en la Constitución "Per Annum Sacrum" y las Instrucciones dadas por la Sagrada Penitenciaría el 26 de diciembre de 1950, los confesores, al hacer uso de las facultades extraordinarias mencionadas, deberán observar las siguientes normas:

a).—Ante todo deben tener presente que solamente pueden hacer uso de dichas facultades en favor de los penitentes que se acercan a la confesión con la intención y voluntad sincera de ganar el Jubileo. Mas, si alguien, después de recibir la absolución de censuras, las conmutaciones, lo mismo que las dispensas, prescindiere de lucrar el Jubileo y se quedara sin cumplir las demás obras mandadas, quedará en vigor la absolución, conmutación o dispensa, excepción hecha de las absoluciones dadas bajo pena de reincidencia.

Pueden los confesores hacer uso de estas facultades aún en el foro interno extrasacramental, siempre que no se trate de ciertas facultades para las cuales expresamente se exige la confesión sacramental.

b).—La facultad de absolver de censuras y de disponer de la irregularidad se ha concedido restringidamente con el fin de que por medio de la celebración del expiatorio Año Santo, sólo una vez puede ejercerse con el

mismo penitente, a saber, cuando el mismo por primera vez gana el Jubileo; del mismo modo puede ejercerse solamente cuando el penitente no ha sido absuelto ya por otro confesor facultado dentro del Año Santo, de los pecados y censuras, o dispensado de la irregularidad. Por lo tanto, urge que los confesores, a fin de que procedan rectamente al presentarse un penitente ligado con pecados o censuras que hay que absolver, o con irregularidad que hay que dispensar, investiguen: a) si el penitente ya ganó o no dentro del año de 1951 la Indulgencia del Jubileo; b) en caso de que aún no la haya ganado, si en el transcurso del año 1951 no ha obtenido ya la absolución de pecados y censuras, o ha sido dispensado de la irregularidad.

En caso de que ya haya ganado el Jubileo en 1951, o ya hubiere obtenido el penitente la absolución o la dispensa, éstas no podrán impartirsele de nuevo.

c).—Los confesores deben aprender y guardar de memoria el índice de pecados, censuras, penas y demás impedimentos, cuya absolución o dispensa no se halla comprendida en las facultades que se les conceden, para que tengan presente que si ocurre alguno de estos casos sólo podrán ayudar a los penitentes, observando religiosamente lo prescrito por los cánones 2254, 2290 y 1045, par. 3.

d).—No dejarán los confesores de imponer a cada penitente la conveniente penitencia sacramental, aún cuando juzguen que ha de obtener el mismo la plenísima remisión del Jubileo.

Absolución de Censuras:

a).—No podrán absolver los confesores, sino en los términos y con las prescripciones del canon 2254, a los que han incurrido en alguna censura reservada personalmente al Romano Pontífice o a la Santa Sede de especialísimo modo.

Tampoco podrán absolver de la censura de que habla el canon 2388, simplemente reservada a la Santa Sede, ya que esta censura, según las disposiciones especiales de la Sede Apostólica, de tal manera está reservada a la Sagrada Penitenciaria, que nunca ni por nadie puede absolverse, excepto en peligro de muerte.

b).—No absolverán los confesores a los herejes y cismáticos que públicamente han dogmatizado, a no ser que, habiendo abjurado, al menos delante del confesor, la herejía o el cisma, hubieran reparado ya convenientemente el escándalo o prometieren repararlo eficazmente.

Tampoco absolverán a los que se hallan en las circunstancias de que habla el Decreto de la Sagrada Congregación del Santo Oficio del 1º de julio de 1949 sobre el Comunismo, a no ser que sincera y eficazmente lo rechacen.

c).—Del mismo modo, se abstendrán los confesores de absolver a los que hayan dado su nombre a sectas prohibidas masónicas o a otras semejantes, aunque fuera ocultamente, a no ser que, al menos ante el mismo confesor abjuren de la secta, reparen el escándalo y se abstengan de cualquiera cooperación activa en favor de la misma; denuncien a los eclesiásticos o religiosos que conozcan estar adscritos a la secta; entreguen al que los absuelva libros, manuscritos, insignias referentes a la secta que aún retuvieren, los cuales deben ser enviados al Santo Oficio; o, por causa justa, al menos los destruyan por sí mismos; y que, por lo menos, prometan sinceramente cumplir las condiciones mencionadas tan pronto como puedan, imponiéndoles, además, según la culpa, una penitencia saludable, grave y una frecuente confesión sacramental.

d).—No se absuelva a quienes hayan adquirido bienes o derechos eclesiásticos sin permiso, sino después que los restituyan, o cuando hayan pedido del Prelado o de la Santa Sede la composición, o, al menos, después que prometan sinceramente pedir tal composición; a no ser que se trate de lugares donde la Santa Sede haya provisto de otra manera.

e).—No absolverán a los que han incurrido en el delito de leer libros prohibidos, principalmente de los que se prohíben bajo pena de excomunión, por el canon 2318 par. 1o., sino después que el penitente entregue al Or-

dinario, al mismo confesor, o a quien tenga facultad de retener libros prohibidos, los que tenga en su poder, o al menos prometa seriamente destruirlos o entregarlos cuanto antes.

f).—Si alguno incurriere en censuras por daño ocasionado en cualquier forma a un tercero, no deberá ser absuelto antes de que haya satisfecho a la parte dañada, aún reparando el escándalo y resarcido el daño; o si no puede satisfacer a esto antes, prometa sincera y seriamente cumplir con dicha satisfacción tan pronto como le sea posible.

g).—Los confesores que pueden absolver también de las censuras públicas, deben tener en cuenta que si alguien fuere nominalmente afectado con una censura o denunciado públicamente como tal, no podrá disfrutar del beneficio del Jubileo mientras no cumpla en el foro externo con lo que debe según Derecho. Mas si en el foro interno sinceramente depone toda contumacia y se muestra convenientemente dispuesto, evitándose el escándalo, podrá ser absuelto entre tanto en el foro sacramental solamente en orden a que lucre el Jubileo, con la obligación de someterse lo más pronto posible también en el foro externo, según Derecho.

h).—En cuanto al pecado reservado a la Santa Sede por razón de sí mismo, de que trata el canon 894, o sea, el de la falsa delación por la que un sacerdote inocente es acusado del delito de sollicitación, los confesores no darán la absolución, sin que el penitente retracte formalmente la falsa delación, y, en cuanto sea posible, repare los daños que de allí se hayan seguido, imponiéndosele, además, grave y prolongada penitencia.

i).—No absuelvan los confesores a los religiosos apóstatas de la excomunión de que habla el canon 2385, mientras permanezcan fuera de sus comunidades. Mas, si los mismos tienen firme propósito de volver a su religión en el fuero interno, con la condición de que si en el tiempo señalado, señalándoseles un plazo conveniente para que lo realicen, pueden ser lado no vuelven a la religión reincidan en la censura. Además, deben ser amonestados de que, mientras estén fuera de su comunidad, están excluidos de los actos eclesiásticos legítimos y privados de todos los privilegios de su religión; están sujetos al Ordinario del lugar donde residan y pueden ser afectados por las otras penas señaladas en el canon 2385, aún cuando vuelvan a su religión.

El religioso fugitivo, aunque por las constituciones de su religión haya incurrido en excomunión, podrá ser absuelto en el foro interno, si está bien dispuesto, imponiéndosele la obligación de volver cuanto antes a la religión, en la forma y bajo la pena de reincidencia dispuestas al tratarse de los religiosos apóstatas. Además, si el religioso es in sacris, deberá observar la suspensión mandada por el canon 2386.

En cuanto a la conmutación de votos deberán los confesores observar lo siguiente:

a) Absténganse de conmutar votos con perjuicio de tercero, a no ser que aquel a quien el voto favorecía consienta de buena voluntad y expresamente.

El voto de no pecar u otros penales no sean conmutados sino en obras que refrenen y separen del pecado, no menos que el voto mismo.

b).—Tratándose de la conmutación de votos privados, se interpretará la facultad con cierta amplitud, de manera que los confesores, según su prudencia, puedan conmutarlos aún por obras de menor mérito.

Por lo que toca a la facultad de conmutar o dispensar las visitas a las iglesias designadas, deberá tenerse en cuenta:

a) Mientras la facultad de absolver de censuras y de dispensar de irregularidad sólo puede usarse una vez en favor del mismo penitente, en cambio, las demás facultades, inclusive las de dispensar la visita a una iglesia, disminuir las visitas mandadas o conmutarlas, podrán ejercerlas varias veces aún en favor del mismo penitente.

b).—Si alguien, después de haber comenzado las obras mandadas con ánimo de ganar el Jubileo, se viere impedido por enfermedad de completar el número de visitas, podrá ganar el Jubileo como si hubiera completado todos los actos, con tal que se confiese convenientemente y comulgue.

c).—Si alguien obtuviese dispensa de visitar una de las iglesias mencionadas, sin que se le haya impuesto obligación de visitar otra iglesia como conmutación, deberá el mismo completar en las otras iglesias mandadas las cuatro visitas, lo que puede hacerse saliendo y volviendo a entrar a la iglesia para hacer nueva visita. La dispensa de visitar una iglesia no significa que se disminuya el número de visitas que han de hacerse.

d).—Cuando, además de la visita a una iglesia se conceda disminución del número de visitas, los confesores deberán imponer la repetición de las oraciones mandadas tantas veces cuantas sean las visitas dispensadas.

e).—Cuando los confesores dispensen total o parcialmente, por justa causa, la obligación de visitar las iglesias, impondrán, como conmutación, obras a las cuales los penitentes no estén estrictamente obligados por otro título, sino de las que pueden decirse libres.

En cuanto a las religiosas, se tendrá en cuenta que, en virtud de la Constitución Apostólica "Per Annum Sacrum", les está permitido elegir a cualquier confesor aprobado por el Ordinario para confesar a personas de ambos sexos, para hacer con él la confesión del Jubileo; este confesor, al recibir la confesión jubilar, tendrá todas las facultades concedidas por la misma Constitución para todos los fieles.—† José, Arz. de Guadalajara.—Narciso Aviña Ruiz, Srío.

ASUNTO.—Colecta para la Basílica Hispano Americana de Santa María.

Circular No. 6.—14 - Febrero - 1951.—A los Señores Párrocos y demás Rectores de los templos del Arzobispado.

Se tiene en España el proyecto, cuya realización ya ha comenzado, de edificar en la ciudad de Madrid una gran Basílica en honor de la Santísima Virgen María, la cual vendrá a vincular más íntimamente a las naciones hispano-americanas. Dentro de esta Basílica se levantará una iglesia-capilla en honor de Nuestra Señora de Guadalupe.

Ahora bien, como por el carácter internacional de esta obra, se ve oportuna la cooperación económica de los pueblos que allí estarán representados, he resuelto que con este fin se haga una colecta en las misas del domingo, día 22 de abril próximo.

Los párrocos y demás rectores de los templos procurarán anunciar esta colecta y remitir luego a la Sagrada Mitra lo que se reúna.

Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años.—† José, Arz. de Guadalajara.—Narciso Aviña Ruiz, Srío.

Circular No. 11.—8 - Marzo - 1951.—A los Sres. Párrocos y demás Rectores de los templos del Arzobispado.

Por acuerdo del V. Episcopado Mexicano se celebra en nuestra Patria desde el año pasado el "Día Pro Vocaciones Misioneras", el cual, sirve de magnífica ocasión para que nuestro pueblo, siempre generoso cuando se trata de cooperar para difusión del Reino de Cristo entre los paganos, renueve sus esfuerzos por ayudar a los trabajos con que México católico contribuye a la elevadísima empresa de comunicar a los millones de hombres que viven sin conocer a Jesucristo las gracias de la Redención.

Así, pues, exhorto a los párrocos y demás rectores de los templos para que se empeñen porque el día 6 de mayo próximo, que es el primer domingo del mes, se celebre del mejor modo posible el mencionado Día Pro Vocaciones Misionales. Oportunamente prepararán el ánimo de los fieles para que ofrezcan ese día sus oraciones y sacrificios en favor de las instituciones misioneras mexicanas y den su limosna para el sostenimiento del Seminario Mexicano de Misiones, en la colecta que deberá hacerse en todos los templos y cuyo producto se enviará luego a la Caja del Arzobispado.

El Sr. Pbro. D. Ildefonso Aguila ha quedado encargado de todo lo relacionado con la propaganda, preparación y celebración del Día Pro Vocaciones Misioneras.

Dios Ntro. Señor guarde a Udes. muchos años.—† José, Arz. de Guadalajara.

MEXICO

Circular No. 12.—28 - Marzo - 1951.—A los Sres. Foráneos, Párrocos, Vicarios Fijos y Capellanes del Arzobispado:

Con motivo de las Obras de Planificación de la Plaza de la Basílica de N. S. de Guadalupe, el Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo presidió, en la Sala de Gobierno de la Curia Metropolitana, una reunión del Comité Ejecutivo de las Obras, con representantes de la Banca y la asistencia de los Sres. Rectores de los Templos de la Capital y del Distrito Federal.

Su Excia. Rvma. expuso ampliamente el objeto de la reunión, ofreció una efectiva colaboración y expresó vivos deseos de que todos los fieles del Arzobispado, sin excepción, de modo particular los Sres. Sacerdotes, contribuyan dentro de sus posibilidades, con la máxima aportación para la magna, noble y piadosa empresa de dar a la Basílica de la Reyna de México y Emperatriz de América la Plaza más bella del Continente.

El Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo se complace en reconocer el éxito de la reunión y la generosidad de los Sres. Sacerdotes que asistieron.

Es un hecho el entusiasmo del pueblo fiel de México por el proyecto y su anhelo de contribuir con su óbolo para la realización de las obras. Ni puede ser de otra manera, ya que así satisface su piedad y amor a la Madre de Dios y por título especialísimo Madre nuestra. El pueblo de México de Ella recibió la Fe santa, por su mediación ha vivido la vida sobrenatural, la vida de la Gracia, de la que es fuente inagotable Jesucristo N. S. y de cuya plenitud todos nosotros hemos participado. Por esto el pueblo fiel de México cifra en la Santísima Virgen de Guadalupe sus más caras esperanzas.

Por lo expuesto, estima el Excmo. Sr. Arzobispo que la colaboración debe ser de carácter popular, es decir, todos los fieles deben sentir el deber de ayudar según su posición y los bienes que Dios N. S., de quien procede todo don óptimo, les ha concedido.

El Comité Ejecutivo de las Obras de Planificación de la Plaza de la Basílica, entre otros medios de allegar recursos, ha hecho Cartillas y Timbres Guadalupenos, al alcance aún de los que no tienen bienes de fortuna.

Con el objeto de facilitar a los fieles su obtención, ordena nuestro Excmo. y Rvmo. Prelado Metropolitano que en todos los Templos del Arzobispado se establezca, con funciones durante el presente año, un Comité que se encargue de la propaganda y la distribución de los Timbres Guadalupenos.

Deberán integrarlo las personas que presiden las Asociaciones canónicamente erigida, en particular las de la Acción Católica, Adoración Nocturna Mexicana, Congregaciones Marianas, V. V. Ordenes Terceras, Trabajadores Guadalupenos, etc.

Constituidos los Comités, obtendrán el registro en las Oficinas del Ejecutivo de las Obras de Planificación — Isabel la Católica No. 45, despachos 609 y 610 — mediante recomendación de los Sres. Rectores de los Templos. El local que éstos les designen será adecuado para los fines que se pretenden.

Ordena además su Excia. Rvma. que los Sres. Rectores de los Templos periódicamente exhorten a los fieles a obtener los Timbres Guadalupenos, en las Misas de los días de precepto. En otros términos, organizarán una muy amplia y efectiva campaña de difusión de los Timbres, como piadosa cooperación de los fieles en la realización de la plaza monumental de la Basílica de la Sma Virgen de Guadalupe. El Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo les promete del amor maternal de María Santísima la recompensa, como sólo Ella sabe y puede hacerlo, de cuanto sus devotos hijos hagan en su honor y gloria.

Esta Circular se leerá y comentará en todas las Misas del Domingo siguiente a su recepción.

Lo que me es honroso comunicar a Uds. para su inteligencia y fines consiguientes, reiterándoles la seguridad de mi atenta consideración y distinguido aprecio.

Dios N. S. les guarde muchos años.—Pbro. Luis F. Garibay, Srío.

MORELIA

Circular No. 4.—24 - Febrero - 1951.—Al Vble. Clero Secular y Regular y a los fieles de la Arquidiócesis de Morelia.

Venerables Hermanos y amados hijos:

Extendido se halla por todo el mundo con gran provecho de las almas la devoción del Santo Escapulario de Nuestra Señora del Carmen, que sus amantes hijos llevan con acendrada piedad, como testimonio de amor y confianza para con la dulcísima Madre de Dios y de los hombres, y prenda segura de la eficaz protección que Ella imparte a sus devotos hijos.

Cúmplase en este año el séptimo centenario de la institución de ese Santo Escapulario de María, y con tal motivo las Ordenes y Congregaciones Carmelitanas, así como las Cofradías de Nuestra Señora del Carmen establecidas en todo el mundo, preparan extraordinarias solemnidades en honor de su Excelsa Patrona, para darle gracias por los innumerables beneficios de Ella recibidos y para implorar fervientemente nuevos y preciosos dones.

También nuestra Arquidiócesis, que se precia de amar entrañablemente a la Virgen María, se apresta a celebrar dignamente el glorioso y feliz acontecimiento, con motivo del cual ha llegado a nuestras manos un documento pontificio, que hemos leído con sumo gozo y profunda veneración, en el que nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII tiene la dignación de delegarnos para que en su Nombre coronemos solemnemente el próximo día 16 de mayo la sagrada imagen de Nuestra Señora del Carmen que se venera en su templo de nuestra ciudad arzobispal.

Al comunicarnos esta gratísima noticia, os exhortamos de todo corazón, no sólo a celebrar con santo entusiasmo y fervor dicha solemnidad, sino también a prepararos a ella con verdadera piedad y devoción, para que sea gratísima al Corazón de nuestra Madre y Señora y de gran provecho para vuestras almas.

La Santísima Virgen María prometió, según piadosa tradición lo cuenta, preservar de las llamas del infierno a los que muriesen piadosamente revestidos del Santo Escapulario, y librar prontamente del Purgatorio, en virtud del privilegio sabatino, a los que además hubiesen cumplido las condiciones para ello señaladas (esto es, guardar la castidad propia de su estado y rezar el Oficio Parvo de Nuestra Señora, o, cuando esto no pudiesen por no poder leer, guardar abstinencia de carnes los miércoles y sábados); pero mal entendería tales promesas el que creyese por ellas poder vivir descuidado del importantísimo negocio de su eterna salvación. La dulcísima Madre alcanzará a los que lleven devotamente su escapulario las gracias que necesitan para perseverar en la gracia de Dios hasta el último momento de su vida, si ellos de su parte hacen cuanto deben; mas si no tienen cuidado de su alma, si no se esfuerzan por vivir cristiana y santamente, claro es que ponen en peligro su eterna salvación, y fácil es que mueran despojados, aún sin quererlo, del Santo Escapulario.

Por eso, al celebrar el séptimo centenario de esta devoción bendita, nada podéis hacer más grato a la Madre de Dios y más provechoso para vuestras almas que purificar seriamente vuestras conciencias, corregir vuestros errores, enmendar vuestras costumbres y emprender una vida sinceramente cristiana.

Para lograrlo, será muy oportuno que la solemnidad de la coronación de la imagen de Nuestra Señora del Carmen sea precedida de santas misiones; que los fieles acudan a oír asiduamente la palabra de Dios, purifiquen sus almas en el santo tribunal de la Penitencia y se acerquen a recibir devotamente la sagrada comunión.

La celebración de triduos o novenas y de otros actos piadosos deben ordenarse a ese mismo fin, y con igual preparación espiritual e idéntica piedad y devoción deberán celebrarse, especialmente en este año, todas las solemnidades con que se pretenda honrar a la Augusta Reina del Carmelo.

Bien comprendéis además, amados hijos, que tanto la coronación de la sagrada imagen, como los otros actos y solemnidades que la precedan o acom-

pañen, requieren gastos crecidos, y por esta razón invitamos a los terceros del Carmen y a los Cofrades en general a contribuir con lo que su amor a la Reina del cielo les dicte, para poder afrontar dichos gastos.

Para preparar y realizar dignamente la mencionada coronación pontificia en nuestra Ciudad arzobispal y los otros actos que en ocasión de ella se verifiquen se ha formado un Comité, cuya PRESIDENCIA HONORARIA tenemos NOS MISMO, juntamente con nuestro Dignísimo Auxiliar, el Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. Dn. Salvador Martínez Silva, Obispo titular de Jasso, y el M. Rvmo. P. PROVINCIAL DE LA ORDEN CARMELITANA y que está constituido de la manera siguiente:

Comité Organizador de la Coronación de la Sma. Virgen del Carmen de la Ciudad de Morelia, con Ocasión del 7º Centenario del Escapulario.

PRESIDENTE: M. I. Sr. Cngo. Lic. D. José Sotelo.—**SECRETARIO:** M. I. Sr. Cngo. Lic. Dn. Luis G. Laris.—**TESORERO:** Sr. Pbro Dn. Jesús Quintana.—**VOCALES:** R. P. Fr. Elías del Carmelo, C. D.—Sr. Cura Dn. Edmunds Contreras.—Sr. Pbro. Dn. Alfonso Sánchez.—Sr. Pbro. Dn. José Ibarrola.—R. P. Fr. Raimundo Pardo.—R. P. Fr. Luis Calderón.—

Pedimos encarecidamente a los sacerdotes y fieles que secunden en todo las iniciativas de este Comité, para que la coronación pontificia de la sagrada imagen de Nuestra Señora del Carmen, no sólo revista la solemnidad y esplendor que es justo dar a este acontecimiento, sino que resulte también especialmente fervoroso y de gran fruto espiritual para las almas.

Esta circular será leída en la forma acostumbrada, el domingo siguiente al día de su recibo.—† Luis María, Arz. de Morelia.—José Sotelo, Pro-Srio.

Circular No. 5.—4 - Marzo - 1951.—A los señores sacerdotes del Arzobispado de Morelia.

El Excmo. y Rvmo. Señor Arzobispo Metropolitano ha tenido a bien aumentar por el presente el tributo de Fábrica que corresponde a las Parroquias, Vicarías Fijas y Capellanías del Arzobispado para el pago de la suscripción oficial al "BOLETIN ECLESIASTICO", a la cantidad de veinte pesos anuales; pagaderos desde el presente año de 1951.

Encarece mucho su Excia. Rvma. la puntualidad en esos pagos, que deben hacerse, como se ha dispuesto repetidas veces, precisamente adelantados.

A la vez, y no solamente para el fomento de esta publicación —que bien lo necesita— sino muy particularmente para que los señores cooperadores, y encargados de los templos se enteren de los documentos oficiales y tengan siempre a la mano para su estudio los casos de las conferencias y su resolución, y las otras muchas materias que revisten especial interés para el sacerdote, contenidas en este órgano oficial arquidiocesano, vería S. E. R. con mucha satisfacción que todos y cada uno de los señores sacerdotes del Arzobispado se suscribieran a nuestro "BOLETIN ECLESIASTICO".

La cuota de suscripción particular, como recordarán, es de diez pesos anuales, el domicilio de la Administración: Virrey Mendoza No. 224, Morelia, y el Administrador el Pbro. Miguel Madrigal.

Dios nuestro Señor guarde a Uds. por muchos años.—José Sotelo, Pro-Srio.

SALTILLO

CARTA PASTORAL.—24 - Febrero - 1951.—A nuestro muy Ilustre Sr. Vicario General, al Honorable Cuerpo de Consultores Diocesanos, a los amados Párrocos, Capellanes y demás Sacerdotes y, en general, a todos nuestros queridos diocesanos, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Venerables hermanos y amados hijos en Jesucristo Nuestro Señor.

El 26 de mayo de 1949, el Santo Padre proclamaba en su bula "JUBILEUM MAXIMUM" la indicción del Año Jubilar o Año Santo de 1950. A partir de esa fecha, la noticia del gran acontecimiento comenzó a extenderse por todas partes; llevada por todos los medios de comunicación, pasó

los montes, cruzó los mares y fue resonando, entre emociones de fé, de consuelo y esperanza, en todos los lugares de la tierra donde existe un templo católico.

Pronto se suscitó un gran movimiento de convergencia en Roma, sede de Pedro y de sus sucesores. Las grandes multitudes que allí se reunían, formadas por peregrinos de todas las razas humanas, de todas las lenguas y costumbres, iban movidas por un solo fin: ganar el Jubileo del Año Santo y aprovechar así los tesoros de gracia inagotables que Cristo quiso depositar en su Iglesia.

Más, no siendo posible sino para una ínfima parte de los católicos del mundo emprender el viaje a Roma, nuestro Santísimo Padre, siguiendo la costumbre de sus antecesores y guiado por el deseo de proporcionar a todos los hijos de la Iglesia tan gran privilegio, mediante sus Letras Apostólicas del 25 de diciembre último, usando de su autoridad suprema, se dignó extender a todo el mundo los inmensos beneficios del Año Santo.

Al comunicárselo con la mayor complacencia, movidos por nuestro deber pastoral, y por un gran anhelo de que todos nuestros queridos diocesanos participen en la forma más intensa de tan señalados favores, queremos recordarnos lo que es el Gran Jubileo, cuáles sus finalidades y por qué medios podemos obtener las gracias que nos ofrece.

QUE ES EL JUBILEO DEL AÑO SANTO

Ya en la ley mosaica existía el año jubilar: en la Sagrada Biblia, Dios mismo lo exige y manda santificarlo (Levit. XXV, 10). Por él se perdonaban todas las deudas materiales, se daba la libertad a los esclavos y las posesiones que se habían enajenado, volvían a sus anteriores dueños o a sus legítimos herederos, sin precio ni compensación alguna: fue por eso llamado "año de remisión (o de perdón) para todos los habitantes de la tierra" (ibid. 10, 13.)

Este Jubileo, impuesto por Ley Divina al pueblo de Israel, con fines predominantemente del orden social, ha pasado a la Iglesia con fines espirituales: por él se concede la indulgencia plenaria o perdón total de la pena merecida por los pecados, y se otorgan a los Sacerdotes muy especiales facultades para absolver a los penitentes de pecado y penas eclesiásticas, que acaso hubiesen contraído, y para dispensar de algunos votos y promesas, o conmutarlos en otras obras de más fácil cumplimiento.

Es, por tanto, el Jubileo un acto de jurisdicción del Sumo Pontífice, por el que concede indulgencia plenaria y otros especiales privilegios a quienes practican las obras prescritas con ese objeto.

En otras palabras: mediante el Jubileo del Año Santo, el Papa, Vicario de Jesucristo en la tierra, en virtud de su autoridad suprema y en fuerza de las palabras de Cristo: "Todo lo que atares sobre la tierra, atado será en los cielos y lo que desatares sobre la tierra será desatado en los cielos" (Matt. XVI, 19), abre las arcas de los tesoros inagotables de la Iglesia, formados por los méritos de Cristo y de los Santos, y con esas riquezas infinitas, aplicadas a cada uno según sus necesidades, paga nuestras deudas espirituales, librándonos así de toda la pena merecida por nuestras culpas.

Este Jubileo, según costumbre actual de la Iglesia, tiene lugar cada 25 años y se celebra primero en Roma, con la duración de un año. Se acostumbra hacerlo después extensivo a todo el mundo, por tiempo más corto; pero en esta ocasión, sin duda por los especiales problemas espirituales que actualmente aquejan a la humanidad, el Santo Padre se dignó benignamente extenderlo por todo el año de 1951.

FINALIDAD DEL JUBILEO

El fin primero y principal del Jubileo del Año Santo consiste en la restauración completa de la vida cristiana por estos dos medios complementarios:

Primero: mediante una sincera y perfecta reconciliación con Dios, por el perdón de toda culpa y de toda la pena merecida por los pecados, lo que constituye el principal efecto de la gracia del Jubileo;

Segundo: mediante las obras de expiación y de vida espiritual, como son la penitencia, la oración, la práctica de los Sacramentos, la caridad de todo orden y todos los demás actos de vida cristiana.

A este fin general, el Santo Padre agrega otros fines particulares que corresponden a las necesidades más apremiantes de la humanidad; por ellos ofrece las oraciones que se hacen según su intención y los precisa de este modo en su citada bula:

Que cada uno, orando y haciendo penitencia; expie sus propias culpas y se entregue con todo empeño a la reforma de sus propias costumbres y a la adquisición de las virtudes cristianas, a fin de que este GRAN JUBILEO prepare felizmente un retorno general a Jesucristo.

Que los sacrosantos derechos de la Iglesia permanezcan incólumes e inviolados contra las acechanzas, los engaños y las persecuciones de sus enemigos.

Que todos aquellos que todavía no han llegado a la luz de la verdad católica o vagan errantes fuera del camino recto, y los mismos que odian y niegan a Dios, iluminados por la luz de lo alto y vencidos por la gracia, sean traídos a la obediencia de los preceptos evangélicos.

Que en todas partes, pero especialmente en los Santos Lugares de Palestina, vuelva cuanto antes la pacífica y serena tranquilidad.

Que las clases sociales, apagados los odios y sosegadas las discordias, se unan en la justicia y en la concordia fraternal.

Que las inmensas multitudes de los necesitados obtengan de su trabajo lo necesario para vivir honestamente y reciban los socorros oportunos y convenientes, de la liberalidad y caridad de los más afortunados.

Que vuelva la paz deseada a los corazones de todos, dentro de los muros domésticos, en cada una de las naciones y en la universal familia de los pueblos.

Que a los que "padecen persecución por la justicia" (Matt. 5, 10), no les falte aquella invicta fortaleza que fue ornamento de la Iglesia desde sus orígenes, mediante la sangre de sus mártires.

Que los prófugos prisioneros y desplazados de sus propios hogares retornen cuanto antes a su patria dulcísima.

Que los que sufren por el dolor y por las penas se vean llenos de consuelos celestiales.

Que resplandezca el pudor cristiano y florezcan las virtudes cristianas, en la vigorosa juventud, precedida por el ejemplo de los de edad madura y de los ancianos.

Que todos, por fin gocen de aquella gracia celestial que es prenda segura de la felicidad del cielo.

MEDIOS PARA OBTENER EL GRAN JUBILEO

Para ganar la indulgencia plenaria del Jubileo, se requieren los siguientes actos:

1o.—Una confesión y una comunión, que no sean las obligatorias de cada año.

2o.—Cuatro visitas en la iglesia o iglesias designadas en cada Parroquia.

3o.—En cada visita se recitarán: cinco veces Padre nuestro, Ave María y Gloria; una vez más el Padre nuestro, Ave María y Gloria, según las intenciones del Sumo Pontífice; un Credo, tres veces el Ave María con la jaculatoria "Reina de la Paz, ruega por nosotros", y una Salve.

A esto se puede agregar, (sin ser necesario), la oración compuesta por el Papa para el Año Santo.

El Jubileo se puede ganar cuantas veces se repitan estos mismos actos, durante todo el año de 1951 y la indulgencia es también aplicable por las almas del purgatorio.

Después de haberos expuesto lo que más os interesa conocer en torno al Máximo Jubileo, nos resta, Venerables Hermanos y Amados Hijos, exhortaros con toda la vehemencia de nuestro corazón, para que, con el esfuerzo armonizado de todos y de cada uno, en este Año Jubilar, nuestra amada diócesis vea en sí cumplida la gran finalidad de la Iglesia al concederle: la completa restauración de la vida cristiana.

Sea, como el Papa lo anhela, el año del Gran Retorno y del Gran Perdón:

Del gran perdón, puesto que la Iglesia, con los más vivos sentimientos de amor materno, abre de par en par para sus hijos las puertas de la misericordia de Cristo, para otorgarles el perdón más completo de la culpa y de las penas que, de no ser expiadas en esta vida; hubieran de expiarse en el purgatorio.

Del gran retorno, porque con las grandes facilidades que se conceden, justo es esperar que vuelvan al seno de la Iglesia y a las prácticas de la vida cristiana tantos hijos pródigos que, debilitados por la lucha de la materia y el espíritu, arrastrados por los vientos de las pasiones o envenenados sus almas por el ambiente del materialismo e impiedad que por todas partes se aspira, se han alejado del camino de salvación y olvidado de sus deberes de seguidores de Cristo.

Que sea este año de gracia, como auspicia el Santo Padre en su voto apostólico (mayo 26 de 1949) "con maternal auxilio de María Reina del mundo, un año de acrecentada fe, de superabundante gracia que quite toda culpa y pecado, de perdón y de amor; y que, al unir a todos los hombres entre sí y con Dios; los conduzca a reanudar, con mayor ardor el camino hacia un porvenir de santidad y de paz".

Esta carta será leída, en todas las misas que se celebren, el domingo siguiente a su recepción.

† Luis Guízar B, Administrador Apostólico de Saltillo.—Feliciano Rodríguez, Pbro. Pro-Srio.

TAMAULIPAS

Circular No. 195.—8 - Febrero - 1951.—Carísimos Sacerdotes:

1) Por renuncia que hizo de su oficio de Vice-Rector el Sr. Pbro. D. Genaro Alamilla y que Nos aceptamos por hallarla fundada en Derecho, quedó vacante la Vice-Rectoría de nuestro Seminario y nombramos para sustituirla al Sr. Pbro. Dr. Dn. Ernesto Corripio Ahumada que también desempeña el oficio de Económico del Seminario.

2) En nuestra reciente Visita Pastoral practicada a las parroquias de C. Mante, Xicotencatl y C. Ocampo, pudimos persuadirnos una vez más, con íntimo gozo de nuestra alma, de la gran providencia de Jesucristo N. S. sobre su Iglesia y muy especialmente en lo que se refiere al sacerdocio: encontramos jovencitos de buenas costumbres, de regular talento y advertimos y palpamos casi su vocación para el sacerdocio, y por lo mismo ordenamos que vayan preparándose bajo la custodia inteligente de los señores Curas a fin de que en tiempo oportuno puedan ingresar al Seminario.

Esto mismo observamos en Matamoros y Valle Hermoso a principios del año pasado. Lo único que falta es que todos los señores sacerdotes estén animados de un gran espíritu sacerdotal para trabajar en pro de las vocaciones y también de su sostenimiento. El sacerdote debe tener presente el gran don que recibiera de su vocación; vocación divina, ministerios divinos y gracias divinas que diariamente recibe y distribuye a las almas que la Santa Iglesia nuestra Madre le confía para que trabaje por su salvación: salvación del sacerdote y de las almas; no pudiendo lograr estos altísimos fines si el sacerdote descuida, como es obvio, su vida sacerdotal. Por esto deseamos vivamente urgir el estudio y diaria meditación sobre "LA SANTA VIDA SACERDOTAL", exhortamos que el Sumo Pontífice Pío XII dirige a todo el clero del mundo y de la cual hemos tenido la satisfacción de enviaros un ejemplar

como un obsequio que recibimos del Excmo. y Rvmo. Sr. Visitador Apostólico Dr. D. Guillermo Piani.

3) Mucho agradecemos al Sr. Cura D. Enrique Tomás Lozano la carta que con fecha 31 del mes ppdo. dirigió al Sr. Vice-Rector D. Ernesto Corripio y de la cual os vamos a transcribir algunos párrafos, por la importancia que tienen: "Creo que deberíamos llegar a los siguientes acuerdos, respetando las obras que cada uno de los señores párrocos tenemos en nuestras respectivas parroquias: a) Que de nuestros cuadrantes pasara al Seminario el 10% en lugar del 5% que estamos dando y esto, mientras duran las obras materiales de la construcción del Seminario, o a juicio del Prelado; b) Que cada párroco se encargara de sostener a los seminaristas que él manda al Seminario y que aquellos párrocos que realmente no puedan cumplir este por lo reducido de sus emolumentos, soliciten de quienes puedan hacerlo, el sostenimiento de uno o más de sus seminaristas, en la seguridad de que, por caridad o justicia, debemos ayudar a los demás. Esta es una de las soluciones más prácticas y que no necesitan discutirse porque, con un poquito de buena voluntad, está al alcance de todos; c) Que se acepte mi cáliz de ordenación que es bastante bueno, como un obsequio para el Seminario y se rife entre los sacerdotes y personas buenas que pudieran tomar un boleto de \$25.00. Si con frecuencia entran a las rifas y dan hasta \$ 100.00 por el número para un carro, es más justo hacerlo para el Seminario, tratándose de un objeto que a todo sacerdote debe interesar y también a los seglares que, al ser favorecidos con la suerte, podrían hacer un buen regalo o al Seminario o a un sacerdote de su amistad".

Con un interés semejante se han comunicado con el padre Vice-Rector de nuestro Seminario, los Sres. Curas de C. Victoria y Tula, enviando para el Seminario una buena cantidad de azúcar, maíz, frijol, aves, de corral y también algún efectivo. No podemos menos al ver esta generosidad, que felicitarles y desear una franca cooperación similar de todos los demás sacerdotes de nuestra Diócesis. No vaya a pensarse que quienes hacen estos donativos regentean parroquias pudientes, pues Tula está actualmente en gran pobreza, como las más pobres parroquias del Obispado; y Victoria ha tenido que hacer grandes erogaciones en la construcción del templo del Sagrado Corazón y del colegio "Antonio Repiso".

4) El sínodo dispone en su Artículo 1187, III, hacerse una colecta en pro del Seminario en toda la Diócesis el 19 de Marzo; pero como en este año tal fecha está dentro de los ejercicios cuaresmales, por eso ordenamos que dicha colecta se reserve para el último domingo de abril, en la inteligencia de que si los señores curas toman empeño en las parroquias preparando el ánimo de los fieles con la predicación sobre los fines altísimos del sacerdote y las necesidades económicas para su formación, los fieles acudirán prontos y generosos para subvenir a tan urgente como costosa necesidad: gravamos la conciencia de todos nuestros párrocos si se muestran remisos en cumplir con este mandamiento sinodal.

5) Muy pronto recibiréis el Edicto Cuaresmal de este año que está en prensa y os rogamos estudiarlo y explicarlo a nuestros diocesanos: se trata del importantísimo documento pontificio que el Santo Padre giró por el Año Santo extendido a todo el orbe; y al final añadimos algo relativo a la nueva facilísima ley del ayuno y abstinencia que acabamos de recibir. Deseamos que durante la Cuaresma no se promuevan las misiones ni predicaciones del Año Santo, sino más bien esos trabajos se reserven para los meses de abril en adelante, porque, es condición, que la confesión y comunión para lucrar el Año Santo no sea la confesión y comunión que sirve para cumplir el precepto cuadragésimo y pascual.

6) Finalmente disponemos, en el santo nombre de Dios, que arregléis vuestras cosas y asuntos parroquiales de tal manera, que en el tiempo pascual podáis venir a esta ciudad, en la que, Dios mediante, celebraremos una Jornada Sacerdotal y aprovechando la oportunidad podréis proveeros de los Santos Oleos que, según disposición de la Santa Iglesia, deben renovarse cada año. La Jornada comenzará, Dios mediante, el martes 10 de abril próximo y por lo mismo deberéis estar en esta ciudad el lunes 9.

Que la gracia de Dios N. S. sea con nuestros sacerdotes y fieles en este santo tiempo y todos trabajemos por el cumplimiento de nuestros deberes; y podamos con júbilo, después de la penitencia cuadragesimal, entonar los himnos gloriosos de la Resurrección de Jesucristo Nuestro Señor. —† *Sera. fin María, Ob. de Tamaulipas.*—Mons. Dr. D. M. Armora, Srio.

TEHUANTEPEC

Circular No. 129.—12 - Marzo - 1951.—A los Sres. Sacerdotes de la Diócesis de Tehuantepec:

Teniendo en cuenta el valor de nuestra moneda, y que podemos usar el arancel de Oaxaca en lo que sea superior al nuestro, se podrán cobrar a las personas acomodadas, por el matrimonio, \$ 15.00, quince pesos, 5 por la presentación (que debe también anotarse en el cuadrante mensual y 5 por la velación.

El Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Alonso M. Escalante, Digno. Obispo Tit. de Sora, nos suplica se celebre también este año como el pasado, el día Pro-Vocaciones Misioneras, el primer domingo de Mayo y se haga la colecta por el seminario de misiones.

El M. R. P. Fidel de Chauvet, O. F. M. Com. Prov. nos pide lo informemos cuáles son las iglesias que en la Diócesis están consagradas a D. N. S. bajo el tit. de la Asunción de Ntra. Sra. Esperamos pues, se nos informe sobre el particular.

El Sr. Ing. Dr. G. Herrasti, Director de la E. V. C. nos comunica que con motivo de haber celebrado dicha Obra 25 años de vida, mandará a los Sres. Sacerdotes alguna propaganda. Con este motivo, tenemos el honor de recomendar se funde dicha Obra en las parroquias, si es posible y se lea con interés la propaganda.

Recomendamos también la colecta pro-seminario el 19 de Marzo, que puede trasladarse, si se juzga conveniente.

Dios Nuestro Señor guarde a Uds. muchos años.—† *Jesús, Ob. de Tehuantepec.*

Circular No. 130.—16 - Marzo - 1951.—A los Sres. Sacerdotes de la Diócesis de Tehuantepec:

Tenemos el honor de comunicarles que como en la región de Oaxaca, que es más pobre que la de Veracruz, hay la costumbre de que los interesados dan la cera para las misas cantadas, autorizamos para que se cobren \$ 3.00 más por cada Misa, donde no hay esa costumbre, en vista de que la crisis económica aumenta.

Teniendo en cuenta que a algunos ha parecido demasiado lo que según costumbre antigua toman los Sres. Párrocos de las Misas cantadas, para la fábrica y para la S. Mitra, disponemos que en adelante sólo se tome un peso para la fábrica y otro para la S. Mitra del extipendio de las misas sencillas y dos para la fábrica y dos para la S. M. del de las funciones.

Conforme al arancel de Oaxaca, que se publicó en Enero de 1947, se pueden cobrar \$ 10.00 por los sermones en las funciones, si el mismo celebrante predica, y no lo hace en virtud del oficio pastoral. Por los Maitines se pueden cobrar \$ 15.00, cinco por cada nocturno, dos por la procesión y 5 si se hace fuera de la iglesia, 3 por la tercera y 5 por las vísperas, siendo la música, los gastos de viaje y los adornos extra, por cuenta del interesado.

En la sierra y lugares apartados, donde el extipendio de vigilia cantada es de \$ 6.00, dos son para la fábrica y dos para la S. M. y donde es de \$ 9.00, tres para la fábrica y 3 para la S. M.

Según el Can. 2408, los que aumentan indebidamente las tasas legítimamente aprobadas o acostumbradas, deben ser castigados con multas pecuniarias y si reinciden con la suspensión del oficio o remoción del mismo y están obligados a la restitución, lo mismo que los que disponen indebidamente de los emolumentos, cuando ejercen fuera de su jurisdicción, un oficio propio del Párroco.

Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años.—† *Jesús, Obispo de Tehuantepec.*

TEPIC

Circular No. 170.—2 - Marzo - 1951.—A todos los Sres. Sacerdotes y fieles de la Diócesis:

Faltan ya muy pocos días para que llegue el "DIA DEL SEMINARIO", a saber, el 19 del presente mes, fiesta de Señor San José, Protector de la Iglesia Universal, a quien nuestro Seminario debe innumerables favores. En este año, por ser lunes Santo el día 19, se traslada la fiesta del Castísimo Patriarca San José al día 2 de abril; pero queda en pie el día festivo de precepto, con la obligación grave de oír con devoción la Santa Misa y no trabajar en obras o trabajos serviles.

EL DIA DEL SEMINARIO, como ya todos lo saben, ha sido establecido, primeramente, para orar por el Seminario, a fin de que Dios Ntro. Señor nos conceda que en él se formen cuidadosamente en las ciencias eclesiásticas y en la cantidad los jóvenes seminaristas, única esperanza de días mejores para la Diócesis.

Por consiguiente, en el DIA DEL SEMINARIO, hay que pedir a Dios por los Superiores del mismo Seminario, para que "sean tales que enseñen más que con sus palabras con el ejemplo de sus virtudes, y de tal manera expongan la doctrina, que infiltren en el alma de sus discípulos un espíritu fuerte, varonil y apostólico" (Pío XI); hay que pedir por los alumnos, para que conozcan mejor y cultiven su vocación y aprovechen la formación espiritual y científica que se les da, para que más tarde sean buenos e idóneos Sacerdotes; hay que pedir al Señor de la viña que mande operarios a su viña, concediéndonos muchas y buenas vocaciones para el Seminario.

En segundo lugar, el DIA DEL SEMINARIO ha sido establecido para colectar limosnas y donativos para el sostenimiento del Seminario, que ahora resulta muy costoso por la depreciación del dinero, por la escasez de los artículos de primera necesidad, por la ya insostenible carestía de la vida, por no pagar el diezmo, como la Iglesia sabiamente lo tiene mandado y por otras muchas causas, a veces bochornosas para un católico, como la falta de cariño al Seminario y la tacañería y egoísmo de los que pueden ayudar al Seminario.

Por consiguiente, en el DIA DEL SEMINARIO, todos y cada uno de los católicos de la Diócesis (porque el Seminario es de todos y cada uno de ellos) debemos ayudar con nuestros donativos y limosnas, aunque aparentemente no será de gran valor, y con el religioso pago de los diezmos, que obliga bajo pecado grave. El Seminario necesita de todo, porque casi nada tiene, y su sostenimiento depende de la caridad y generosidad de los Sacerdotes y de los fieles de la Diócesis. — Ayudemos, pues, al Seminario Diocesano, con lo que podamos: limosnas, donativos, comestibles, etc.— Todo será muy cordialmente agradecido y Dios Ntro. Señor lo recompensará con creces. Los alumnos del Seminario, como lo hacen diariamente, elevarán también sus oraciones a Dios para que dé a sus bienhechores la vida eterna.

Celebrese, pues, el DIA DEL SEMINARIO, como está mandado y con el mayor fervor; y la A. C. póngase a la orden de sus Párrocos y Asistentes Eclesiásticos, para ayudarlos cuanto más puedan.

Esta Circular se leerá, como es costumbre, en todas las Misas del domingo siguiente a su recibo.—† *Anastasio, Ob. de Tepic.*—Bibiano M. Mena, Cancelario.

Circular No. 171.—7 - Marzo - 1951.—A los Sres. Sacerdotes y fieles de la Diócesis:

Dios mediante el día 25 del presente, Domingo de Resurrección, llegará a esta ciudad, por la vía aérea, una Sagrada Imagen de Ntra. Sra. del Rosario de Fátima, que ha venido visitando las Diócesis de México que lo han pedido y ha hecho vibrar de entusiasmo, de fe, de ardiente devoción y sin-

cero amor, los corazones de inmensas multitudes que en todas partes la han recibido y aclamado con delirio.

Nuestra Diócesis, tal vez más que otras, tiene necesidad de esta visita de Ntra. Señora de Fátima; pues en ella existen gravísimas necesidades espirituales y aun temporales que sólo pueden remediarse con un auxilio especial de Dios y la intercesión maternal de Su Madre Santísima, que es la Omnipotencia Suplicante y Medianera de todas las gracias.

La Santísima Virgen del Rosario de Fátima pidió en sus apariciones a los tres niños que se sacrificaran por los pecadores, ofreciendo sus sacrificios a Jesucristo nuestro Señor, "por la conversión de los pecadores y en reparación por los pecados cometidos contra el Inmaculado Corazón de María; les pidió con gran insistencia "que rezaran el Rosario todos los días y que lo hicieran para alcanzar la paz para el mundo y el fin de la guerra"; manifestó que "Jesús quiere establecer en el mundo la devoción a Su Inmaculado Corazón"; indicó la eficacia de la consagración, particularmente de Rusia, a Su Inmaculado Corazón y la Comunión reparadora de los primeros sábados; recalcó la necesidad de enmendarse y pedir a Dios perdón de los pecados, y añadió, con aspecto y tono de profunda tristeza: "No ofendan más a Dios Ntro. Señor, que ya está muy ofendido". En fin: Ella pidió y quiere oración, penitencia, conversión sincera, amor y devoción a Su Inmaculado Corazón, junto con la Comunión reparadora de los primeros sábados, y rezo del Smo. Rosario siempre, todos los días, para alcanzar de Dios la conversión de los pecadores, la realización de Su mensaje y los favores y gracias que se imploran de Ella.

Nosotros, colocados por Dios Ntro. Señor y por la Santa Sede Apostólica bajo el singular patrocinio de Ntra. Señora del Rosario, en su advocación de Talpa, sabemos por experiencia y hemos palpado los innumerables favores y las maternales delicadezas de la Sma. Virgen del Rosario, sobre todo cuando la honramos con el rezo del Santísimo Rosario. Al llegar, pues, Ntra. Señora del Rosario de Fátima a nuestra Diócesis, para visitar todas sus Parroquias y pueblos principales, abrigo una confianza plena de que hará entre nosotros lo que tan bondadosamente ha hecho en otras partes; es decir, que si la honramos con devoción y amor, con arrepentimiento de nuestros pecados y digna recepción de los santos Sacramentos de la Penitencia y Comunión, y con el rezo constante del Smo. Rosario, la Virgen Santísima derramará a manos llenas Sus favores, obrando hasta milagros; pues Su Corazón Inmaculado no se deja vencer en bondad y generosidad.

En esta ciudad, se encargarán de organizar la recepción, visita y homenaje en honor de Ntra. Señora de Fátima en las iglesias, oratorios, hospitales, etc., de acuerdo con los Rectores de las iglesias y Superiores de las Instituciones, los Sres. Pbro. D. Silvestre Jacobo como Presidente, y Lic. D. J. Enrique Mejía como Auxiliar. En los otros lugares, el Sr. Cura o Sacerdote organizará todo lo que sea posible hacer; pero el Sr. Vicario Foráneo será quien conducirá o acompañará a la Imagen de Ntra. Señora de Fátima a las Parroquias, iglesias y oratorios de su Vicariato, siguiendo las normas que se les enviarán.

Tanto en esta ciudad como en las Parroquias y otras iglesias, a ser posible, haya Comuniones generales, predíquese sobre el Santo Rosario y organicen, con la A. C., las Asociaciones piadosas, especialmente Marianas, y demás fieles, turnos o grupos de personas que recen el Rosario, de manera que, mientras esté Ntra. Señora en alguna iglesia, no deje de rezarse ante Ella el Santo Rosario, pidiéndole el remedio de las necesidades particulares, locales y de la Diócesis, sin olvidar al Sumo Pontífice, la paz del mundo, las vocaciones, el Seminario y la santificación de los Sacerdotes.

Espero confiadamente, y así se lo pido a la Santísima Virgen del Rosario de Fátima, que todos mis amados hijos no se quedarán atrás de otras Diócesis en el amor, piedad, fervor y homenaje que se tributen a la Santísima Señora.

Esta Circular se leerá, como es costumbre, en todas las Misas del domingo siguiente a su recibo.

Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años.—† Anastasio, Ob. de Tepic.—Bibiano M. Mena, Cancelario.

Circular No. 172.—17 - Marzo - 1951.—A los Sres. Curas y demás Sacerdotes de la Diócesis:

En esta ciudad, la Comisión Oficial que se encargará de recibir a Ntra. Señora de Fátima en el aeropuerto y de organizar, de acuerdo con los Rectores de los Templos, la visita a las Iglesias, oratorios, etc., estará integrada por el Sr. Pbro. D. Silvestre Jacobo, como Presidente, y el Sr. Pbro. Lic. D. J. Enrique Mejía, quienes formarán el programa de las visitas, señalando fechas y duración de ellas.

Después de visitar la ciudad episcopal, se hará cargo de la Imagen y la acompañará a las visitas de las Parroquias e Iglesias de su Vicariato, el Sr. Pbro. Dr. D. Manuel Piña, Vicario Foráneo de Tepic. Con la debida anticipación (pues debe formar el itinerario fijo), avisará al Sr. Cura D. Alfredo Rouse, Vicario Foráneo de Mascota, para que, a su vez, acompañe a la Imagen y haga las visitas a las Parroquias e Iglesias de su Vicariato. En seguida, avisado oportunamente, el Vicario Foráneo de Santiago Ixcuintla se hará cargo de la Imagen y la acompañará en la visita de su Vicariato, como se ha dicho. Por último, el Vic. Foráneo de Ahuacatlán, recibirá la Imagen, y acompañará a Ntra. Sra. de Fátima en las visitas de las iglesias, oratorios, etc., de su Vicariato.

Las normas que se han seguido en las Diócesis hasta hoy visitadas por Ntra. Señora del Rosario de Fátima, según me dice el R. P. Romero, son las siguientes:

1.—Por regla general las visitas en las poblaciones chicas deben ser de tres días, incluyendo el de la llegada y el de la salida, a no ser que otra cosa le parezca al Excmo. Sr. Obispo, o al Comité por él nombrado.

2.—Agradezco de antemano que el director de la visita o presidente del Comité que el Excmo. Sr. Obispo nombre, me comunique lo antes posible la fecha en que terminará la visita en la Diócesis, a fin de prevenir a los encargados de la visita en la siguiente Diócesis.

3.—El encargado por el Excmo. Sr. Obispo de acompañar la imagen debe proveerse de dos alcancías o cepos o simples cajones en que los fieles puedan depositar en uno sus "peticiones y acciones de gracias" y en el otro sus "limosnas", colocándoles los respectivos letreros. Las peticiones deberán quemarse y las acciones de gracias mandármelas para publicarlas gratuitamente en la Revista "UNION" donde va apareciendo todo lo relativo a la visita de Ntra. Señora de Fátima en nuestra Patria. Recoja el encargado las limosnas, y si otra cosa no dispone el Excmo. Sr. Obispo, permita a los Sres. Curas y encargados de los templos que, si quieren, tomen de las limosnas recibidas todo lo que les haga falta para sufragar los gastos que haya hecho. Todas las limosnas recogidas deberán entregarse finalmente a quien el Excmo. Sr. Obispo ordene para que él disponga si se mandan todas para la construcción del templo o capilla que se va a erigir en México a Ntra. Señora de Fátima, o si parte de las limosnas se aplican a alguna obra necesitada de la Diócesis como el Seminario, etc.

4.—Por ningún motivo debe sacarse la imagen de su nicho, pues sólo así puede estar protegida y, por lo tanto, todas las alhajas, etc., que quieran obsequiarle, deben ponerse en estuche aparte. Claro está, que en un caso como en Monterrey, que le obsequiaron un corazón para que lo llevara pendiente, y en Saltillo, una palomita, etc., al tiempo de colocárselas debe estar la imagen descubierta.

5.—Debe ponerse la imagen en sitio adecuado para que todos la puedan ver, aunque no acercándose de manera que ensucien el nicho o pueda éste romperse, etc. En muchas partes ha dado excelente resultado el que un grupo de un niño y dos niñas vestidos a la usanza del pueblo portugués, sean los que reciban las flores, velas, etc., que ofrecen los fieles, los toquen en el nicho, y los dejen en él o donde el encargado del templo designe. En varias partes se han vestido así no solamente un grupo de un niño y dos niñas

sino varios grupos para irse alternando durante el día. También ha producido excelentes resultados la bendición con la imagen a los enfermos ya en el templo, ya en los hospitales, ya en las mismas casas particulares, y con este motivo ha concedido la Virgen muchos milagros.

6.—Lo principal que hay que encomendar a los fieles es la devoción del Rosario; que le recen Rosarios a la Virgen, que es lo que pidió; y que con todo fervor le pidan para nuestra patria la libertad religiosa efectiva que consiguió a Portugal".

Por lo que ve a la norma 3, concedo a los Sres. Curas, Rectores de Iglesias y Vicarios rurales, que de las limosnas recibidas en la Visita de Ntra. Señora de Fátima tomen todo lo que sea necesario para sufragar los gastos que hayan hecho. Todas las limosnas recogidas, una vez que se tome lo de los gastos, se entregarán al Vicario Foráneo, quien las remitirá cuanto antes a la Contaduría del Obispado, para que se distribuyan según lo disponga el Prelado.

Sería muy conveniente que no se demorara el envío de las acciones de gracias al R. P. Romero, porque de lo contrario, perderían su oportunidad; y que se enviarán también, pero por conducto de la Curia, relaciones de las visitas, fotografías, hechos notables, conversiones, etc., obradas por Ntra. Señora para que se le manden de aquí al P. Romero.

Los Sres. Vicarios Foráneos procederán cuanto antes a ponerse de acuerdo con los Sres. Curas de su Vicariato en cuanto se refiere a la Visita de Ntra. Señora del Rosario de Fátima para que se fije el itinerario definitivo y pueda desde luego darse al R. P. Romero el aviso de que habla el núm. 2.

Si alguno de los Vicarios Foráneos, por causa justa y racional, no pudiera acompañar la Imagen de Ntra. Señora de Fátima a alguna Parroquia, podrá hacerse substituir por otro Sacerdote o Párroco que se haga responsable de la Imagen, limosnas, etc.

Pido con toda mi alma a la Sma. Virgen del Rosario de Fátima que su visita a la Diócesis sea para sacerdotes y fieles una fructuosísima Misión, en que se multipliquen las conversiones y se derrame a torrentes su misericordia sobre los Sacerdotes, Religiosos y Religiosas, Seminario Diocesano, Acción Católica y demás fieles, cuyas necesidades e intenciones pongo en su Inmaculado Corazón para que las remedie y despache favorablemente.

Y para obtener de Ntra. Señora lo que pedimos, ofrezcámosle como obsequio confesiones, comuniones, el rezo constante del Smo. Rosario, etc., y los Sacerdotes prediquen en forma sencilla sobre el Smo. Rosario, la mortificación de las costumbres, etc.

Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años.—† Anastasio, Ob. de Tepeyac.—Bibiano M. Mena, Cancelario.

VERACRUZ

Circular No. 123.—19 - Marzo - 1951.—A los Sres. Sacerdotes y Fieles de la Diócesis:

Los inmensos beneficios del Año Santo, que tan fecundo fue en la ciudad de Roma en obras de santificación de las almas, han llegado hasta nosotros. Ahora nos toca a nosotros ganar el Año Santo. Y así como en la Ciudad Eterna se sucedían una tras otra las peregrinaciones, que de todas partes del mundo llegaban, así también ahora los fieles de la Diócesis de Veracruz, debemos animarnos y estimularnos en nuestras parroquias, recorriendo en peregrinación los templos designados para lucrar las indulgencias jubilaires, y también como obra muy agradable a Dios debemos ir en peregrinación a la Basílica del Tepeyac. Aquí Nuestra Señora y Madre de Guadalupe nos llama y nos espera.

Un año ha pasado de que los veracruzanos nos postramos a sus benditas plantas, y ya está para llegarse la fecha dichosa de nuestro regreso a la casa donde nuestra Madre ha quedado esperándonos, ansiando por ver de nuevo a sus hijos de estas feraces tierras.

Es justo, por lo tanto, que vayamos juntamente a visitarla y saludarla, a presentarle nuestros respetos y amor; que vayamos a darle cuenta de nues-

tra vida pasada, agradeciéndole los beneficios recibidos durante este tiempo, que con confianza le pidamos nuevas gracias y bendiciones. ¿Cómo no hemos de ir con gusto y alegría, si sabemos que seremos recibidos con agrado?

La peregrinación saldrá D. M. el día 24 de abril, de Jalapa, Orizaba, Córdoba y Veracruz, de las respectivas estaciones de ferrocarril y de los lugares que indicarán los Sres. Curas, quienes están haciendo gestiones con la Gerencia para obtener rebaja de precios en los pasajes.

El día 25 nos reuniremos en la garita de Peralvillo, a las 4 de la tarde, para salir de allí a pie, en peregrinación hasta la Basílica.

El día 26 lo pasaremos ante las amorosas miradas de la Santísima Virgen de Guadalupe. A las 7 de la mañana, Misa de Comunión General. A las 10, Misa Pontifical, con el sermón respectivo. A las 3 y media de la tarde, Rosario y despedida.

Estemos seguros, amados hijos, que cualquier sacrificio que hagamos por honrar a la Virgen, Ella nos lo recompensará con creces.

En prenda de las bendiciones del cielo, os enviamos nuestra bendición pastoral.—† Manuel Pío, Obispo de Veracruz.

Collector.

Documentación Civil

DECRETO CONTRA LAS PUBLICACIONES INMORALES

"MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República y

CONSIDERANDO

I.—Que conforme a los artículos 40. y 60., fracción VII de la Ley Orgánica de la Educación Pública, Reglamentaria de los artículos 30., 31, fracción I, 76, fracciones X y XV y 123, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado promover cuanto sea necesario para el desarrollo y progreso de la cultura y de la educación en el país, y que a ese propósito concurren también los artículos 1, 3 y 5 de la propia Ley.

II.—Que en estos términos, el Estado debe proteger la cultura y la educación, evitando se susciten en los educandos sentimientos de odio, crueldad, superchería o superstición; procurando el desarrollo integral de los educandos en sus aspectos físico, intelectual, ético, estético, cívico, social y de preparación para el trabajo, dentro de las limitaciones impuestas por la edad, y fomentando la probidad, la mutua estimación y el respeto a la integridad y a las actividades de los demás;

III.—Que las publicaciones que, de acuerdo con la propia ley, deben ser vehículo para la propagación y desenvolvimiento de la cultura y educación, son aprovechadas por algunos editores que tratan de lucrar estimulando las malas pasiones y destruyendo la base

moral en que ella ha de descansar, y que se ve contrarrestada de manera grave por una serie de publicaciones que presentan a menudo descripciones que ofenden el pudor, a la decencia y a las buenas costumbres, incitando sensualmente a la juventud y exponiéndola a los riesgos de una conducta incontinente o libertina;

IV.—Que, además, la continuidad sistemática de la influencia que producen esas publicaciones, retrae a la niñez y a la juventud de sus labores escolares y a los adultos del mejoramiento de su cultura y de la práctica de sus deberes, desviándolos, en perjuicio de su dignidad humana, de su acción útil para el servicio de la colectividad mexicana.

V.—Que los fenómenos mencionados no sólo son nacionales, sino que han sido motivo de preocupación internacional, a la cual se debe la Convención para reprimir la circulación y el tráfico de publicaciones obscenas, celebrada en Ginebra el doce de septiembre de mil novecientos veintitrés y ratificada por el Senado de la República el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, por lo que México está en el caso de cumplir la obligación contraída por esa ratificación, de descubrir, perseguir y castigar la impresión, publicación, circulación, comercio y publicidad de escritos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográficas u otros objetos obscenos.

VI.—Que obedeciendo a estas consideraciones se expidió el Reglamento del dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, obteniéndose mediante su aplicación un notable mejoramiento en algunas publicaciones, revistas e historietas; pero otras, en cambio, han exacerbado los vicios apuntados, por lo que se impone expedir nuevos ordenamientos a efecto de contar con instrumentos jurídicos eficaces para evitarlos, analizando en cada caso la cultura, posición social y educación del infractor; su moral profesional, personal y pública, así como sus condiciones económicas, las circunstancias personales de los infractores y los móviles de su conducta, al igual que la mayor o menor circulación de las publicaciones calificadas de perniciosas, para establecer la gravedad o magnitud del daño y poderlos sancionar más eficazmente con miras a su adaptación social o a la definitiva supresión de tales publicaciones, aunque siempre, como lo hace este Reglamento, otorgándoles a los mismos infractores, la garantía de previa audiencia.

VII.—Que, por otra parte, el bien, la libre manifestación de las ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, se encuentran consagradas como garantías en los artículos 6o. y 7o. de la vigente Constitución de México, siempre y cuando no ataquen a la moral; y por ello, este Reglamento determina lo que es inmoral y contrario a la educación y a la cultura en la materia de que se trata.

He tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DE LOS ARTICULOS 4o. Y 6o. FRACCION VII, DE LA LEY ORGANICA DE LA EDUCACION PUBLICA, SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS EN LO TOCANTE A LA CULTURA Y A LA EDUCACION.

Artículo 1o.—Es inmoral y contrario a la educación publicar, distribuir, circular, exponer en público o vender.

I.—Escritos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías u otros objetos que estimulen la excitación de malas pasiones o de la sensualidad, y

II.—Publicaciones, revistas e historietas de cualesquiera de los tipos siguientes:

a) Que adopten temas capaces de destruir la devoción al trabajo, el entusiasmo por el estudio o la consideración al esfuerzo que todo triunfo legítimo necesita.

b) Que estimulen la excitación de malas pasiones o de la sensualidad o que ofendan el pudor o las buenas costumbres.

c) Que estimulen la facilidad, la tendencia al ocio o la fe en el amor como regulador de la conducta.

d) Que contengan aventuras en las cuáles, eludiendo las leyes y el respeto a las instituciones establecidas, los protagonistas tengan éxito en sus empresas merced a la aplicación de medidas contrarias a esas leyes o instituciones.

e) Que proporcionen enseñanza de los procedimientos utilizados para la ejecución de hechos punibles.

f) Que por la intención del relato o por la calidad de los personajes, provoquen directa o indirectamente desdén para el pueblo mexicano, sus aptitudes, costumbres, tradiciones, historia o para la democracia.

g) Que utilicen textos en los que, sistemáticamente, se empleen expresiones que ofendan a la corrección del idioma.

h) Que inserten artículos, párrafos, escenas, láminas, pinturas, fotografías, dibujos, grabados o que, por sí solos adolezcan de los inconvenientes mencionados en cualquiera de los incisos anteriores.

Artículo 2o.—Los directores y editores de las publicaciones y producciones a que se refiere el artículo anterior, serán castigados, administrativamente, con las siguientes sanciones:

I.—Multas individuales de quinientos a cinco mil pesos, según las circunstancias personales del infractor, los móviles de su conducta y la gravedad o la magnitud del hecho.

Si la multa no fuere pagada, se substituirá por prisión hasta de quince días.

II.—En caso de reincidencia, las multas serán del doble de las impuestas por primera vez sin que excedan de diez mil pesos, y

III.—Prisión de quince días en caso de que se insista en la reincidencia.

Artículo 30.—Serán castigados administrativamente, hasta con la mitad de las sanciones que establece el artículo anterior:

I.—Los actores de las obras a que se refiere el artículo 10. de este Reglamento, y

II.—Los que exhiban o vendan en establecimientos comerciales fijos las publicaciones o producciones ya citadas.

Artículo 40.—Es facultad de una Comisión Calificadora integrada por miembros designados por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública:

a) Examinar, de oficio, las producciones a que se refiere el artículo 10.;

b) Imponer, a los infractores, las sanciones respectivas.

c) Cuando se esté en el caso de la fracción II del artículo 20. o la gravedad de cualquiera de las infracciones cometidas así lo amerite, declarar la ilicitud de la publicación y promover ante la Dirección General de Correos, que sea retirada de la circulación postal.

d) Dar a conocer, al Ministerio Público Federal, los hechos que, en su concepto, tengan el carácter de delictuoso, con relación a las obras a que se refiere el artículo 10., y

e) Comunicar, a las autoridades que correspondan, las resoluciones que pronuncie, para su ejecución.

Artículo 50.—Para la imposición de cualquiera de las sanciones que establece este Reglamento, se observará el siguiente procedimiento:

a) La Comisión Calificadora citará al infractor a una audiencia:

b) En la citación le hará saber el motivo de la infracción y el día, hora y lugar en que se celebrará la audiencia;

c) El infractor tendrá derecho a pedir en dicha audiencia, las pruebas que estime convenientes y de alegar lo que a su derecho convenga, y

d) La Comisión Calificadora pronunciará, en seguida, su resolución.

Artículo 60.—La Comisión Calificadora podrá sesionar con tres de sus miembros y decidirá los asuntos de su competencia por mayoría de votos de los que la integran.

Artículo 70.—Para el registro del título o la cabeza de las publicaciones periódicas a que se refiere el artículo 10. de su contenido o del derecho de autor de las mismas publicaciones, es necesario que la Comisión Calificadora declare que están exentos de los defectos especificados en aquel artículo.

Artículo 80.—Los propietarios, directores o editores de las publicaciones, podrán solicitar, en cualquier momento, de la Comisión Calificadora, que dicte sobre su solicitud.

Artículo 90.—La Dirección General de Correos sólo permitirá la circulación postal de publicaciones periódicas, si, a la solicitud correspondiente, se acompaña certificado de licitud expedido por la Comisión Calificadora.

Artículo 100.—Las disposiciones de este Reglamento son aplicables a todas las publicaciones mencionadas en el artículo 10., aunque sólo estén destinadas para adultos.

Transitorio:

Único: Este Reglamento entrará en vigor, tres días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Lic. Miguel Alemán; el Secretario de Educación Pública, Lic. Manuel Gual Vidal; el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, Lic. Agustín García López; el Secretario de Gobernación, Adolfo Ruiz Cortínez".

Nueva Ley Eclesiástica sobre Ayunos y Abstinencias

Desde el 31 de diciembre de 1950 cesó el antiguo "Indulto para la América Latina e Islas Filipinas" y rige el Decreto de la Sagrada Congregación del Concilio dado desde el 28 de enero de 1949.

Conforme a él obliga el ayuno y la abstinencia: el Miércoles de Ceniza, el Viernes Santo y las vísperas de la Asunción y de la Navidad; y la abstinencia de carnes, todos los viernes del año.

Esto debe guardarse mientras los Excmos. Sres. Obispos no avisen otra cosa.

EL LIBRO IDEAL PARA TODO HOMBRE.

"Vida de Jesucristo"

Conforme al texto de los cuatro Evangelistas, concordado por el P. Juan Bautista Lohmann, S. J., traducido y anotado por el P. Florentino Ogara, S. J.

— TERCERA EDICION —

Ejemplar: \$ 8.00 o Dls. 1.00.

EDITORIAL "BUENA PRENSA", S. A.

DONCELES 99-A

MEXICO (1), D. F.

APDO. 2181

COMPENDIO DE TEOLOGIA MORAL.—Por el P. Antonio Ma. Arregui, S. J.—Traducción al castellano, renovada y completada por el P. Marcelino Zalba, S. J.—Décima séptima edición, segunda castellana.—Ejemplar tela: \$ 22.00.

BREVIOR SYNOPSIS THEOLOGIAE DOGMATICAE.—Por el P. Ad. Tanqueray con la cooperación de J. B. Bord. — Ejemplar media tela: \$ 19.50.

EL SACERDOCIO ETERNO.—Por el Emmo. Cardenal Enrique Eduardo Manning, Arzobispo de Westminster.—Ejemplar: \$ 2.25.

SUMMARIUM THEOLOGIAE MORALIS.—Por el P. Antonio M. Arregui, S. J.—Décima octava edición.—Ejemplar tela: \$ 17.75.

TRATADO DE LA SANTISIMA VIRGEN.—Primera versión castellana de la Mariologia latina del M. I. Sr. Dr. D. Gregorio Alastruey. — Prólogo del Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Antonio García y García, Arzobispo de Valladolid.—Ejemplar tela: \$ 20.00.

BREVIOR SYNOPSIS THEOLOGIAE MORALIS ET PASTORALIS.—Por Ad. Tanqueray con la cooperación de F. Cimetier y A. Cance. —Ejemplar: \$ 16.50.

ANUNCIAD EL EVANGELIO.—Por Mons. Tihamer Toth.—Ejemplar media tela: \$ 16.50.

TRACTATUS DE DEO CREANTE ET LEVANTE.—Por el P. Aloysius Van Hove.—Ejemplar: \$ 30.00.

LA CRISIS DEL MUNDO MODERNO.—Por el P. Leonel Franca, S. J.—Traducción del portugués de José Simón Díaz.—Ejemplar: \$ 11.50.

NORMAE GENERALES IURIS CANONICI.—Dos tomos.—Por el P. Gommarius Michiels, O. F. M. Cap.—Nueva edición corregida y aumentada.—Ejemplar: \$ 130.00.

AMEMOS A LA IGLESIA.—Estudios Patrístico-Misionales. — Por el P. José Zameza, S. J. — Ejemplar: \$ 4.75.

SUMMULA IURIS PUBLICI ECCLESIASTICI.—Por el P. Franciscus M. Marchesi, S. J.—Ejemplar: \$ 10.00.

BREVE SUMA DE TEOLOGIA DOGMATICA.—Por el Pbro. Dr. D. José M. Gallegos Rocafull.—Ejemplar: \$ 9.00.

ONANISMI CONIUGALIS REMEDIA.—Por el P. Jacobus Pujula, S. J.—Ejemplar: \$ 2.00.

CATOLICISMO SOCIAL Y REFORMAS DE ESTRUCTURA. — Por B. Luna Villanueva.—Ejemplar: \$ 15.00.

TRACTATUS DOGMATICI.—Ad modum commentarii in praecipuas quaestiones dogmaticas Summae Theologiae Divi Thomae Aquinatis. —Por el P. Eduardo Hugon, O. P.—Editio Undecima. — Ejemplar tres tomos: \$ 110.00.

PATRONATOS DE JUVENTUD.—Método, Organización y Dirección. — Por el P. J. Timon-David.—Traducción del P. Salvador Pascual, Escolapio.—Ejemplar: cart.: \$ 6.25.

CURSUS THEOLOGICUS.—Editio Manualis.—Por Joannis a S. Thoma.—Cinco tomos.—Vol. 1. De certitudine principiorum Theologiae. — Vol. 2. De fide.—Vol. 3.—De Donis Spiritus Sancti.—Vol. 4. De Habitibus.—Vol. 5. EN PRENSA.—Los cuatro tomos: \$ 115.00.

LIBRERIA EDITORIAL "SAN IGNACIO", S. de R. L.

DONCELES 105-D

MEXICO (1), D. F.

APDO. 2695

El Restablecimiento de la Solemne Vigilia Pascual

El decreto de la Sagrada Congregación de Ritos "De solemni Vigilia paschali instauranda", del 9 de feb. de 1951 (Acta Ap. Sed., feb. 1951 pág. 128 sig.) para muchos será motivo de alegría, para otros quizá de tristeza. Hagamos ante todo una reflexión. La S. Sede ha velado siempre con particular solicitud por la conservación de su patrimonio litúrgico. Si se ha llegado ahora a modificar un conjunto litúrgico antiquísimo y principalmente venerando, como es el del Sábado Santo, se puede estar cierto de que esto no se ha hecho sin razones graves y sin un examen profundo de toda la cuestión.

Las razones principales de esta innovación se hallan también expuestas en el citado decreto. Los ritos del sábado santo fueron creados originalmente para una vigilia nocturna, la cual, anticipada primero a las horas del atardecer y después a las del mediodía, finalmente en el siglo XIV fue trasladada a la mañana del sábado santo. Con este cambio, el simbolismo de algunas ceremonias vino a perder gran parte de su eficacia. La bendición, por ejemplo, del fuego y de las candelas, y todas las notas del solemne pregón pascual a la noche dichosa y al nocturno esplendor, eran cosas hoy privadas de sentido.

De aquí el voto tantas veces repetido de los cultores de la sagrada liturgia y de muchos congresos litúrgicos, por un retorno a aquella vigilia pascual, que San Agustín llamaba "madre de todas las santas vigiliass" (sermón 219, PL. 38, 1088). A estas razones de carácter objetivo, se agrega en nuestros días una de índole práctica y pastoral, es decir, la de hacer que todos los fieles puedan asistir a la celebración de estos ritos. Es necesario recordar en efecto, que el Sábado Santo, en un tiempo día festivo, desde hace tres siglos más o menos, se ha convertido ahora en todos los países en un día ferial, razón por la cual muchos fieles no pueden asistir, con el pesar que ellos sienten, a la sagrada función.

Por estos motivos muchísimos Pastores, de diversas naciones, han suplicado aún recientemente a la S. Sede se vuelva a la celebración de las sagradas funciones del Sábado Santo en la tarde. El

Santo Padre Pío XII, quien se ha preocupado tanto por la participación del pueblo cristiano en la vida litúrgica de la Iglesia, acogió benévolamente estas súplicas y nombró una Comisión de hombres competentes en la materia, los cuales, bajo la presidencia de S. Em. el Card. Mícaro, Pro-Prefecto de la S. Congregación de Ritos, y usando como base un proyecto preparado por la Sección histórica de la misma S. Congreg., sometieron toda la cuestión a un examen profundo. En mérito a los resultados de estos estudios el S. Padre tomó la decisión de restablecer la solemne vigilia de Pascua, pero en forma facultativa para el presente año y para llevarse a la práctica según el juicio de los Ordinarios; éstos por otra parte, están invitados a dar después relación a la S. Cong. de Ritos acerca del concurso y la piedad de los fieles y del desenvolvimiento de la misma sagrada función. Esto evidentemente, con el fin de recoger eventualmente útiles indicaciones para el caso de que el restablecimiento de esta solemne vigilia deba hacerse definitivo.

Dando ahora una rápida mirada a las nuevas rúbricas, según las cuales se desarrollará la solemne vigilia pascual, podemos señalar fácilmente los criterios que han precedido a su formulación. Estos motivos pueden reducirse a tres: en primer lugar se nota una laudable preocupación de conservar y tutelar escrupulosamente la tradición litúrgica original, según los más seguros resultados de la liturgia histórica; en segundo lugar se ha tenido cuidado de hacer revivir algunos elementos que se habían perdido y de eliminar o reformar otros que representaban una deformación tardía; en tercer lugar, finalmente, se ha buscado el hacer resaltar el simbolismo primitivo tan rico en los ritos del sábado santo y hacer que los fieles puedan seguir el desenvolvimiento de la sagrada función en todas sus partes aligerando un poco la función misma, con algún acortamiento allí donde podía hacerse sin algún daño como por ejemplo en el caso de las doce profecías que han sido reducidas solamente a cuatro.

Basada en estos criterios, la reforma será recibida con alegría por todos los amantes de la sagrada liturgia y, lo que más importa, contribuirá a hacer más viva y más fructuosa en los fieles la celebración de los misterios de la Pasión, Muerte y Resurrección del Salvador.

Será útil ahora hacer mención de algunas principales modificaciones e innovaciones del sagrado rito. La primera innovación es cronológica, es decir, del retorno de los ritos a su sede primitiva, a la vigilia nocturna, en espera de la Resurrección del Señor. La Sagrada función en efecto, empezará hacia las diez de la noche, de modo que la misa pueda empezarse a la media noche.

En cuanto a los ritos mismos, uno de los puntos que desde el principio llama más la atención, es el puesto que se da al cirio Pas-

cual, que como símbolo de Cristo resucitado, vuelve a ser el centro material y simbólico de toda la acción litúrgica. El cirio en efecto, es preparado sobre todo con algunos ritos muy antiguos y significativos como la incisión de la cruz en él, del alfa y omega y de la fecha del año corriente mientras el sacerdote pronuncia las palabras: "*Christus heri et hodie principium et finis —alfa et omega—. Ipsius sunt tempora —et saecula—. Ipsi gloria et imperium—per universa aeternitatis saecula. Amen*".

El cirio después encendido es símbolo, como hemos dicho, de Cristo, "*Lumen de lumine*", esplendor del Padre, que todo lo ilumina; por lo cual, el sacerdote al encenderlo dice: "*Lumen Christi gloriosa resurgentis, dissipet tenebras cordis et mentis*". Después es tres veces saludado como el lumen Christi; de él se encienden sucesivamente las candelas del sacerdote, del clero y del pueblo, y delante de él se canta el solemne pregón pascual, que antiguamente era llamado precisamente la laus cerei.

A propósito del pregón pascual hay que notar una innovación que la distinta condición de los tiempos ha hecho indispensable. En lugar de la oración por el emperador del imperio romano se ha puesto una por los gobernantes de las diversas naciones, concebida en estos términos: "*Respice etiam ad eos, qui nos in potestate regunt, et ineffabili pietatis et misericordiae tuae munere, dirige cogitationes eorum ad iustitiam et pacem, ut de terrena operositate ad caelestem patriam perveniant cum omni populo tuo*".

Hasta aquí se trata en el fondo de cambios dirigidos principalmente a dar de nuevo vida a algún elemento antiguo e importante que se había perdido, o a eliminar algún otro que representaba una deformación tardía.

Una verdadera novedad por el contrario es aquella de la renovación de las promesas bautismales por parte de todos los fieles presentes durante la sagrada función. Los amantes de la sagrada liturgia serán sin duda, los primeros en reconocer que esta novedad no es arbitraria. Ella se inserta en efecto, en el surco de la más antigua tradición y en el espíritu genuino de una de las partes más importantes de estos ritos, la de la bendición de la fuente, a la cual, seguía, en la antigüedad la administración del bautismo. También desde el punto de vista de la liturgia pastoral es fácil imaginar la importancia práctica que va a tener esta renovación anual, pública y solemne, de las promesas bautismales, es decir de la renuncia al demonio, a sus obras y a sus pompas, y la renovación del empeño en servir a Cristo en su santa Madre la Iglesia Católica. Hermosas son a este propósito las palabras tomadas de S. Agustín y de S. Pablo, con las cuales el sacerdote prepara esta renovación que toda la comunidad cristiana hace delante del cirio pascual, símbolo de Cristo, y que se cierra con la oración que El mismo nos enseñó, es decir, con

el Pater Noster. De este modo la cuaresma deberá volver a ser un período de renovación espiritual, un prolongado curso, diríamos hoy, de ejercicios espirituales que se cierran con la renovada protesta solemne y pública de fidelidad a Cristo, protesta ésta que debe traducirse en una más llena y más coherente vida cristiana.

En resumen, y para terminar, esta innovación litúrgica merece ser saludada con alegría, y para con el Sumo Pontífice Pío XII debemos estar profundamente agradecidos, por este otro gran don de su grande corazón de Pastor universal de la grey de Cristo.

"Osservatore Romano". —4 - III - 51.

*El papel en que está impresa
esta Revista es suministrado por*

PAPEL MEX., S. A.

Ayuntamiento 112

México, D. F.

OIGA ESTAS TRASMISSIONES

LE GUSTARAN Y APROVECHARAN

"PATRIA Y CULTURA"

Lunes, Miércoles y Viernes. 19.15 horas.

X. E. R. C. — 790 Kics. Onda larga.

X. E. Q. R. — 1030 " " "

X. E. Q. B. — 1110 " " "

X. E. Q. H. — 6130 " Onda corta Internacional Banda 49 Mts.

X. E. R. C. — 9610 " " " " 31 Mts.

"Por la Verdadera Cultura y el Bien de México"

Sábados 21.00 horas.

X. E. O. Y. — 1000 Kics. Onda larga. RADIO MIL.

X. E. O. I. — 6010 " Onda corta Internacional. RADIO MIL.

PREDICACION

Infraoctava de la Ascensión

SEGUNDA PETICION

Segunda petición.—En la segunda petición del Padrenuestro, la cual dice: *Venga a nos tu reino*, pedimos primero que el Reino de Dios, que es la Iglesia fundada por Jesucristo, se extienda por el mundo; segundo, que el reino de Dios que es la gracia de Dios y la caridad en cada uno de nosotros se establezca y se afirme, y tercero, que el reino de Dios, que es el Cielo o la bienaventuranza llegue a ser nuestro.

El reino de Dios.—Jesucristo vino al mundo para salvarlo; y para conseguir ese fin quiso establecer una Sociedad Universal que había de abrazar a todos los pueblos y naciones y había de durar hasta el fin del mundo; el fin próximo de esa sociedad tenía que ser la santificación de sus miembros en la tierra y el fin último la salvación de esos mismos miembros en la bienaventuranza del Cielo. Al pedir por tanto en el Padrenuestro, *venga a nos tu reino*, nos enseñó Jesucristo a pedir esos tres reinos de Dios; el reino de la Iglesia en el mundo, el reino de la gracia en el alma y el reino de la bienaventuranza en el cielo; tres reinos que son uno, porque el de la Iglesia y el de la gracia son preparación y condición para el cielo.

Al reino de Dios entra el hombre libremente.—Dios, por ser el creador del universo, es el Rey Universal y dueño absoluto de todos los hombres que como las demás criaturas están sometidas a su dominio. Al pedir, pues, que venga a nosotros el reino de Dios, nos referimos a un reino al cual libremente hemos de entrar, cuyas leyes voluntariamente hemos de aceptar y cuyo premio libremente nos hemos de ganar.

La Iglesia.—Jesucristo Nuestro Señor con mucha frecuencia, hablando de la Iglesia que El venía a fundar, la llamó reino de Dios, reino de los cielos y reino suyo. Dios no quiere ser honrado, alabado y glorificado por el hombre si no es que pertenezca a ese reino de la Iglesia. Entramos a ese reino por medio del bautismo, y una vez que hemos entrado, podemos participar más y más de sus riquezas a medida de nuestra fe, esperanza, caridad, y demás virtudes. Jesucristo, pues, en esta petición nos manda pedir que todos los hombres tengan la dicha de entrar a ese reino, y que nosotros permanezcamos fieles en él, disfrutando de los bienes incalculables que proporciona.

La gracia.—El reino de Dios en cada uno de nosotros es además el reino de la gracia y de la caridad: de ese reino decía Jesucristo, *el reino de Dios está dentro de vosotros*, es decir, en nuestras almas. El alma que está en gracia de Dios es un verdadero trono en el cual reina toda la Santísima Trinidad llena de complacencia por la hermosura divina que el Espíritu Santo derrama en aquella alma y por las virtudes que acompañan a la gracia, principalmente la caridad que nos hace amar a Dios, por ser quien es y al prójimo por Dios. El pertenecer, pues, al reino de la Iglesia por la fe y el bautismo, no bastará para dar gusto a Dios y salvarse, si no tenemos además dentro de nosotros este otro reino de Dios que es su amistad y gracia. Pidiendo, pues, este segundo reino pedimos la gracia de cooperar con toda

fidelidad a la divina voluntad que nos quiere enemigos del pecado y amigos de Dios.

El cielo.—El reino de la Iglesia y el reino de la gracia se encaminan a asegurarnos el cielo; la Iglesia, enseñándonos el camino y proporcionándonos los medios todos que podamos necesitar con su doctrina y sus sacramentos; la gracia, comunicándonos el ser de hijos de Dios, dándonos el poder de hacer obras sobrenaturales de fe, esperanza, caridad y todas las demás virtudes, haciéndonos amable el yugo santo de la ley de Dios, enseñándonos a despreciar lo terreno y a amar lo celestial, y sosteniéndonos en la paciencia necesaria para toda obra buena.

Somos súbditos del rey del cielo.—Así como la primera petición nos recuerda los deberes de hijos que tenemos para Dios nuestro Padre, esta segunda petición nos recuerda los deberes que tenemos como súbditos de un Rey tan excelente como es Dios. Qué mayor honra para los hombres que el que Dios los haya escogido para que formen su reino? San Juan dice: "Redimiéstenos, Señor, con tu sangre, y nos hiciste reino para nuestro Dios".

Obligaciones.—Como buenos vasallos de ese Rey Divino en su triple reino de la gracia en el alma de la Iglesia en la tierra y de la gloria en la eternidad, tenemos las siguientes obligaciones, cuyo cumplimiento pedimos en esta petición: Buscar ante todo el reino de Dios y su justicia, es decir, estimar en tan alto grado la gracia de Dios, que estemos dispuestos a perderlo todo antes que ofender a Dios: ser fieles hijos de la Santa Iglesia, sometidos con grande amor a sus leyes mirando por su honra con todo celo, ocupando en ella el lugar que nos corresponde y suspirar por el reino del cielo y ganárnoslo con nuestras buenas obras.

Consejo.—Recordemos finalmente que nuestro Rey Jesucristo lleva por insignias reales una cruz y una corona de espinas, para enseñarnos que seremos verdaderos vasallos si tomamos nuestra cruz; en pos de El y no nos afrentamos de sufrir por El.

Pascua de Pentecostés

TERCERA PETICION

Tercera petición.—La tercera petición del Padrenuestro dice: "Hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo", en la cual pedimos cumplir nosotros acá en la tierra con lo que Dios manda y quiere de nosotros, con aquel amor y diligencia con que los Angeles en el cielo hacen la voluntad divina.

No se refiere a los efectos necesarios.—Hay leyes, decretos y ordenaciones divinas, relativas a la naturaleza de las criaturas y orden del Universo, que forzosamente tienen que cumplirse; y no nos referimos a eso cuando pedimos aquí que se haga la divina voluntad; a nosotros solo toca admirar esas divinas disposiciones y descubrir en ellas las infinitas perfecciones de Dios.

Refiérese a lo que depende de nuestra libertad.—Pero hay otras leyes y consejos de Dios que El ha impuesto al hombre para que éste libremente los cumpla, y así, honre y glorifique a Dios según la primera petición y se someta al reino de Dios en la tierra y alcance el reino de Dios en el cielo, conforme a la segunda petición. Si el hombre abusando de su libertad, se rebela contra esta divina voluntad, y quebranta la ley de Dios, no por eso escapará de la mano de Dios; pero en vez de tener a Dios por Padre en la tierra y por recompensa en el cielo, lo tendrá como su Juez y vengador de los ultrajes que se hacen a la divina majestad y bondad de Dios.

Pedimos gracia para cumplir con la divina voluntad.—Al decir, pues, en esta tercera petición, *hágase tu voluntad*, le pedimos a Dios su gracia y ayuda para obedecer su voluntad, expresada, primero, en los divinos mandamientos; después, en los preceptos justos de toda legítima autoridad así eclesiástica como civil; expresada también en las obligaciones propias de nuestro estado y condición, y finalmente en todos los acontecimientos que nos rodean.

Declaramos nuestra determinación.—Y al pedir a Dios su ayuda y gracia para hacer en todo esto su santísima voluntad, declaramos nuestra determinación y deseo de hacer lo que El nos manda, de evitar lo que El nos prohíbe, de obedecer a sus inspiraciones, de no murmurar en las adversidades, sino recibirlas con humildad, resignación y conformidad con el divino querer, sometiendo nuestro juicio y creyendo, como es la verdad, por más que nosotros no la veamos en esta vida, que Dios es recto, justo y santo en todo lo que dispone, quiere o permite.

Qué quiere decir "como en el cielo".—Al decir en esta petición *hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo*, no queremos pedir que la voluntad de Dios se haga en la tierra y también en el cielo, porque en el cielo siempre se hace y cumple con toda fidelidad; sino que queremos pedir que la divina voluntad se haga en la tierra por los hombres con aquella fidelidad, amor y diligencia con que se hace por los Angeles en el Cielo, es decir, como en el cielo, así en la tierra. Los Angeles, guiados de la manera más dulce pero infalible por el amor que produce en ellos la vista clara de Dios, cumplen con la mayor fidelidad, el más vivo amor y la más exquisita diligencia con la divina voluntad. Lo que ellos hacen sin mérito va, porque ya no es tiempo para ellos de merecer, sino de gozar de los premios de sus méritos; pedimos hacer y queremos hacer los hombres en la tierra, con grandísimo mérito, esto es, cumplir con la divina voluntad donde quiera y como quiera que ella se nos manifieste no obligados por el temor, cual viles esclavos, sino llevados por el amor cual buenos hijos del Padre más digno, grande, poderoso y bueno que es Dios.

La verdadera grandeza del hombre.—En hacer la divina voluntad consiste la verdadera grandeza del hombre, porque para eso ha sido criado y ordenado por Dios; de esto depende la honra y gloria que debemos a Dios en cumplimiento de la primera petición, santificado sea tu nombre; de esto depende también el que Dios reine con mayor o menor perfección en nuestras almas para que se cumpla la segunda petición, venga a nos tu reino.

El premio.—El premio reservado a aquellos que quieren cumplir en todo y conformarse en todo con la divina voluntad, es que Dios les haga sentir anticipadamente aquí en la tierra el amparo, la defensa, la providencia y las delicias más suaves de su amor.

Reflexión y consejo.—El Espíritu Santo, que es Amor, por medio de la gracia convierte el alma en su verdadera esposa. El carácter de una esposa es el hacer con amor, diligencia y si es necesario hasta con sacrificio, la voluntad de su esposo. Despertemos, al hacer esta tercera petición, en nuestra alma, esos delicados y amorosos sentimientos de esposa para con Dios, y veremos cuán justo es y cuán dulce cumplir con su voluntad.

Primer Domingo Después de Pentecostés

CUARTA PETICION

Cuarta petición.—La cuarta petición del Padrenuestro dice: *El pan nuestro de cada día dánosle hoy*.

División de las dos partes del Padrenuestro.—Las tres primeras peticiones del Padrenuestro forman la primera parte de esta divina oración, y miran al honor de Dios. Al enseñarnos Jesucristo en esta oración a pedir ante todo que Dios sea honrado y glorificado por los hombres, que Dios reine en el mundo, en las almas y en el cielo y que su voluntad santísima sea hecha por los hombres como se hace por los Angeles, nos demuestra que Dios ha de ocupar el primer lugar en todos nuestros pensamientos, deseos, afectos y acciones; en otras palabras, como El mismo nos lo enseñó en el Evangelio, que hemos de buscar ante todo el reino de Dios, y todo lo demás que podamos necesitar se nos dará por añadidura.

Pedimos para nosotros.—Después de haber pedido lo que hemos de querer, desear y procurar para Dios, nos enseñó Jesucristo a pedir lo que necesitamos para nosotros mismos, y comenzamos por esta petición a pedir lo que es sustento de cuerpo y de alma.

El pan del cuerpo.—Comencemos por lo que mira al cuerpo. Cada palabra merece especial consideración. Por la palabra *pan* significamos todo lo que es necesario para el sustento de la vida corporal, alimento, vestido, habitación y demás cosas precisas; pero al mismo tiempo manifestamos a Dios que no queremos pedirle cosas superfluas, sino que nos contentamos con lo suficiente, como nos enseña San Pablo cuando dice: "Teniendo alimento y con qué cubrirnos, con esto hemos de contentarnos". (I-Tim. 6, 8). Con la palabra *nuestro* queremos decir que pedimos a Dios aquello mismo que consideramos nuestro, porque lo hemos ganado, lo hemos trabajado o conseguido honradamente; pues que por más que aquello se deba a nuestro trabajo y lucha, más se debe a Dios. El usurero, y todo aquel que injustamente consigue algo, no puede decir *el pan nuestro*, porque no pide lo que es suyo y le corresponde, sino lo ajeno.

Pedimos para cada día.—Pedimos el pan de cada día y lo pedimos para hoy con el fin de no andar angustiados por el día de mañana, como nos lo manda el mismo Jesucristo, y también para mostrar nuestra dependencia de Dios, porque, aunque nos parezca tener asegurado para mucho tiempo lo que necesitamos, debemos estar siempre en manos de Dios, ya que así como la salud y fuerza se pueden perder de un día para otro; así también puede suceder al rico, de la noche a la mañana amanecer pobre.

Para todos.—Por último, pedimos en plural, porque la caridad nos obliga a pedir para todos los demás como pedimos para nosotros.

Para el alma.—Pero en esta petición del Padrenuestro nos enseñó también Jesucristo nuestro Señor a pedir el sustento del alma; tan es así, que en el Evangelio de San Mateo, en vez de "El pan nuestro de cada día", dice: "El pan nuestro sobrenatural dánosle hoy", lo que sin duda significa el pan sobrenatural con que se alimenta la vida de la gracia, en el alma. De ese pan del alma quiere Jesucristo, como nos enseñó acerca del pan material, que nos lo procuremos con nuestro trabajo y que al mismo tiempo lo pidamos a Dios con la confianza de hijos.

Cuál es el pan del alma.—Ese pan del alma que hemos de procurar y pedir, es, ante todo, el pan de la fe, de la palabra de Dios, de la doctrina santa; pues como dijo el mismo Jesucristo, "no sólo de pan vive el hombre, sino también de toda palabra que procede de la boca de Dios". Como Dios castiga con sequías y hambres, puede castigar también a los pueblos con carencia de sacerdotes y ministros sagrados que enseñan y predicán la palabra de Dios. De aquí que le pedimos ese alimento. Son también alimento del alma, y muy principal, los Sacramentos, la gracia que nos santifica y une con Dios, las gracias y auxilios que para todo acto bueno necesitamos, como son las luces que nos iluminan para ver las cosas de Dios, y las mociones que nos inclinan a hacer el bien, los dones del Espíritu Santo, y de una manera especial es alimento del alma el mismo Jesucristo Nuestro Señor que quiso

dársenos en la divina comunión como alimento sabrosísimo y bebida deliciosa.

La sagrada comunión.—Los primeros cristianos entendían muy bien como el Cuerpo y Sangre de Jesucristo en la Comunión era la comida y bebida del alma, y así comulgaban diariamente, cumpliendo con el deseo vivísimo del Corazón de Jesús. Ellos sí podían llamar a este divino manjar su pan de cada día, porque cada día lo recibían. Si nosotros queremos fortalecer nuestra alma, corresponder a los deseos vehementes de Jesucristo y a las invitaciones amorosas de la Iglesia, podemos también recibir a Jesucristo diariamente en la Sagrada Comunión, pues basta para acercarnos no estar en pecado mortal y hacerlo con buena intención.

Reflexión.—Crecerá mucho en esta petición nuestra gratitud y nuestro amor a Jesucristo si lo consideramos como el Buen Pastor, que no sólo alimenta con tanto cuidado nuestros cuerpos, sino que, después de haber dado su vida por salvarnos del lobo infernal, nos da a comer su mismo Cuerpo y a beber su misma Sangre en la Comunión.

Segundo Domingo Después de Pentecostés

QUINTA PETICION

Quinta petición.—La quinta petición del Padrenuestro dice: y *perdónanos nuestras deudas así como nosotros perdonamos a nuestros deudores.*

Perdón de culpa y pena.—En esta petición pedimos a Dios el perdón de nuestras culpas o pecados y de las penas que con ellos hemos merecido; y para mayor seguridad de conseguir ese perdón, añadimos que nosotros perdonamos a nuestros prójimos las ofensas que nos han hecho.

Confesamos ser pecadores.—Es de notar cómo en esta petición del Padrenuestro, Jesucristo Nuestro Señor nos enseñó primero a reconocernos y confesarnos delante de Dios pecadores y además nos enseñó a considerar nuestros pecados como deuda que tenemos con Dios. Cuanto a lo primero, San Juan nos enseña en su primera Epístola (I. Jo. 1, 8, y 2), que si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos y la verdad no está en nosotros, mas si confesamos nuestros pecados fiel y justo es Dios, para perdonarnos nuestras culpas y limpiarnos de toda iniquidad. Todos somos pecadores que necesitamos de la misericordia de Dios, y contamos con esa misericordia y perdón por los méritos de Jesucristo, que por eso se llama y es nuestro Salvador que vino, como El dijo, a buscar no justos sino pecadores. Honra mucho a Dios y a Jesucristo el pecador que reconociéndose culpable, llora sus pecados y pide perdón, porque Dios se complace en reconciliar al pecador por Jesucristo, quien a su vez se complace en ser Salvador. Nos enseñó además Nuestro Señor a considerar nuestros pecados como deuda que tenemos con Dios. El pecado contiene muchos géneros de malicia, porque es desobediencia y rebelión, es ofensa y ultraje, es desprecio, es ingratitud y todo esto contra Dios que es infinitamente digno de alabanza, reverencia y amor.

Pago de la deuda.—Sólo Dios es capaz de medir y pesar la infinita malicia que encierra el pecado, y la justicia de Dios reclama una entera y perfecta satisfacción a medida de la ofensa. Esa reclamación de satisfacción es la que convierte todo pecado en deuda que nos era imposible pagar, si Jesucristo no nos hubiera proporcionado sus méritos para que, unidos a nuestra confesión y dolor, pudiéramos pagar debidamente y dejar satisfecha a la Divina Justicia.

Deuda enorme.—Un sólo pecado basta para que seamos aquel siervo del Evangelio que debía a su amo diez mil talentos, es decir, muchos millones, cosa imposible de poder pagar. Sin embargo, alcanzaremos el perdón si lo pedimos como Jesucristo nos enseñó. Los pecados son deuda no sólo de culpa sino de penas eternas, y temporales: de todo alcanzaremos perdón por los méritos de Jesucristo.

Condición para el perdón.—Pero El nos enseñó a añadir, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores, porque Dios no perdona al que a otro no perdona.

Perdonar al prójimo.—De muchas maneras nos inculcó Jesucristo Nuestro Señor la obligación que tenemos de perdonar de corazón a quienes nos han ofendido. Unas veces nos propone el ejemplo de su Padre celestial diciéndonos, *Amad a vuestros enemigos, haced bien a los que os odian, pedid por los que os persiguen y os calumnian, para que seáis hijos de vuestro Padre que está en los cielos, que hace salir su sol sobre buenos y malos y llueve para justos y pecadores*; otras veces nos mueve con la esperanza de la recompensa, diciéndonos: *Perdonad y se os perdonará, pues con la medida que midiéreis, seréis medidos*. Pero en esta petición del Padrenuestro nos obliga a echar sobre nosotros mismos nuestra sentencia de condenación, pidiendo a Dios que nos perdone como nosotros perdonamos, de manera que si no perdonamos de corazón, Dios no nos puede perdonar.

Motivos para perdonar.—Para perdonar de corazón a los que nos han ofendido nos ayudará mucho el pensar cómo perdonó y pidió perdón Jesucristo en la Cruz, cuando su primera palabra fue pedir a su Padre perdón para sus verdugos, buscando alguna excusa en favor de ellos: además, nos ayudará mucho el comparar lo que Dios nos tiene que perdonar a nosotros con lo que nosotros tenemos que perdonar a nuestros prójimos.

Reflexión.—Finalmente si sentimos repugnancia para perdonar, en la misma oración encontramos el remedio: miraremos a Jesucristo como Redentor, ansioso de perdonarnos, y si le pedimos a Dios por Jesucristo esas entrañas de verdadera caridad, perdonaremos y hasta excusaremos a nuestros enemigos.

† Leopoldo Ruiz y Flores.
Arzobispo de Morelia.

Sacerdotes Difuntos

ILMO. Y RVMO. MONS. DR. DN. LUIS GONZAGA SEPULVEDA.

Gran orador sagrado, activo y caritativo Sacerdote.

R. P. CARLOS MA. DE HEREDIA, S. J.

Fecundo y popular escritor y gran defensor de la Iglesia y de México.

R. I. P.

CASUISTICA

Solución a los Casos Propuestos en Marzo

DERECHO CANONICO

IGNORANCIA EN EL CONFESOR

"Toribio, sacerdote aprobado para oír las confesiones de los fieles, se dio perfecta cuenta de sus escasos conocimientos teológicos, insuficientes para cumplir como se debe el ministerio; sigue, no obstante, oyendo confesiones, pues le consta su idoneidad por documento auténtico del Obispo. Falto de ciencia y negligente en el estudio, comete numerosos errores, tocante sobre todo a la averiguación de la especie de los pecados y a la obligación de restituir. Reprendido por su confesor y apremiado a restituir, en lugar de los penitentes, propuso si y en serio repasar la Moral y suspender entretanto el ministerio; cuando he aquí que, inopinadamente, le llaman para confesar a un moribundo que, según estimación común, tenía no pocas deudas. Va nuestro Toribio con temor; absuélvele con duda, no hace todo a formarse idea clara de tan complicada conciencia; y vuelve a casa triste, murmurando para sus adentros: Otro penitente por quien tendré que restituir".

Se pregunta: 1.—Si los errores mencionados deben imputarse a Toribio y si en cada uno de ellos pecó mortalmente; 2.—Si está obligado a la restitución.

SOLUCION

El caso trata parte de las obligaciones del confesor. Claro está que éstas giran al rededor de la validez y licitud del sacramento. Su oficio es administrar lícitamente un verdadero sacramento. Aquí toca en concreto de las que están relacionadas con la licitud, aunque la ciencia abraza también la validez. Sin embargo, únicamente se pregunta de faltas cometidas acerca de la integridad y la obligación de corregir los defectos.

Mas como en todo el caso entra de lleno la doctrina de la ignorancia, para dar una contestación exacta, adecuada y evitar posibles deslices, es muy conveniente traer una somera exposición de la teoría que comúnmente se tiene acerca de la ignorancia.

Los autores generalmente definen a la ignorancia como la privación de un conocimiento debido. De este modo se distinguen tantas clases de ignorancia, según la relación que tenga con su objeto, sujeto o actividad de la voluntad. En el primer caso tendremos la *ignorancia de derecho* y la *de hecho*, según verse acerca de la existencia o contenido de la ley; o acerca de la aplicación de aquélla. Respecto del sujeto que ignora, se divide: a) *invencible*, si de

ninguna manera o al menos por una diligencia moral no puede quitarse; y b) vencible, si con una diligencia moral desaparece. Esta diligencia no es sino la que pondría una persona prudente, pues —según los autores— debe estar acomodada a la condición de todos. Por último, si consideramos la acción de la voluntad, se tendrá: a) *antecedente*, cuando no es voluntaria, pero sí causa un efecto; b) *concomitante*, si no es causa del efecto, bien sea voluntaria o no; y c) *consecuente* que no sólo es causa de una acción sino también es directa o indirectamente voluntaria. Se llama *afectada*, cuando es directamente voluntaria. Pero si sólo indirectamente entonces: a) es *crassa* o *supina*, si se omite toda o casi toda diligencia; y b) es *simple ignorancia*, si no se pone la diligencia debida.

La imputabilidad de una acción cometida por ignorancia se deduce tanto de la voluntariedad, como de la obligación que se tiene de salir de ese estado. De ahí que la obra hecha con ignorancia invencible, antecedente o concomitante no voluntaria, no se impute al agente.—Porque la concomitante voluntaria se imputa en cuanto tiene de voluntariedad. (Sal. tr. 20; c. 14; Lessius de act. hum. n. 53. 54.).—Por el contrario la ignorancia vencible o antecedente, cuando existe obligación de quitarla, es culpable, ya que no se puede hacer una acción de cuya moralidad se dude, sin haber puesto una diligencia prudente para formarse una conciencia práctica cierta. El grado de culpabilidad se deduce según la negligencia o mala voluntad, está en función de la negligencia y la obligación de adquirir ese conocimiento. Así la ignorancia *afectada*, que es todo desprecio a la verdad, marca el grado mayor de culpabilidad por el afecto a aquella cosa que se quiere ignorar. Lo mismo se dice de la *crassa* o *supina*, pues indirectamente significan igual apego por su casi total omisión de diligencia. De la *simple ignorancia* hay discusión entre los autores. Prácticamente se mide por el grado de diligencia. Puede existir culpa grave sin que se dé ignorancia *crassa* o *supina* (Ball. Pall. Op. Theol. VII, n. 98, ss.). Para el caso hay que tener muy en cuenta la ignorancia *habitual* y la *actual* pues cuantas veces se quiera ignorar, por despreciar las ocasiones de aprender, tantas veces pecará. Además siempre que un ignorante se exponga sin necesidad a un peligro probable de dañar tantas veces pecará. Por tanto debe abstenerse de ejercer su oficio hasta que lo pueda ejercitar sin ese peligro. (Vermeersch I, 56).

Una vez que ya tenemos conceptos claros sobre la ignorancia, tratemos de la ciencia que debe tener el confesor. Constituido por Dios como ministro, doctor y juez de las almas, tiene obligación grave de poseer los conocimientos necesarios para cumplir rectamente con sus obligaciones, fuera del caso de necesidad. Ni la prudencia, ni el ingenio, ni la experiencia pueden substituir la ciencia que se requiere, aunque sí la ayudan. Mas como la ignorancia no afecta directamente al valor, sino a la licitud del sacramento, en caso de necesidad, es decir, no sólo en peligro de muerte, sino también cuan-

do los fieles no podrían por largo tiempo confesarse, puede un confesor ignorante oír confesiones. Por tanto un confesor que conociera no poseer la ciencia suficiente para entender y resolver los casos ordinarios, ni tuviera la suficiente prudencia para dudar en los difíciles, pecará gravemente, si se pusiera a confesar fuera de un caso de necesidad. La aprobación del ordinario no suplirá ni confiere la ciencia que para esto es necesaria. Es una razón que termine los escrúpulos de una duda. Pero, si el superior no conoce al súbdito por un examen u otra circunstancia, su aprobación no basta para deducir su competencia.

Ya que en el caso se trata únicamente de dos obligaciones, me limitaré a exponer tan sólo la doctrina de esas, sin hacer caso de otras. En cuanto a la integridad: Un defecto culpable debido a una acción positiva del confesor debe repararse por justicia aun fuera de la confesión, a no ser que haya una grave incomodidad, —según la más probable opinión—. Si se ha cometido inculpablemente la obligación será de caridad, probablemente (Arregui. n. 629. b.) Fuera de estos casos no hay obligación de reparar fuera de la confesión. Prácticamente siempre habrá esa grave incomodidad que libra de reparar el defecto de integridad fuera de la confesión. Por lo que toca a la obligación de restituir, cuando se ha cometido un error que va en daño temporal del penitente o de un tercero: 1) Cuando el confesor por una acción positiva y gravemente culpable, está obligado por justicia aún con grave incomodidad a reparar el daño causado ya sea contra el penitente, o contra una tercera persona. 2) Pero si la acción positiva se ha hecho sin culpabilidad —o levemente culpable—, y lo advierte dentro de la confesión, la obligación será de justicia, mas no con grave incómodo; solamente será obligación de caridad cuando haya caído en la cuenta de su error fuera de la confesión, o se trate del daño causado a un tercero —probablemente—, o se deba a una acción negativa del confesor, pero siempre sin grave incomodidad.

Aplicación al Caso.

A lo 1o.).—Hay que distinguir los errores cometidos por Toribio antes de que cayera en la cuenta de su ignorancia y los hechos después, entre éstos el caso de necesidad.—Los primeros no se le imputan, porque estaba en ignorancia antecedente. Los que hizo después —fuera del caso de necesidad— sí se le imputan, porque voluntariamente se pone en peligro de causar daños graves. No consta —según el caso— de que haya puesto alguna diligencia para salir de su ignorancia. El documento auténtico del Obispo como tal, no suplirá la ciencia, a no ser que se debiera a un conocimiento de su idoneidad, pero en el caso no consta. En todas estas ocasiones pecó gravemente. Hay suma negligencia en la conducta de Toribio, y además esa ciencia le obliga gravemente. En cuanto al error cometido por necesidad no se le imputa ya que no se expuso libremente a cometer ese daño probable.

A lo 2o.).—En cuanto a la restitución se debe hacer la misma distinción. Antes de que viera Toribio su ignorancia tendrá obligación de caridad, pues ha caído en la cuenta de su error después de su oficio, y no con grave incómodo. Mas como este casi siempre lo hay, creo que no está obligado. Los errores cometidos después de haber caído en la cuenta de su ignorancia —salvo el caso de necesidad, en que por lo dicho en 1), está exento de la restitución— está obligado a restituir por justicia, si se debió a una acción positiva y aun con grave incomodidad —el caso no determina esta acción—; pero si sólo fue negativa, la obligación será de caridad, y no con grave incómodo.

Este es mi parecer, que sujeto a un juicio más acertado.

Manuel de la Luz, Pbro.

Vic. Coop. de la Parroquia de Jerez, Zac

Contestó también el Caso el Sr. Pbro. D. Manuel Vázquez, Cura de la Parroquia de S. Miguel Papasquiaro, Dgo.

M O R A L

OCULTA COMPENSACION

Agustín es condenado por el juez a pagar a Antonio una deuda ya ciertamente saldada. Como juzga injusta la sentencia, ocultamente se compensa en la primera ocasión que se le presenta.—Alberto, fue contratado por Julián para un trabajo pero quedó inconforme porque no se hizo mención especial del salario que le iba a pagar y si aceptó solamente se debió a su necesidad. Transcurrido un tiempo notable, recibe Alberto un salario mucho menor que el que suele darse a otros empleados de la misma categoría y por esta razón Alberto cree que con conciencia cierta puede ocultamente compensarse hasta el salario mínimo.—Conrado, al cumplir su oficio, inculpa y accidentalmente rompe algunas cosas de la casa donde trabaja. El amo, airado por aquello, rebaja a Conrado en su sueldo lo que le parece conveniente; pero como Conrado está plenamente convencido de que todo aconteció sin culpa suya, busca el modo de compensarse ocultamente y lo ejecuta.

SE PREGUNTA: 1o.—¿Qué es la oculta compensación y qué decir de su licitud o ilicitud?

2o.—¿Qué condiciones la hacen lícita?

3o.—¿Qué decir de los tres casos?

SOLUCION

Respondo a lo primero: Oculta compensación: "Es el acto por el cual el acreedor se satisface ocultamente de los bienes del deudor" (Cfr. Noldin: Summa Theologiae Moralis, t. II, edit. XXVII, pág. 403, núm. 426. OEniponte-Lipsiae. 1941; y Arregui-Zalba, Compendio de Teología Moral, 2a. edición esp., pág. 251, núm. 318; Bilbao. 1947).—"Rei propriae recuperatio per alienae occupationem" la definen: Prümmer (Manuale Theologiae Moralis, t. II, edit. X, pág. 85. Barcelona. 1945), Iorio (Theologia Moralis, edit.

III, t. II, pág. 358. Neapoli. 1946), Loiano (Institutiones Theologiae Moralis, t. III, pág. 192, núm. 130. Taurini. 1937) y Ferreres-Mondria (Compendium Theologiae Moralis, t. I, edit. XVII, pág. 512, núm. 738. Barcinone. 1949).

Es doctrina común de los Moralistas que la oculta compensación PER SE es ILICITA. Las razones son obvias y las indica con toda claridad Merkelbach cuando afirma: "Nam si propria jura, quae ab aliis laesa viderentur, cuique licitum esset vindicare sine recursu ad iudices, furtis via lata aperiretur, cum homines nati sint jura sua exaggerare, aliena extenuare. Unde BONUM COMMUNE exigit, ad praecavendas inordinationes, quae ex occulta compensatione facile orientur, ut creditor per iudices debita sua recuperare regulariter suadeat. Secus peccaret contra justitiam legalem, quia violat ordinem juris" (Summa Theologiae Moralis, t. II, editio altera, pág. 432, núm. 414. Parisiis. 1935).

También es doctrina común de los Moralistas que la oculta compensación PUESTAS LAS DEBIDAS CONDICIONES, ES JUSTA Y LICITA (Cfr. Aertnys-Damen, Theologia Moralis, t. I, edit. XV, pág. 564, núm. 731. Taurini. 1947; y Pisceta-Gennaro, Elementa Theologiae Moralis, t. III, edit. VI, pág. 197, núm. 273. Torino. 1945). La razón de esto nos la trae con toda claridad Sánchez-Larraga-Saralegui: "La razón por que con las referidas condiciones es LICITA la compensación, es el derecho que tiene el acreedor a una defensa justa de la injuria que le hace continuamente el deudor, reteniendo indebidamente lo que a aquél pertenece de justicia" (Prontuario de Teología Moral, tercera edición, pág. 458, núm. 883. Madrid. 1919).

Respecto a la licitud e ilicitud de la oculta compensación, ténganse estas ponderadas razones de Noldin: "Occulta compensatio PER SE ILICITA EST, quia bonum commune exigit, ut ad praecavendas inordinationes, quae ex occulta compensatione facile orientur, creditor petitione tum privata tum publica per iudicem rei suae possessionem recuperare studeat.—Si tamen debita adsint condiciones, LICITA FIT. Quod rem ea licita est, quia occulte se compensas non sumit rem alienam, sed suam; et si adsint condiciones requisitae, etiam quoad modum licita evadit; ideo debitor, etsi invitatus sit, rationabiliter tamen invitatus esse nequit" (loc. cit.) y estas consideraciones tan atinadas de Tanquerrey: "Generatim ILICITA EST (compensatio occulta), utpote periculis plena: si enim cuique liceret propria jura, quae ab alio laesa fuisset existimata, sine recursu ad magistratus vindicare, furtis via lata aperiretur, cum plerumque homines sua jura amplificent et aliena extenuent. Generatim igitur qui se ipsos laesos putant, ad iudices recurrere debent.—Attamen, quando hic recursus vix moraliter possibilis est, TOLERARI potest occulta compensatio debitis vestita conditionibus. Non enim laeditur justitia, quando ex alienis bonis id solum aufertur quod ex stricta

justitia debetur; aliunde non turbatur ordo publicus, si id fiat raro, ex gravi causa, quando alia via deficit propria bona recuperandi" (Synopsis Theologiae Moralis, t. III, edit. X, págs. 212-213, núms. 422- 423. Tornaci. 1937).

Respondo a lo segundo: Aunque no todos los autores están de acuerdo en el número de las condiciones para que la oculta compensación sea lícita, se pueden asentar, como principales, las siguientes:

1a.—Que la deuda sea cierta, al menos moralmente. En la duda vale aquel principio: "melior est conditio possidentis". En caso de duda la oculta compensación es del todo injusta.

2a.—Que la deuda no pueda recuperarse de otro modo, al menos sin grave incomodidad. Si el acreedor puede por mera petición o por recurso ante el juez obtener lo que se le debe, a estos medios ha de acudir.

3a.—Que tome la cosa en la misma especie, a ser posible. De lo contrario la cosa cambia sin el consentimiento del deudor y por lo tanto, injustamente. San Alfonso y comúnmente todos los Moralistas afirman que solamente en el caso de que no se pueda en la misma especie es lícito hacerlo en otra.

4a.—Que se evite el daño del deudor o de una tercera persona, que de justicia o de caridad estamos obligados a impedir.

Respondo a lo tercero: Respecto al primer caso, Agustín LICITAMENTE se compensó ocultamente.

Por lo que se refiere a Alberto opino que también obró LICITAMENTE. Ciertamente que hay la proposición 37 condenada por Inocencio XI que dice a la letra: "Famuli et famulae domesticae possunt occulte heris suis surripere ad compensandam operam suam, QUAM MAJOREM JUDICANT SALARIO QUI RECIPIUNT" (Denz. 1187), pero somos de parecer que no son aplicables en este caso. Además, Alberto obra rectamente ya que únicamente exige lo que se le debe de justicia, esto es, el salario mínimo que perciben otros trabajadores de su clase. También hay que considerar que el pobre de Alberto se vió obligado a aceptar ese trabajo por la necesidad.

Por último, juzgo que el amo de Conrado obró injustamente al quitarle arbitrariamente parte de su sueldo para resarcirse del daño que Conrado accidental e inculpablemente le ocasionó. En consecuencia, Conrado no es reprochable en su conducta.

Como en materia de oculta compensación fácilmente pueden darse muchas personas a engaño, es menester que el confesor obre con mucha prudencia al dar un consejo a este respecto. Ténganse muy presentes estas sabias advertencias que da Prummer: "Raro exer-

cenda est occulta compensatio, quia est periculorum illusionis et perturbationis plena. Jamvero non licet se exponere periculis nisi raro et vera necessitate flagitante.—Rarius consulenda est a confessario occulta compensatio, nam ipsa, quamvis licita in foro conscientiae, non solet agnoscí in foro civili, sed tamquam furtum punitur. Confessarius igitur, qui illam consulit, se exponit periculo accipiendi punitionem a tribunali civili propter instigationem ad furtum" (Loc. cit.—También Cfr. Vermeersch, Theologiae moralis, t. II, editio tertia, pág. 228, núm. 304 ad 5. Roma. 1945).

Fr. Rafael M. Soto, O. F. M.

Querétaro, Qro.

Contestaron también el Caso los Sres. Pbro. D. Tomás C. Delgado Cura de la Parroquia de Cuencamé, Dgo. y D. Manuel Vázquez Cura de la Parroquia de S. Miguel de Papasquiaro, Dgo.

LITURGIA Y RUBRICAS

Entrada en el Coro, ya comenzado el Oficio; salida del mismo antes que termine el Oficio.

SOLUCION

Notas.— a) El tema propuesto en febrero del año en curso, a saber: *Entrada al Coro antes de comenzar el rezo coral; salida del mismo una vez terminado el dicho rezo*, fue desarrollado sólo en cuanto su primera parte. b) El tema de marzo aparece con la segunda parte redactada en los mismos términos que la segunda parte del tema de febrero, lo cual sólo se explica por una equivocación, la que corregiremos redactando en los términos en que aquí la ofrecemos:

Por tanto, nuestro trabajo contendrá las partes siguientes:

I.—*Entrada en el Coro, una vez comenzado el Oficio.*

II.—*Salida del Coro antes que termine el Oficio.*

III.—*Salida del Coro, terminado el Oficio.*

Exposición:

I.—Doctrina del Ceremonial con el respectivo comentario del P. De Herdt (Praxis Pont., Tom. I, n. 151-157):

Si autem quispiam Canonicus superveniat (a), inchoato jam officio, vel Missa, absque eo, ut aliquos salutet, vel ab aliis salutetur, statim genuflectit versus Altare (b), parumper orans; mox surgit, et facit reverentiam profundam Altari, et Episcopo; deinde salutat Canonicos (c), et alios de choro circumstantes (d), tunc, et non prius ei assurgentes (e), et cum resalutantes, et vadit ad locum suum. Et,

si forte tunc esset principium Horarum, et diceretur in choro Deus in adiutorium, etc. vel Gloria Patri, etc., aut Hymnus, vel in Missa oratio, aut Epistola, aut Evangelium, vel denique aliquid aliud fiat, ad quod chorus, vel stat, vel est inclinatus, vel genuflectit per aliquam moram, expectabit respective, stans, vel inclinatus, vel genuflexus separatim in medio chori, prout ipse chorus, donec ea perficiantur; mox factis reverentiis, et salutationibus, ut supra, ibit ad locum suum (f).

(a) Canonicus aut quilibet alius, qui officio nondum inchoato ad chorum singulatim accedit, juxta normam in caeremoniali hoc loco traditam se gerit, ut sequitur; adorato ss. Sacramento, ut supra n. 1 dicitur, et habitu choralis indutus, chorum ingressus, altari profunde se inclinat, ut Episcopo c. 15, n. 5 praescribitur, tum genibus flexis versus altare parumper orat, mox surgit, altari iterum profunde se inclinat, Episcopo aut celebranti si assint, reverentiam facit, deinde salutat canonicos aliosque in choro praesentes, et vadit ad locum suum, ibique sedet (1).

Si omnes simul ad chorum accedant, servandum est caeremoniale lib. 2, c. 3, et c. 6. Hoc tamen tantum intelligendum est in diebus solemnioribus (2).

Si quispiam superveniat, inchoato jam officio vel missa, se gerit ut in caeremoniali hoc loco praescribitur, scilicet semel prima vice, qua in chorum venerit (3); si enim pro aliqua necessitate exire debuerit, redeundo quidem reverentiam altari, Episcopo in choro, sicut alias, facere tenetur, non autem denuo versus altare orare.

Egressurus prius facit reverentiam choro, et postea altari (4). Si egrediatur officio nondum finito, et non sit reversurus, prius flexis genibus parumper orat; si autem pro aliqua necessitate exire debeat, iterum reversurus, orationem hanc omittit. Finito officio, omnes flexis genibus voce submissa parumper orant, surgente vel signum dante chori praefecto omnes surgunt, se invicem salutant, et discedunt, in transitu altari profunde se inclinant. Hanc orationem in discessu faciendam esse probatur ex caeremoniali lib. I, c. 15, n. 11, ubi praescribitur, in redeundo eundem ordinem servandum; et lib. 3, c. 4, n. 7, in quo statuitur, post exactas sacras functiones, quodquid de primo accessu statutum fuit, ad unguem servandum esse: si igitur in accessu ad chorum flexis genibus ante altare sit orandum, sequitur in discessu etiam similiter esse orandum. Praeterea non parum dedeceret, ut clerici finito officio, quasi abscurrerent et aufugientes, mox discederent (5).

(1) Caerem. I. 2, c. 17, n. 1.

(2) S. R. C. 12 Jul. 1628, Vicentina 4.

(3) S. R. C. 13 Sept. 1670, Beneventana 2.

(4) Bauldry p. 2, c. 1, n. XI.

(5) S. Carolus in instruct. ad canonic. Bauldry p. 2, c. 1, n. XVII; De Conny liv. 1, ch. VIII.

(b) Cum dicatur *versus altare*, non opus est ad medium ante altare accedere, sed sufficit se vertere versus alte, et genuflectere in parte, per quam quis ingreditur.

(c) Notandum hic est, distinguere reverentias, altari scilicet et Episcopo profundam deberi reverentiam, ut num. praec. notatum est; canonicis autem aliisque salutationem nutu capitis, plus minusve pro eorum qualitate et num. 5 seq. et c. 23 n. 20 dicitur.

(d) Reverentia exhibenda est solemniter celebranti in accessu ad eum, in recessu ab eo, et absente Episcopo, etiam cum transitur ante conspectum ejus, dum sedet ad cornu epistolae (6). Cum stat ad altare, a transeuntibus non salutatur, quia convenienter fieri non potest, et dum sedet in prime stallo chori, una cum choro salutatur.

An salutandi sunt nobiles, magistratus et officiales? Videtur negandum, quia soli praescribuntur salutandi *circumstantes de choro*, sub quibus laici non comprehenduntur, cum non sint de choro. Plura etiam decreta (7) declarant, canonicos, celebrantem, diaconum et subdiaconum, dum ad altare aut chorum accedunt aut discedunt, procedunt ad sedendum aut chorum accedunt aut discedunt, procedunt ad sedendum aut ad altare redeunt, magistratum, dominum loci similesque salutare non teneri. Censuit tamen S. R. C. (8), sacerdotes in accessu ad altare et discessu magistratum et dominum loci juxta solitum ex urbanitate salutare teneri, quia extra actum missae id non videtur prohibitum. Et juxta postremum decretum (9) celebrans et ministri paramentis induti, canonici alique capitulares vel conjunctim vel seorsim ad chorum euntes, vel redeuntes actum reverentialem magistratui in proprio scamno stanti exhibere tenentur. Ad hoc tamen decretum apud Gardell. in nota observatur, diversa haec S. R. C. responsa data esse juxta probatam cujusque loci consuetudinem. Unde juxta Merati (10) quoad personas saeculares servanda erit eorum dignitas, et consuetudo locorum legitime introducta; atque decens est, ut ante et post missam eis fiat reverentia. Quamvis enim haec reverentia non sit illis debita ex vi rubricae, non tamen prohibetur sed permitti potest, sicut et usus confirmat. Quod praecipue attendendum est circa reges, reginas, aliosque principes, qui superiorem non agnoscunt, et quibus in fine pontificalis plura alia privilegia attribuuntur. Not. hanc magistratus salutationem a celebrante et ministris paratis capite tecto esse faciendam, a canonicis autem aliisque habitu choralis indutis, capite detecto (11), atque caput inclinandum esse plus minusve prout eorum dignitas postulat.

(6) J. Jacobs c. 2, n. 3; De Conny liv. 1, ch. VIII.

(7) 13 Jun. 1643, Veliterna; 19 Dic. 1654, Pisavren; 11 Maji 1715, Septempedana, 6; 11 Jul. 1739, Senogallien. 2; 6 Aug. 1763, Dertusen. 13.

(8) 3 Ap. 1677, Firmiana; 9 Dic. 1702 et 4 Aug. 1703, Theanen.

(9) S. R. C. 27 Aug. 1836, Praenestina 3 et 4.

(10) P. 2, tit. XII, n. 8. cum aliis.

(11) S. R. C. 6 Ap. 1737, Firmiana; 27 Aug. 1836, Praenestina 3 et 4.

Idem dicendum est de aliis reverentiis, quae in quibusdam servantur ecclesiis. Sic S. R. C. (12) declaravit "teneri omnes canonicos facere solitam et debitam reverentiam vicario generali existenti in choro." Item consuetudo reverentiam praemittendi praefecto chori ad initium psalmodiae laudabilis censetur, et in omnibus servanda (13). Licet enim reverentiae similes in caeremoniali non praescribantur, non tamen prohibentur, nec ei adversantur, et ut laudabiles servari possum.

Chori salutatio facienda est a quocumque adveniente post inceptum officium, ut in caeremoniali hoc loco praescribitur; a celebrante et ministris in accessu ad altare et recessu, etc., ut tom. 2, n. 177 explicabitur; a quocumque cantaturo lectionem ad legile, transeunte per chorum, etc., ut locis propriis dicitur.

Chorus salutandus est ab utraque parte, scilicet prius a parte, in qua sedet hebdomadarius seu officium faciens (14); in missa vero et etiam in vesperis, in quibus officium faciens non sedet in choro, salutatio incipienda est ab ea parte, in qua sedet dignior ex praesentibus, non autem a parte, cui hebdomada contingit (15).

An chori salutatio facienda est, praesente Episcopo? Cum hoc capite n. 4 dicatur: *Facit reverentiam profundam altari et Episcopo, deinde salutat canonicos et alios*; sequitur salutationes consuetae in ingressu et egressu esse faciendas; aliae tamen per decursum missae et officii salutationes omittendae videntur, ut colligitur ex caeremoniali lib. 2, c. 5, n. 5. et 6, et 8, n. 40 ubi solae reverentiae altari et Episcopo faciendae praescribuntur, cum contra in casu simili c. 6, n. 12 et 14, absent Episcopo, reverentia choro exhibenda expresse notetur (16).

An chori salutatio, prout etiam reverentiae Episcopo aliisque sunt faciendae coram ss. Sacramento? Quamvis S. R. C. (17) responderit in casu, quo ss. Sacramentum super altare majus diametraliter ante chorum, sed in notabili distantia situm, expositum reperitur, solitas Episcopo faciendas esse salutationes; postea tamen generaliter rescripsit (18) coram ss. Sacramento publicae venerationi exposito *nemini deberi reverentiam*; et (19) celebrantem ad altare, reverentiam Episcopo praesenti praestare non debere. Quod confirmatur ex alio decreto (20), quo declaratur, celebrantem cum ministris ante ss. Sacramentum solemniter expositum genuflectere ante altare, etiamsi terga vertat Episcopo ante idem altare genu-

flexo; si enim celebrans in hoc casu ratione expositionis se gerere debeat, ac si Episcopus non adesset, eadem ratione solitate reverentiae Episcopi et eo magis chori omittendae erunt. Item si praesente Episcopo salutationes chori omittendae sint, eo magis exposito ss. Sacramento, aliae praetermittendae sunt reverentiae. Quapropter in voto ad decretum 12 Sept. 1857 *Molinen XXXI* dicitur, juxta praxim communem salutationes omitti ab elevatione missa ad communionem, et in missis aliisque divinis officiis, quae coram ss. Sacramento exposito peraguntur (21). Exposito igitur ss. Sacramento omittendae sunt omnes salutationes chori, et etiam inclinationes ac genuflectiones ante Episcopum in accessu, recessu vel transitu, non tamen illae reverentiae, quae fiunt v. g. ad incensationem, ad pacem dandam, aut ad aliquid ministrandum, quae potius ritus quam honoris ratione fiunt.

An salutationes et reverentiae sunt faciendae in officio defunctorum et triduo sacro hebdomadae majoris? Excepta salutatione concionatoris juxta caeremoniale lib. 3, cap. 7, n. 3 "reverentiales mutuos actus omittere necesse erit in matutinis tenebrarum, per integrum feriam sextam in parasceve ac sabbato sancto usque ad solemnem missam exclusive; sicut etiam in singulis mortuorum officiis... utpote quae sunt actus solemnitate, luctuosae hisce actionibus repugnante." Haec dispositio cum libro secundo caeremonialis cap. II, n. 18, cap. 22, n. 9, cap. 25, n. 12 et 13 non convenit. Sacra autem R. C. (22) rescripsit *servandas peculiares locorum consuetudines*; et (23) solitas salutationes non esse omittendas in officiis mortuorum et hebdomadae sanctae, excepto officio feriae sextae parasceves ab adoratione crucis usque ad nonam sabbati sancti. Quo tempore consuetudine omittendae sunt salutationes, licet equidem salita Episcopo facienda sit reverentia (24).

(e) Assurgere et stare debent, donec canonicus adveniens ad locum suum pervenerit, omnes canonici, non tantum juniores sed etiam seniores, dignitates et etiam vicarius generalis, qui omnes ad eundem chorum pertinent, ut infra in caeremoniali n. 7 dicitur (25) 2o. Celebrans, sive canonicus sive alius inferior, canonico in choro advenienti, postquam hic ante altare preces effuderit, et stans crucem et celebrantem ipsum salutaverit, etiam assurgere tenetur (26). 3o. Attentis verbis caeremonialis, dicendum foret, in ingressu canonici beneficiatis aliisque inferioribus surgendum esse: cum enim canonicus ingrediens salutet non tantum canonicos, sed alios etiam de choro circumstantes, ut num. seq. dicitur, et illis quos salutaverit, sur-

(12) 11 Nov. 1614, *Catenzaren.*

(13) S. R. C. 25 Sept. 1852, *Januen.*

(14) Caerem. 1. 2, c. 6, n. 12.

(15) S. R. C. 12 Sept. 1857, *Molinen. XXIX.*

(16) De Conny liv. I, ch. VII.

(17) 13 Mart. 1700, *Arichipae I.*

(18) 31 Aug. 1793, *Asculana.*

(19) 27 Feb. 1847, *Aretin. 6.*

(20) 26 Aug. 1702, *Fanen. 5.*

(21) *Revus Theol.* 1858, fol. 318.

(22) 12 Aug. 1854, *Briocen. 15.*

(23) 12 Sept. 1857, *Molinen. XXXI.*

(24) Caerem. lib. 2, cap. 26, n. 11; Crassus lib. 2 c. 47; Catal. in Caerem. Ep. lib. 2, c. 26, etc., XII, n. 3.

(25) De Conny liv. I, ch. VIII.

(26) S. R. C. 15 Feb. 1659, *Neapolitana 3.*

gendum sit; sequi videtur, inferioribus surgendum esse, sicut S. R. C. etiam (27) aprobavit; licet tamen postea responderit, canonicis chorum ingredientibus, inferiores assurgere non teneri (28).

(f) Si v. g. cantaretur *Adoramus te, Gratias agimus tibi, etc.*, sistendum est, et caput inclinandum, donec verba omnia quae inclinationes exigunt, cantata fuerint. Similiter si sit sedendum, et cantentur quaedam, ad quae caput est inclinandum; non mox est sedendum, sed expectandum, donec illa ad quae caput inclinare oportet, sint cantata.

Recordemos el párrafo siguiente del Ceremonial de los Obispos (29).

Mansionariis vero, seu Beneficialis, et aliis de Clero supervenientibus, ut supra, facta oratione, et debita reverentia Altari, Episcopo, et Canonicis; nullus ex Canonicis, aut ex Magistratu, vel Nobilibus supradictis assurgat, sed tantummodo alii Mansionarii, et Clerici eorum aequales, vel inferiores.

II.— Considerada atentamente la doctrina expuesta, hallamos:

1) Que cuando alguno de los Corales llegue después de comenzado el Oficio o la Misa, sin saludar a nadie y sin ser saludado por otros, se ha de arrodillar inmediatamente *versus Altare*, sea frente a él, sea por el lado por donde entró, orando un poco; luego se ha de levantar y, hecha la reverencia debida al Altar, al Excmo. y Rvmo. Señor Obispo si se hallare presente y a los Corales, que entonces se han de poner de pie todos (si el que entra es Canónigo) para recibir y responder su saludo, va a su lugar, y que los Corales se han de mantener de pie hasta que el Canónigo que entra llegue a su lugar.

2) Que cuando entrare un Coral que no es Canónigo, todos los demás Corales responden su saludo: los compañeros poniéndose antes de pie, los Canónigos permaneciendo sentados. Esto, también cuando se entra en el Coro antes de comenzar el Oficio.

3) Que nadie puede entrar, o salir, o andar en el lugar del Coro durante el Oficio: a) desde el principio de cada Hora hasta el *Sicut erat* exclusive del *Gloria Patri* que sigue al *Deus, in adjutorium* etc., con que se da principio a cada Hora; b) a la última estrofa (30) de los himnos y a aquellas en que se han de arrodillar los Corales; c) cuando se está diciendo el *Gloria Patri* o alguna oración; d) al canto de la Epístola o del Evangelio; e) cuando el Coro está inclinado, o de pie, o arrodillado *per aliquam morem*, para re-

(27) 16 Jun. 1663, *Triventina*.

(28) 3 Oct. 1699, *Zaren*. 2.

(29) Lib. I, XVIII, 6.

(30) Así se entiende la palabra del Ceremonial *Hymnus*, según lo vemos en las Cartillas y en los autores.

zar o cantar algo, v. g. (31), a las palabras *Sanctum et terribile nomen ejus* del salmo 110, a las absoluciones y bendiciones que siguen a los salmos de cada Nocturno, a las palabras *Te ergo quaesumus del Te Deum*; f) a la lección del Evangelio que precede a alguna Homilía, así como a los cánticos *Magnificat*, *Benedictus* y *Nunc dimittis*, que están tomados del santo Evangelio (32); g) durante las preces que se dicen en algunas Horas de los oficios feriales y semidobles; h) mientras se reza la antifona final y el responso con que se termina el Coro.

4) Los que sólo inclinación han de tener en cuenta que al Altar y al Obispo se hace reverencia profunda; a los Canónigos y a los demás sólo se les saluda con un movimiento de cabeza, mayor o menor según la cualidad de los mismos. Téngase esta regla de Martinucci: *Reverentia, qua alter alterum honorat, sit media cum in utroque par est dignitas; minus quam media, cum persona cui fit sit inferioris gradus; profunda, cum persona salutanda erit superior* (L. I. c. 2, n. 2, n. 22. —Cer. Epp., *ibid.*, c. 18, n. 6).

5) Que al Sacerdote que celebra solemnemente le ha de hacer reverencia quien se acerca a él, quien se retira de él y, estando ausente el Obispo, también quien pasa por delante de él cuando se halla sentado *ad cornu Epistolae*; que cuando está en altar no se le hace reverencia y cuando ocupa el primer asiento del Coro es saludado juntamente con el Coro.

6) Que si alguno tiene que salir del Coro durante una función para volver antes que termine, todas las veces que vuelva a entrar ha de saludar, hará reverencia al altar, al Obispo y al Coro, pero omitirá la breve oración.

Con lo dicho en estos seis números parece desarrollada suficientemente la primera parte de este trabajo.

7) Que el que va a salir del Coro, primero hace reverencia a los Corales y después al Altar. Si sale antes que termine el Oficio y no ha de volver, saluda al Coro y al Altar, y ora brevemente antes de salir; si ha de volver, omite la oración, pero no los saludos.

Con este número se expone la segunda parte.

8) Que terminado el Oficio, todos oran en voz baja y estando de rodillas, se levantan, se saludan mutuamente y se retiran.

Con este número queda suficientemente expuesta la tercera parte.

Nota Importante. — No se prescinda de lo prescrito en las Car-

(31) Tomado del Reglamento de Coro de la Santa Iglesia Catedral de Zacatecas, n. 16.

(32) Lo marcado con las letras f, g, y h está tomado de la dicha Cartilla de la Catedral de Zacatecas, *ibid.*

tillas de Coro o Reglamentos, pues hay o suele haber en cada Catedral costumbres laudables especiales.

No parece por demás advertir que estas reglas pueden observarse laudablemente en los Oficios o Misas en que hay un Coro improvisado.

Pbro. J. Cruz Ramírez.

Consultas

1089.—MISAS DEL SAGDO. CORAZON Y NTRA. SEÑORA DE GUADALUPE EN LA ARO. DE MEXICO.—En la Arquidiócesis de México ¿se necesita pedir permiso para decir la Misa votiva del Sagrado Corazón y de la Virgen de Guadalupe indicando los cultos que se hacen por la mañana o hay alguna disposición general que establece los cultos que deben hacerse y así ipso facto se da el permiso? Esto naturalmente para el Viernes primero y día 12.—*Studiosus*.

No se necesita pedir permiso para votar el primer viernes ni el día 12 de cada mes y el *Ordo divini officii* trae al margen, cada mes, las iniciales que indican cuando se puede votar.

Para la misa votiva del primer viernes se necesita que por la mañana se haga algún ejercicio piadoso en honor del Sagrado Corazón, pero el Ordinario no ha señalado ninguno, por lo que creo que la clase del ejercicio se deja a la elección del rector de la iglesia. Y por si el consultante no es rector de alguna iglesia, creo que es conveniente llamarle la atención sobre que no se permite más que una misa votiva y que todas las demás deben ser de la fiesta o de la feria del día, pero si el consultante celebra en algún oratorio semipúblico, en el que no haya más que una misa, puede votarla con las condiciones apuntadas.

Por lo que respecta a la misa votiva de la Virgen de Guadalupe el día 12 de cada mes, tengo entendido que el Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo alcanzó de la Santa Sede el privilegio que todo sacerdote pueda votar la misa siempre que el rito lo permita y sin necesidad de ejercicio piadoso.

Cango. J. García Gutiérrez.

1090.—COMO SE CELEBRAN LAS "MISAS DE LAS CUARENTA HORAS" EN LA ARO. DE MEXICO? — En la Arquidiócesis de México, ¿cómo se celebran las Misas de las Cuarenta Horas? He visto que se expone a las 7 y a las 10 se dice en el altar de la Exposición la Misa solemne votando del Santísimo y en el segundo día Pro Pace. ¿Así debe hacerse?—*Studiosus*.

En Méjico desde los tiempos del señor arzobispo D. Alonso Núñez de Haro y Peralta, (1772-1800) se debe exponer el Santísimo Sacramento a las 7 de la mañana y reponer a las 5 de la tarde

durante cuatro días consecutivos. En vista de que han cambiado las condiciones de vida y nadie o muy pocas personas van a la iglesia a las 5 de la tarde, los señores rectores de las iglesias suelen pedir licencia al Ordinario para cambiar las horas de exposición y reposición y se les suelen conceder, con tal de que sean diez horas diarias para que se pueda ganar la indulgencia.

Para lo demás de la consulta me remito al *Ordo Divini Officii*, que trae en la página 12 todas las explicaciones necesarias.

Cango. J. García Gutiérrez.

1091.—PRIVILEGIOS DE LAS "MARIAS DE LOS SAGRARIOS".—En el "Manual de las Marias" se encuentran las siguientes gracias y privilegios de que gozan, pero he buscado el Breve de S. S. Pío XI del año 1924 a que se refiere el texto que a continuación copio y no lo he encontrado en "Acta Sanctae Sedis". Ruego a "Christus" me diga dónde puedo encontrar dicho documento o a lo menos si estas gracias y privilegios son auténticos. El texto a que me refiero dice así: "Gracias y Privilegios de las Marias de los Sagrarios: Las Marias y los Discípulos de San Juan de todos los centros, canónicamente erigidos en el mundo tienen concedido por Breve de S. S. Pío XI de 22 de Agosto de 1924 privilegio de que les puedan decir en sus casas la Santa Misa los días festivos en enfermedades breves, y diariamente en las largas, en altar portátil, cuando estén enfermos, con las siguientes condiciones: 1a. que el enfermo comulgue en la misma Misa; 2a. que consta al Director diocesano que, estando sano, ha cumplido su oficio y comulgado diaria o frecuentemente, al menos; 3a. que no perjudique el derecho del Párroco sobre los últimos Sacramentos, y 4a. que el respectivo Prelado faculte al Sacerdote celebrante".—A. G. M.

Respuesta.—Realmente el Breve a que se refiere el Manual de las Marias no viene ni en *Acta Apostolicae Sedis*, que es la revista oficial de la Santa Sede, en los números correspondientes a los meses siguientes a agosto de 1924, ni en ninguno de los meses del siguiente año. No habiendo otra publicación en que se publiquen tales documentos oficialmente, es seguro que ese no se publicó, como no se publican todos los que no tienen carácter de universalidad. Pero también es seguro que sí se concedió esa gracia a las Marias de los Sagrarios y a los Discípulos de San Juan: 1o. porque no es de creer que en el Manual de ellos, publicado con licencia de la autoridad eclesiástica (la cual tiene el deber de cerciorarse de la autenticidad de tales gracias, antes de conceder la licencia de que sean publicadas), contenga una falsedad tan seria y de tan graves consecuencias; 2o. porque el mismo fundador de esa Institución y autor del Manual, entonces Arcipreste de Huelva, D. Manuel González, hablando en Roma manifestó su satisfacción por haber conseguido esa gracia, a raíz de haberla obtenido, diciendo que no cabía en su pellejo de gusto, no obstante que no le tenía muy ancho (era bastante grueso). Esto me lo ha referido un sacerdote que se lo oyó decir. 3o. porque los términos en que está concedido y las restricciones que pone, son del estilo de la Curia Romana y suelen ser las que se ponen a semejantes privilegios.

Cango. Ezequiel de la Isla.

1092.—BENDICIONES RESERVADAS.—La reservación que el Ritual Romano señala para algunas bendiciones, es reservación ad validitatem o sólo ad liceitatem?—La cuestión nace de que algunos fieles piden, v. gr., que se les imponga la cuerda en honor de San Francisco de Asís, que el Ritual señala como "Propria Ord. Minorum Conventualium", y como en muchísimas parroquias y poblaciones no hay convento de Franciscanos, ni ordinariamente visita de alguno de ellos, deseo saber hasta dónde se extiende esa reservación.—Curioso Preguntón.

Respuesta. "...cualquier presbítero puede dar las bendiciones, a excepción de aquellas que están reservadas al Romano Pontífice, a los Obispos y a otros".—"Si un presbítero da sin la licencia necesaria una bendición reservada, ésta es ilícita, pero válida, salvo que la Sede Apostólica, al reservarla, haya expresamente determinado otra cosa". Hay que ver, pues, en cada caso en qué términos está hecha la reservación. Algunas, como la del Viacrucis, está de tal manera reservada que ni los mismos Obispos pueden válidamente delegar a sacerdotes la facultad de hacerlas. Como la cuerda no es el hábito de la Orden propiamente hablando, ni parece que la reservación esté expresada en los términos dichos, creo que sí puede bendecirse válida, pero no lícitamente.

Cango. Ezequiel de la Isla.

1093.—HARINA PARA LAS HOSTIAS.—Segismundo usa en la celebración de la Misa hostias hechas de harina de trigo, según el común sentir de la gente que juzga que es harina; pero últimamente ha sabido que a esas harinas, al moler el trigo, les mezclan arroz, maíz, etc., en un diez por ciento. Angustiado Segismundo pregunta a "Christus" que si las Misas por él celebradas han sido inválidas y nulas? ¿Y qué debe hacer? Anticipa las gracias agradecido.—Petronio.

Doctrina.

El P. Coronata (*Institutiones Juris Canonici, De Sacramentis, Vol. I, 211*) escribe:

b) Panis debet esse triticeus, idest confectus ex tritico.

Unde invalida materia est panis factus ex avena, hordeo, siligene, fabis, castaneis, pisis, millo, grano turcico, pomisterrestribus seu solanis tuberosis, et aliis leguminibus aut fructibus.

Si haec partialiter tantum in confectione panis ex tritico adhibeantur, utrum valida materia sit panis ita confectus a quantitate materiae adjectae pendet. Modica permixtio alterius substantiae cum farina ex tritico non muta substantiam panis.

Y apoya su doctrina en la de otros tres autores: Gasparri, Noldin y Capello.

Oigamos también al P. Montánchez (*De La Eucaristía y la Misa, 596*):

El pan de trigo al cual se ha mezclado harina de otros cereales o de legumbres en tal cantidad que, según la estimación común,

ya no es pan de trigo, sino pan de cebada o de avena con alguna o con bastante harina de trigo, es materia inválida. Si la harina entremezclada es proporcionalmente en pequeña cantidad, el compuesto resultante es materia válida; al actuar en él la eficiencia de la forma queda consagrada, no sólo la parte que es de trigo, sino el total con sus dos partes, ya que ese todo es verdadera y propiamente pan, y pan de trigo.

Aplicación al Caso:

1) Segismundo empleó materia válida, pues el diez por ciento de mezcla de materia extraña no mudó la sustancia panis ex tritico.

2) Respecto a las Misas celebradas por Segismundo, por consiguiente, debe estar tranquilo.

Pbro. J. Cruz Ramirez.

1094.—PARA LA LICITUD DEL BAUTISMO.—¿Para la licitud del bautismo se requiere derramar el agua, sobre la cabeza del infante en forma de cruz?—Agradecido.

Ciertamente, como lo indica el Ritual marcando tres cruces en la forma "Ego te baptizo etc." Así también los liturgistas lo enseñan.

Pbro. J. Cruz Ramirez.

Casos para este Mes

DERECHO CANONICO

CAMBIO TITULAR DE UNA IGLESIA

Soy el encargado de una iglesia dedicada a un Santo desde hace mucho tiempo. He notado que los fieles tienen más devoción a otro Santo no tan antiguo y les gustaría que se cambie el titular de modo que éste fuese el Santo al que los fieles tienen más devoción. Por otra parte la iglesia fue casi destruida en la pasada guerra y las paredes quedaron tan mal que parte fueron derruidas y la parte que quedó de ellas está tan mal que hace falta destruirla por indicación del ingeniero.

Ahora deseo saber cuál es el criterio de la Santa Sede sobre el cambio de titular de una iglesia.

MORAL

DEL VOLUNTARIO INDIRECTO

Nicolás, joven de buenas costumbres y con grandes aspiraciones científicas, frecuentemente se da a la lectura de libros que, aunque no son malos en sí, le hacen experimentar ligeras conmociones sensuales y le provocan tentaciones menos castas, a todo lo cual, resiste enérgicamente y continúa en su lectura. Angustiado en su delicada conciencia, va al confesor y le pregunta si no obstante las tentaciones puede seguir leyendo esos libros.

Elpidio, por motivo de recreación, emplea una o dos horas al día en la equitación. Se ha dado cuenta de que casi siempre que cabalga siente movimientos torpes y en más de una ocasión ha tenido polución. Elpidio detesta de todo corazón todo esto, pero teme manchar su conciencia y desea saber si para evitar posible resentimiento tiene que abandonar su recreación.

Se pregunta: 1o.—¿Qué es el Voluntario y cuáles son sus principales divisiones?

2o.—¿Qué es el Voluntario Indirecto y qué condiciones debe tener para ser considerado como tal?

3o.—¿Qué se responde a los casos propuestos?

LITURGIA Y RUBRICAS

Inclinaciones de los corales durante la celebración de la Misa Conventual.

EJERCICIOS DE ENCIERRO PARA CABALLEROS

Primera tanda:

29 y 30 abril y 1o. de mayo.

Segunda tanda:

21, 22 y 23 de mayo.

Para anotarse y tener datos concretos, diríjanse al R. P. Benjamín Pérez del Valle, S. J. Puebla 144. México, D. F.

“SALTERIO MARIANO”

Tercera Parte.

Cantos muy propios para el Rosario y Mes de Mayo.
Colección Mexicana de Música Sacra.—Cuaderno No. 24.

26 Cantos en latín y Español, a una voz, o coro unisono, con Órgano o Armonio.—Textos y Melodías del R. P. Ignacio Mora, S. J.—Arreglo y Armonía del Mto. Fr. Serafín Ramírez, O. F. M.

Precio de Partitura: \$ 10.00. o Dlls. 2. 10.

Parte de Canto: \$ 2.00. o Dlls. 0.50.

EDITORIAL “BUENA PRENSA”, S. A.

DONCELES 99-A. MEXICO, (1), D. F. APDO. 2181

PASTORAL

Guía Cinematográfica

Legión Mexicana de la Decencia

CLASE A, BUENAS PARA TODOS

Campanas de Santa María	Espía espiado	Memorias de un mexicano
Cenicienta (La)	Había una vez dos héroes	Nueva alborada
Chico de la suerte	Heladero (El)	Vámonos con Pancho Villa
Dios es mi copiloto	Mundo de Lassie	

CLASE B-2, PARA MAYORES Y TAMBIEN PARA JOVENES

Almas en la hoguera	Gran amor de Bécquer	Miedo de amar
Aventuras en Birmania	Gung-ho	No basta ser charro
Bandidos en la sierra	Hermanos de sangre	Puerta del diablo
Cruzadas (Las)	Historia del Papa	Rey del volante
Cuatro Plumas	Honor de raza	Secretaria confidencial
Fiebre de sangre	Jennie	Titán del espacio
Fotógrafo por accidente	Linda dictadora	Torre blanca
	Linderos perdidos	Tres estrellas y un corazón
	Llegó el lechero	

CLASE B-2, PARA MAYORES CON RESERVAS

Aguila del desierto (El)	Gran pecador	Pícara Susana
Bajo el signo de Capricornio	Hombre de la torre Eiffel	Revoltoza
Boleto para tres	Juramento cumplido	Rosa negra
Colt 45	Ladrón fantasma	Rubia secuestrada
Dama dijo que no	Loca de la casa	San Felipe de Jesús
Danubio rojo	Mano negra	Signo de la Cruz
De corazón a corazón	Misterioso Dr. Satán	Signo de la muerte
Después de media noche	Muerte enamorada	Sospecha
Dos huerfanitas	No desearás la mujer de tu hijo	Terror del hampa
Entre dos amores	Patrulla indómita	Un ángel sin pantalones
		Una viuda sin sostén

CLASE B-3, PARA MAYORES CON SERIAS RESERVAS

Al filo de la vida	Costilla de Adán	Rosaura Castro
Amores de un emperador	Entre abogados te veas	Semillas de venganza
Apolo me llaman	Hija de Neptuno	Serás mi marido
Caballero nocturno	Mi marido	Serenata en Acapulco
Calvario de un inocente	Mundos opuestos	Stromboli
Corazón de hielo	No confíes en tu marido	Tentación en la selva
	Páginas de mi vida	Un hombre irresistible

CLASE C-1, DESACONSEJABLES

Adiós a las armas	Amor vendido	Carne y espíritu
Alma negra	Arroz amargo	Carnet de baile

Casa de vecindad
Cautivas del destino
Cigüeña se demora
Chucho el roto

Inmaculada
Oveja negra
Pata de palo
Reina del mambo

Santa y pecadora
Travesuras de una bella
Triunfador
Yo quiero ser tonta

CLASE C-2, PROSCRITAS

Al son del mambo
Cabaret Shangai
Camino de Los Gatos
Corazón de fiera

Duelo al sol
En carne viva
Flor de sangre
Pasiones tormentosas

Pecado
Por una noche de amor
Traicionera
Tuya hasta la muerte

TEATROS

Hombre que cambió su nombre (El) B-2

BOICOT SIEMPRE A LAS PELICULAS EN "C"

EL GRECO resolvía la profunda preocupación de su espíritu en constante empeño de espiritualizar sus modelos reales, transformándolos en figuras alargadas, ascendentes, como volutas trémulas de llama y de sombra...

Por eso cuando se compara la luz estática, sin vida, de las lámparas eléctricas, con la llama ascendente, alargada y vibrante de las inigualables velas de cera "VERITAS", aun sometidas al tormento de extraños adminículos, se explica la superioridad de éstas sobre cualesquiera otras, la preferencia de que gozan hace años.—Fábrica Mexicana de Velas, S. A. Bahía de Santa Bárbara número 10. — Col. Verónica. — MEXICO, D. F.

PELICULAS SONORAS DE 16 mm.

Alba S. de R. L.

DISTRIBUIDORES DEL SECTOR CATOLICO

Ramón Guzmán No. 114 Desp. 207

Tel.: 36-64-07

MEXICO, D. F.

NOS PONEMOS A LAS RESPETABLES ORDENES DEL SECTOR CATOLICO (PARROQUIAS, CONVENTOS, COLEGIOS CATOLICOS, ETC.) CON MAS DE 300 TITULOS CENSURADOS, CORTOS Y DE LARGO METRAJE MUY ATRACTIVOS Y MORALES.

VENDEMOS PROYECTORES DE LA PRESTIGIADA MARCA "VICTOR" CON FACILIDADES DE PAGO EXCLUSIVAS PARA EL SECTOR CATOLICO.

CONTAMOS CON LA APROBACION DEL EXCELENTISIMO SEÑOR ARZOBISPO DE MEXICO, DOCTOR DON LUIS MARIA MARTINEZ, LO CUAL CONSTITUYE NUESTRA MEJOR RECOMENDACION.

ALBA S. de R. L.

INFORMACION

Noticias Católicas Mundiales

Noticias de Interés General.—La experiencia es gran maestra del hombre; por eso lo que ella enseña, deja profundas huellas y excita saludables propósitos. Cierra, además, la puerta a excusas que provendrían de ignorancia porque la realidad del hecho es algo indubitable e imperecedero.

Siguiendo estas normas y siendo la importancia del asunto de tal monta, aun a riesgo de dejar para después el breve comentario del Mensaje de Pascua pontificia, se insertará aquí lo que un misionero de China dice sobre la importancia de los Círculos de Estudio, punto no ha mucho tratado en estas páginas con encarecimiento; por tanto, lo contenido en estas líneas bien puede considerarse como un argumento más de lo que allí se dijo, será como como colofón a lo dicho por el Papa sobre esta materia.

Un misionero de China escribe recientemente y su carta fue publicada en Intereses Católicos de la Revista "Sal Terrae", en su número de enero del presente año, un mes antes de que S. S. Pío XII tratase de los Círculos de Estudio parroquiales.

En la carta aludida el párrafo que hace al caso, dice así: *El materialismo actual (habla de China, pero púedese decir lo mismo de cualquier nación), es algo brutal. Todo lo niega, todo lo quiere probar con la razón, y nuestros jóvenes católicos, al tropezar con la dificultad de no saber defender clara y airoso la Fe que profesan, quieren directores capaces, QUE EN LOS CIRCULOS DE ESTUDIOS LOS PREPAREN A LA BATALLA DE LAS IDEAS. ¡OH, CUANTO DARIA YO AHORA POR SABER EXPONER CLARAMENTE Y CON LA DEBIDA ADAPTACION A LA MENTALIDAD ORIENTAL, QUE NO GUSTA TANTO DE NUESTRA DISCIPLINA ESCOLASTICA, LAS PRUEBAS DE LA EXISTENCIA DE DIOS, DEL ALMA, DE SU INMORTALIDAD, DE LA LIBERTAD HUMANA, DE LA CONCIENCIA, DE LA DIFERENCIA ENTRE EL INSTINTO Y LA VOLUNTAD, DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA ETERNIDAD DE LAS PENAS...!; de todas las verdades que son base de una sociedad cristiana y que entre nosotros, por la Fe que hemos mamado, se nos dan ya por supuestas, pero que aquí hay que probar. La aurora de un nuevo mundo comienza a alborear... ¿Qué civilización triunfará...? La cristiana o la pagana...?*

Palabras suficientemente claras que apenas piden comentario, fuera de los ya dichos en este lugar mismo, hará dos meses. En México, se necesitan los Círculos de Estudios, tanto como en China los echa de menos el misionero, que, con ojo práctico, busca el medio adecuado para resolver el problema religioso del mundo actual: la preparación de los católicos seglares para la defensa de su fe y para un apostolado trascendental, pleno de acción.

En China, como en México, como en cualquier nación, eso es lo que se pide ansiosamente en los días presentes. Por ello, Roma, habló de manera tan didáctica y encarecida.

Ponderad, con la debida atención, el establecimiento de los Círculos de Estudios, antes de que la incultura sea más profunda, y el catolicismo nues-

tro sea una profesión vacía de contenido y la dinámica de acción cese de actuar.

México, entonces, habrá dejado de ser nación católica, pese al número de bautizados que sus fronteras abracen.

● El Mensaje pontificio de Pascua de Resurrección respira todo el alegría de este ciclo litúrgico que pone en las almas dulcedumbres de Cielo. Lleno de fe, lleno de sentimientos paternales. Su Santidad aboga por la ansiada paz, que si ella viniera al mundo, éste si gozaría intensamente de bienes espirituales y temporales. Y son tan necesarios que, por la ausencia de ellos, se turba fuertemente el corazón, y el hombre queda reducido a la triste condición de fiera que quiere prevalecer sobre sus semejantes por viva fuerza, por brutal dominio... La Iglesia, los perseguidos, los que ganan con el sudor el pan, los necesitados que son legión... aun los potentados cuya posesión de bienes materiales los hace ser envidiados, temidos y odiados, todos tuvieron lugar en el corazón del Padre común, quien a todos deseó gracias y bendiciones. ¡Que la Fe en la Resurrección del Señor y las oraciones de las almas justas y los sacrificios de las mismas, alcancen de Dios piedad para el mundo actual y que las palabras pontificias sean augurio de ese remedio tan urgente!

● Nuestros lectores estarán informados que los comunistas tuvieron un Congreso en Estocolmo, de donde salió un Manifiesto Pro Paz. Esto, no tendría objeción, si no fuera porque la paz implorada en ese Manifiesto es inspirada por Rusia, que pretende sacar castaña con mano de gato, como dice el proloquio vulgar. Julio Curie, emparentado con sabios del mismo nombre, se dirigió a la Santa Sede para que apoyara el movimiento Pro Paz citado; el Vaticano rechazó con buenas palabras la petición y recordó que él, por su parte, ha estado abogando siempre en favor de la paz. La petición de los rojos y la respuesta pontificia vieron la luz paralelamente en la prensa y así se salió al camino de tergiversaciones o malas inteligencias que podrían darse, faltando el conocimiento de ambos documentos contemporáneos.

● Interesante es el cambio de la liturgia del Sábado Santo. Nuestros lectores hallarán el documento respectivo en estas páginas de CHRISTUS. Nada más oportuno en los tiempos actuales para acrecentar la piedad de los fieles que volver al ritual de los primeros cristianos, manera que acerca grandemente las almas a Dios y a las cosas sobrenaturales. Los Misioneros tienen ya nuevos intercesores en el Cielo, en febrero, Alberico Crescitelli fue beatificado; a fines de abril pasado fue beatificado el misionero asturiano mártir de Indochina (hoy Viet-Nam) Melchor García Sanpedro, O. P., muerto en 20 de julio de 1859. En el decreto de beatificación se hablaba del Obispo predecesor José Díaz Sanjurjo y de otros 23 mártires Tonkineses. La historia completa de estos martirios es como sigue: Mons. Díaz Sanjurjo fue decapitado en 20 de julio de 1857. Mons. García Sanpedro dos años más tarde; sus 23 compañeros Domingo Man, José Tuan, Domingo Cam y Tomás Khong eran sacerdotes, los demás terciarios dominicos—, forman tan sólo un pequeño grupo de los 1,315 cristianos que murieron por la Fe, en las persecuciones desatadas entre 1856 y 1862. Un jesuita figura también entre los mártires: el P. Julián Meunier, muerto en 1683.

El día 3 de junio la Iglesia se regocijará universalmente por la beatificación de Pío X.

● Se anuncian las beatificaciones de los Vbles. Francisco Antonio Fasani, O. F. M., que murió en 1742; de Plácida Viel, de las Hermanas de las Escuelas Cristianas que murió en 1877; de Victoria Teresa Coudero, cofundadora de las Hermanas del Cenáculo, fallecida en 1866; de Rafaela María religiosa española fundadora de las Siervas del Sagrado Corazón de Jesús; de María Veneri Bartilla Boscardin di Vicenza y

Antonio Pucci, sacerdote Servita. Están adelantadas las causas de canonización de los beatos Ignacio da Laconi, capuchino; de Emilia de Vialar, de las Hermanas de San José de la Aparición beatificada en 1939; de Maria Domenica Mazzarello de las Hijas de María Auxiliadora, beatificada en 1936; de Antonio Maria Giannelli, Obispo de Bobbio, Italia y de Francisco María Javier Bianchi, barnabita.

● Han sido nombrados cardenales para el Santo Oficio, Su Emma, el Card. Clemente Micara como miembro; Su Emma, Giuseppe Pizzardo como Secretario, sin dejar el primero de ser Prefecto de la Congregación de Religiosos, pro-prefecto de la de Ritos y Vicario de Roma. Vicario general y Sacristán de la Ciudad del Vaticano, fue designado por el Papa, el Excmo. Mons. Canisius Van Lierde Osa, Obispo titular de Porfiroene. El Excmo. Mons. Diego Venini, limosnero decreto de Su Santidad. Nuncio en Bolivia fue promulgado Mons. Sergio Pignedoli, Secretario que fue del Comité Central del Año Santo.

● Noticia grata: el día 22 de marzo pasado Su Santidad Pío XII recibió en audiencia especial a Miguel Alemán Velasco, hijo del Presidente de la República licenciado Miguel Alemán Valdés.

NUNCIO EN ALEMANIA.—ASALTO A LA CASA DE UN OBISPO.—MUERTE DEL UNICO OBISPO EN LA ZONA SOVIETICA

Ha sido nombrado Nuncio Papal el Excmo. Sr. Aloisius Muench, Obispo de Fargo, E. U. A., que hace tiempo venía desempeñando la regencia de la Nunciatura en Alemania. Pronto el presidente Theodor Heuss nombrará representante cerca del Vaticano.

Turbas de comunistas asaltaron en Regensburg la residencia del Sr. Arzobispo Excmo. Mons. Michael Buchberger, en virtud de que el Prelado censuró una película inmoral. Cuando intervino la policía para contener el asalto la turba intentó actos de violencia en las parroquias durante dos noches consecutivas. Entonces el alcalde levantó la prohibición de la película.

El único Obispo católico en la zona soviética de Alemania, Excmo. Mons. Peter Legge, de Meissen, murió en marzo pasado en su residencia de Bautzen, Sajonia, a los 68 años de edad. Conoció la cárcel en tiempos de Hitler y vivió las penosas circunstancias de hoy bajo el dominio ruso.

PASTORAL DE UN PRELADO ARGENTINO.—ESTADISTICA CATOLICA

En la carta pastoral de cuaresma Su Emma, el Card. Antonio Cagiano, Obispo de Rosario, señala la codicia, el juego y la sensualidad entre las causas de los desórdenes que padece la sociedad en nuestros días. Las pasiones desordenadas y la injusticia de cada hombre, conducen al desorden y a la injusticia general. Insiste el Prelado en que los párrocos "ilustren las conciencias de los comerciantes sobre los deberes de justicia" y llama a los católicos para que cooperen a la obra de gobierno "denunciando a los que públicamente insisten en mantener los precios prohibidos" a sus artículos.

"El juego, —dice el Prelado—, como hábito puede llevar a la ruina propia y de la familia, encallecer las conciencias y destruir el propio fruto del trabajo al cual tiene derecho la familia".

"La sensualidad es como una inundación de inmoralidad que casi ya no inquieta a las conciencias", y esta advertencia la hace para decir que al "cine y los avisos comerciales impúdicos se debe en gran parte al aumento de la sensualidad, una de las causas de la relajación actual de la sociedad".

Hay un sacerdote para cada 5,000 habitantes en los cinco territorios

australes que componen la Patagonia, que con sus 900,000 kilómetros cuadrados representa la tercera parte del área de la Argentina.

OBRA SOCIAL BELGA. — REGALO DE ESA NACION

Para evitar que los campesinos venidos a Amberes pierdan su fe y moral el R. P. Luyts, O. P., fundó el centro "Inmigo", al que cualquier Sr. Cura avisa de la partida de algún o algunos feligreses, e "Inmigo" le o los recibe, atiende y acomoda durante su crítico tiempo de adaptación en Amberes.

Bélgica regaló una hermosa custodia al convento de St. Eustace en Londres, Francia, en prenda de gratitud por haber custodiado durante la ocupación alemana los archivos de la familia real y otros documentos valiosos del gobierno Belga.

NOTICIAS BRASILEÑAS

Ya tiene el ejército Vicario Castrense que organizará y conservará los servicios religiosos.

● A los pocos años de fundada la Universidad Católica de Minas Geraes, acaba de agregar las facultades de derecho, filosofía, servicio social y enfermería, la facultad de medicina, debidamente aprobada por el Consejo de Enseñanza Superior del Brasil.

● En la Abadía de San Benito de Sao Paulo se celebró el II Congreso Brasileño de Teología, para tratar de la cruzada eucarística y la liturgia, la piedad litúrgica en la Acción Católica, la Madre de Dios en la liturgia de la Iglesia y el papel de la liturgia en la vida cristiana.

● En Belo Horizonte, debido a los florecientísimos ejercicios espirituales, se intenta construir una moderna casa de ejercicios. En este año se han inscrito para hacerlos más de mil hombres, entre ellos 77 intelectuales.

● El pueblo de Pouso Alegre, de modestos recursos, emula año por año las colectas en favor de su Catedral; en 1951, se trata de superar la colecta de 1950, que fue de 353,272.20 (180,000 pesos mexicanos).

● Con la cooperación de las demás diócesis, la de Porto Alegre construye un moderno seminario central mayor; entre las numerosas colectas sobresale la de una parroquia, San Valentín, que dio 300,000 cruzeiros (150,000 pesos mexicanos).

● Los vencedores del concurso catequístico de cada estado del Brasil, se reunieron para las pruebas finales en Río de Janeiro. Los vencedores de la prueba irán a Lourdes (Francia) y a Fátima en peregrinación, con todos sus gastos pagados.

● Con varios actos religiosos se conmemoró el Cincuentenario del martirio del Ilmo. Mons. Claro Monteiro de Amaral, del Estado de Sao Paulo, benemérito sacerdote, asesinado por los indios de la región de Baurú en 1901, cuando fue a ellos para catequizarlos.

MUSEO DE ARTE RELIGIOSO EN COLOMBIA.—REFORMATORIO EN MANOS DE CAPUCHINOS

La iglesia de San Diego, de Bogotá, fue acondicionada para museo de arte religioso. Se han destinado inicialmente 200,000 pesos colombianos (casi 720,000 de los nuestros) para la compra de pinturas y estatuas religiosas de mérito artístico e histórico.

El reformatorio de Medellín para niños y jóvenes ha sido confiado a los religiosos terciarios capuchinos.

EXHUMACION DEL CADAVER PERFECTAMENTE CONSERVADO DE UN ABAD, EN COREA

El cuerpo del Excmo. Mons. Bonifacio Sauer, O. S. B., superior de la abadía de Wonsan, fue hallado en perfecto estado de preservación. Murió en febrero de 1950 y en enero pasado fue exhumado. Murió en la cárcel comunista.

OBISPO CUBANO Y LOS MATRIMONIOS

Normas ha dado el Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba Excmo. Mons. Enrique Pérez Serante de Cuba para restaurar la dignidad en la celebración del matrimonio y eleven el espíritu religioso de los fieles en esa acto solemne de la vida cristiana. He aquí esas normas: 1) el matrimonio se celebrará en la iglesia y nunca en casas particulares, a no ser por razón de enfermedad y con previa licencia episcopal. 2) Siempre que sea posible deberá haber misa en la ceremonia. 3) En todo caso, los matrimonios se celebrarán en las horas de la mañana; sólo con permiso episcopal y debido a gravísimas causas, en las horas del medio día, pero nunca después de las seis de la tarde. 4) la música será la que corresponda al acto y al lugar, según las normas de la Iglesia. 5) Tanto el vestido de la novia como las damas que la acompañen, habrán de ajustarse estrictamente a las reglas de la modestia cristiana. 6) los asistentes no olvidarán que el sagrado recinto exige riguroso silencio.

JUICIOS Y MAS JUICIOS DE ECLESIASTICOS EN CHECOSLOVAQUIA.

En enero fueron condenados tres Obispos, Excmos. Sres. Jan Vojtassak, Michael Buzalka y Paul Gojdic; en febrero pasado fueron condenados en dos partidas diez sacerdotes; los presbíteros Vladimir Piccha, párroco de la iglesia del Niño Jesús de Praga, condenado a 20 años de cárcel (se le acusó además de ocultar "explosivos" en su casa); Antonio Dvorak, párroco de la iglesia de San Mauricio en Olomuc, condenado a 13 años; el R. P. Herman Tyl, abad del monasterio premonstratense de Marianske Lazne, con 12 años de prisión, y el padre Alfons Kovak, salesiano, condenado a once años. Se les confiscó todas sus propiedades, y se les impuso una multa de 25,000 coronas (unos 500 dólares).

Con los sacerdotes se procesó también a otros tres "reos" seglares. La sedición se explica porque los sacerdotes distribuyeron las pastoraletas de los obispos.

Con la condena, el Padre Tyl es otro de los sacerdotes que han sufrido en carne propia la injusticia de dos tiranías, la de los nazis, en cuyos campos de concentración pasó varios años, y la de los rojos, que ahora le envían a sus cárceles.

En el segundo "juicio" de Praga fueron procesados seis sacerdotes: el Pbro. Vaclav Pacha, segundo secretario del Excmo. Mons. Josef Beran, arzobispo de Praga, y al que se condenó a 13 años de cárcel; el Pbro. Josef Ryska, secretario del Excmo. Mons. Josef Matocha, arzobispo de Olomuc, condenado a 12 años; el Pbro. Rudolf Rytir, secretario del Excmo. Mons. Mauricio Piccha, obispo de Hradec Kralove, sentenciado a doce años; el RP Josef Hynek, prior del Monasterio Redentorista de Svat Hora, en Bohemia, quien recibió doce años de cárcel; el Pbro. Tomas Beranek, párroco de Vodnany, Bohemia, con 11 años de cárcel; y el RP Jan Cеровsky, benedicto de Praga, condenado a cuatro años.

De esta vez los sacerdotes condenados recibieron una multa de 10.000 coronas, aunque además perdieron todo lo que tenían.

Sus delitos "espionaje" "propaganda subversiva" desde el púlpito, distribución de "circulares ilegales", "robo" (guardar en seguro las colectas de los templos). » Acusación común es que todos "han cooperado con la alta jerarquía" y "mantienen contacto con traidores exiliados".

El P. Frantisek Bucil, de Sedlcany en Bohemia, acusado de acaparar alimentos. El "régimen" exhibió en los aparadores del comercio de Sedlcany, la mercancía confiscada: 1.400 latas de alimentos, once sacos de ropa, dos de calzado, canastas de carne, manteca, azúcar y cacao; lo que no explican los comunistas es cómo pudo el pobre sacerdote reunir semejante fortuna. Añadieronle 600 cargas de munición.

Persiste en el gobierno la manera de hacer odiosos al pueblo a los sacerdotes. Estos son ejemplos de esa inicua conducta.

UNA CIUDAD DE LOS NIÑOS EN CHILE.

Los rapaces que viven en el Instituto León XIII de Talca y que antes estuvieron en cárceles o reformatorios, están hoy siendo jóvenes modelo, gracias a los esfuerzos del R. P. James V. Manning, misionero de Marinoll, quien fundó el Instituto León XIII.

CHINA ENJUICIA A CINCO RELIGIOSAS CANADIENSES.

Cinco religiosas canadienses están sujetas a "juicio popular" en Cantón acusadas de haber dado muerte a 2.000 niños que murieron en su asilo. Las religiosas han declarado que a cada uno le hicieron lo posible para que viviera, pero que las condiciones en que ingresaron los niños al asilo, no eran para prometerles vida. Desnutridos mordidos de cates infectados, de enfermedades incurables... todos o casi todos desahuciados fueron, con todo, objeto de extremados cuidados... pero fueron muriendo sin poderlo remediar. No hubo ni la más mínima acción remisa para atenderlos.

Qué mortalidad infantil no habrá en condiciones que prevalecen en Corea actualmente..., no dos mil, sino centenares de millar morirán.

Las religiosas ahora están sujetas a "juicio popular..." injusticia sin nombre, más sabiendo lo que significa: ser condenadas y ajusticiadas por la plebe.

EN EL ECUADOR EL CLERO TRATA DE SOLUCIONAR EL PROBLEMA INDIGENA.

Con el Sr. Arzobispo de Quito a la cabeza, el clero de la arquidiócesis celebró una II.ª Jornada Sacerdotal, que entre otras conclusiones tomó la de promover entre los patronos un consorcio de agricultores católicos, y entre los indígenas una liga nacional, que colaboren en el mejoramiento de unos y otros mediante la mutua comprensión de sus derechos y deberes.

En esa reunión se convino que aunque la penetración protestante es escasa entre los indígenas, la infiltración socialista y comunista es grande, especialmente donde el Misionero de Educación ha establecido escuelas normales rurales.

EL CLERO ESLOVACO TIENE QUE IR A REUNIONES MARXISTAS. SACERDOTE EXCOMULGADO

Los sacerdotes de Eslovaquia desde el último marzo tienen que asistir a las reuniones de dos semanas que para "discutir" sobre el marxismo ha or-

ganizado el gobierno. Quizá lo que se trate es de averiguar las ideas políticas de los sacerdotes.

El Pbro. Jan Dechet, excomulgado, asumió el cargo de "administrador Apóstolico" de Banska-Bystrica y por abril último "electo vicario capitular" de la diócesis, vacante desde la muerte del Excmo. Mons. Andres Skrabik.

ESPAÑA CATOLICA

Las audiencias que el Santo Padre tuvo en España el día 12 de marzo en que dirigió a los españoles su memorable discurso sobre la cuestión social fueron numerosísimas. Unos ocho millones de obreros y campesinos en seis mil ciudades y aldeas españolas se congregaban ante los receptores al medio día para oír en medio de religioso silencio la palabra de S. Santidad que llegó hasta ellos por medio de la Radio Vaticana. En la Plaza de la Armería tan sólo cien mil personas reunieron con ese fin. De él escucharon que "sin la Iglesia la cuestión social es insoluble...", "...mas esto no quiere decir que Ella pueda resolverla sola; necesita la colaboración de las fuerzas intelectuales, económicas y técnicas, y de los poderes públicos...".

● Celébrase en España, el día doce de marzo pasado, el segundo Congreso del Trabajo de la encíclica Rerum Novarum.

● Entre el inicio de la revolución roja y al final murieron unos 7.300 sacerdotes, religiosos y seminaristas. Hoy tiene España 5.500 más sacerdotes que entonces. Para ser más exactos, desde el 18 de julio de 1936, en que comenzó la contienda, hasta el 29 de marzo cuando terminó con la capitulación de los milicianos en Madrid, las turbas rojas martirizaron a 13 Obispos, 4.266 sacerdotes diocesanos, 2.489 monjes, 283 religiosas y 249 seminaristas. Este holocausto, sin paralelo en los tiempos modernos, significa que cada seis sacerdotes o religiosos uno murió por sus convicciones religiosas. Tal es la proporción que arrojan las estadísticas. Además centenares de sacerdotes y religiosos quedaron mal heridos en aquella orgía de destrucción. Madrid figura entre las diócesis de mayor número de mártires (349 sacerdotes muertos). Pese a estos estragos mencionados tan ligeramente, hoy la Iglesia cuenta en España con 31.085 sacerdotes, —incluyendo los 3.418 religiosos. En 1936 había en España unos 25.600 sacerdotes.

● Han sido inaugurados los Colegios Mayores de San Pablo y San Felipe y Santiago, con lo cual España restaura en su integridad la gloriosa tradición de estos institutos de cultura clásica del siglo de oro. El pormenor de organización de estos colegios es como sigue: el de San Pablo no es sólo una residencia donde estudian y conviven colegiales. En él se imparten instrucciones en todas las carreras universitarias a 156 estudiantes, entre ellos dos chinos, un mexicano y tres portorriqueños. La cuarta parte de los estudiantes disfrutan de becas. Además el Colegio de San Pablo alberga al Instituto León XIII y la Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana. Para atender a la alimentación de los estudiantes el Colegio posee una granja en los alrededores de Madrid. El Colegio de San Felipe y Santiago, que conserva las condiciones, espíritu, emblemas y ceremonial de hace 400 años, se levanta en los terrenos de la reconstruida Ciudad Universitaria de Madrid. En él se guarda, como reliquia de la centenaria fundación, un cuadro de la Virgen de Guadalupe que mandó pintar para el Colegio en 1662 el Obispo Juan Ruiz Colmenero.

● Su Emma, el Card. Enrique Pla y Daniel, Arzobispo de Toledo y Primado de España, aprobó la labor de introducción de beatificación de Antonio Rivera, joven de la A. C. E. conocido con el nombre de el "ángel" del Alcázar, muerto en olor de santidad en 1936 a consecuencia de las heridas recibidas durante el asedio rojo a la fortaleza toledana.

● El día de San José (19 de marzo pasado), fueron concedidos los

premios a las madres de mayor número de hijos: Felisa Luna Zamorano quien tuvo 24 hijos, de los que viven siete. El premio nacional de hijos vivos fue adjudicado a la Sra. Leopoldina Armas Morales, con 18, de los que viven 17. Los dos premios provinciales correspondientes a Madrid se adjudicaron a familias de 16 vivos, 15, y de 14, todos vivos.

● El Pbro. Juan Rocío Alonso, de 45 años, rector del Seminario matritense, de donde es profesor de teología, fue nombrado Obispo Auxiliar del patriarca Obispo de Madrid Alcalá, Excmo. Sr. Leopoldo Eijo Garay. El otro Obispo auxiliar Excmo. Mons. José Ma. García Lahiguera fue consagrado en octubre pasado.

El alcalde de Madrid, inauguró el nuevo centro escolar "Obispo Eijo Garay" en homenaje al Prelado por sus recientes bodas sacerdotales.

PASION DE CRISTO EN PARIS Y SEMANA SOCIAL.

Los obreros del populoso barrio de Belleville, fundadores de la Compañía de Notre-Dame, representaron un auto místico en 24 escenas sobre la Pasión de Cristo con música de Bach, Handel y Beethoven, en la cuaresma pasada.

Del 18 al 23 de julio próximo se efectuará en Montpellier, la XXXIX Semana Social de Francia, con el tema: "Salud y Sociedad: descubrimientos biológicos y medicina social"; por extensión se tratará de las consecuencias morales, sociales y políticas de la concepción artificial, la eugenesia, el racismo, el uso de drogas en los procesos policíacos, la psicoanálisis.

PRELADO HAITIANO

En la iglesia de Saint Laurent, de Montreal, donde fuera bautizado hace 56 años y de la cual fuera párroco, fue consagrado Obispo Coadjutor de Cabo Haití, en presencia de 24 prelados canadienses, de delegados de los gobiernos de Canadá y de Haití, el Excmo. Mons. Albert Cousineau, de la Congregación de la Santa Cruz, de la cual fue Superior General de 1938 a 1950.

NOTICIAS HUNGARAS

Sólo ocho escuelas católicas el gobierno volvió a la vida después de la supresión total de la educación privada: enseñan sólo un número limitado de benedictos, franciscanos, piaristas y Hermanos de las Escuelas Pobres. Los demás han tenido que abandonar todo, incluso sus hábitos. Los religiosos maestros, aunque pueden enseñar puntos de doctrina católica, tienen que alcanzar permiso para ello, y oír previamente sobre esos puntos la explicación que da el marxismo.

● La Junta Episcopal inició el proceso de beatificación de los dos Obispos húngaros. Uno es el Excmo. Mons. Vilmos Apor, Obispo de Győr, a quien las tropas soviéticas asesinaron en 1945, y el Excmo. Mons. Ottókar Prohaszka, Obispo de Szekesfehervar, eminente reformador social fallecido en 1927. La muerte de Mons. Apor tuvo lugar cuando el Prelado trató de defender a un grupo de mujeres que se había refugiado en su palacio huyendo de la lascivia de la soldadesca. El Obispo se interpuso en la puerta que conducía al sótano donde se encontraban las mujeres y fue abatido a balazos. Ya en años anteriores había sido un impertérrito defensor de los derechos de la Iglesia y del pueblo húngaro frente a los atropellos nazis.

● La Santa Sede concedió el privilegio de que en Hungría se pudiera celebrar la Santa Misa de noche y cuando la gente asistía a una de esas misas nocturnas el día 12 de marzo pasado en la iglesia del Sagrado Corazón, en Budapest y que había comulgado la mayoría, rompió en el himno al Papa

para agradecerle el privilegio recientemente concedido de oír misas nocturnas.

PRELADO PERUANO QUE CONDENA SEVERAMENTE LOS BAILES INMORALES

"Advertimos también a los confesores que nieguen la absolución a las personas que asistan al baile (denominado) 'mambo', o tomen parte en él", dice el Cardenal Guevara al amonestar a los católicos a abstenerse de esa diversión.

Ha invadido a la sociedad limeña un exótico, pagano y sensual baile llamado "mambo", importado por su autor Dámaso Pérez Prado, quien es director de un grupo de bailarinas que auspician en sus representaciones aquí la empresa de Coca-Cola y la radiodifusora El Sol. El tal conjunto ha promovido concursos populares con premios en dinero para propagar ese baile.

"Nada detiene esa ola de impudicia que aumenta cada día y que pretende avasallar todos los órdenes de la actividad humana", observa el cardenal cuando deplora que el pueblo no escuche los llamados del Papa por el retorno a Cristo en este tiempo de penitencia y de sombría situación internacional.

Quéjase luego el prelado de la inercia de los católicos frente al escándalo y de la falta de hombría para combatirlo. "Ya es hora de sacudir el sueño, diremos con San Pablo", exhorta el Arzobispo, después de invitar a las autoridades públicas y a la sociedad católica a tomar medidas contra tanta inmoralidad.

NOMBRA VARSOVIA A CINCO "VICARIOS" EN LAS ZONAS ANEXADAS

Atribuyéndose funciones indebidas el gobierno nombró a cinco vicarios que administran las jurisdicciones eclesiásticas en los antiguos territorios alemanes al este de la línea de los ríos Oder y Neisse. Sacerdotes excomulgados: Casimiro Lajos, Emilio Kobierzycki, Wojcisch Wink, Tadeo Zaluzzkowski, y Juan Szymanowski. El régimen expulsó a los cinco vicarios nombrados por la Santa Sede: Mons. Carlos Milik, Boleslao Kominek, Teodoro Benach, Edmundo Nowicki y Andrés Wronka. En las sedes afectadas por esta intromisión viven cerca de 5.000.000 de fieles.

Los Prelados Emmo. Card. Adán Sapieha, arzobispo de Cracovia y el Excmo. Mons. Estéfano Wyszyński, arzobispo de Varsovia protestaron por esta intromisión.

No habiendo contestado el gobierno la protesta, Mons. Estéfano Wyszyński, visitó al presidente sin conocerse todavía la entrevista.

LOS ROJOS RUMANOS SIGUEN PERSIGUIENDO A LA IGLESIA

El saludo matinal de los niños en las escuelas debe ser "Dios no existe" y el maestro contesta "Nunca ha existido". Dcretan que las tumbas de los cementerios deben estar bien cuidadas, si no, los restos son exhumados y puestos en la fosa común. A la larga espera con ello el gobierno acabará con las tumbas cristianas. Tres monjes del rito bizantino del clausurado convento de Bicsad fueron condenados a seis años de cárcel, el Padre Agustín, de 76 años, el Padre Aiachi, de 65 y el Padre Marina, también de 75 años de edad.

LA DECANTADA LIBERTAD RELIGIOSA EN RUSIA. JUICIO PROBABLE QUE ACLARA POR QUE NO HAY GUERRA TODAVIA

En un esfuerzo por atraerse simpatías Rusia, en Europa, declara que hay

libertad religiosa en el país de los soviets, por medio de una "delegación" de obreros ingleses que fue a Rusia. Pero es tan libre la religión que en Rusia de 3,300 iglesias y 2,000 capillas católicas sólo existe una abierta; la iglesia de San Luis de los Franceses en Moscú. Las páginas del Anuario Pontificio, en blanco totalmente, se refieren a lo que fueran antes florecientes diócesis rusas: sus Obispos y unos 4,600 sacerdotes fueron ejecutados, desterrados o encarcelados. Si hay una persona particularmente devota en sus deberes para con Dios, acabará por desaparecer sin dejar huella. El pueblo es libre de ir a ese único templo abierto, pero la persona que lo haga gozará de tanta más libertad, si así puede llamársele, en cuanto menos asista a la iglesia. El sacerdote que tenía a su cargo el templo de San Luis en Moscú, tuvo un automóvil, pero a poco desapareció su chofer; organizó un coro, los principales cantores desaparecieron sucesivamente; tenía un sirviente a quien cierto día no volvió a ver. El sacerdote puede visitar a los feligreses, pero es espiado por la policía; nunca se atreve a visitar frecuentemente a una misma familia porque puede costar caro a la familia esa frecuencia de visitas. El gobierno ha creado comisiones para "supervisar" en todo el país lo relativo a lo "religioso". Nadie puede ejercer sin el permiso de la comisión supervisora y débese registrar en las oficinas del gobierno. La literatura anti-religiosa inunda Rusia y la imprime la Sociedad de Ateos Militantes. A los Exploradores, única sociedad juvenil rusa, se le ha inyectado fuerte materialismo; se les incita a estos jóvenes a interrumpir con gritos los actos religiosos que se atrevan a organizar los sacerdotes de cualquier religión, a los cuales han apedreado en presencia de la policía.

Corre una opinión probable: no hay guerra porque teme Rusia comenzarla debido a que el pueblo ruso, religioso por naturaleza, está en vísperas de lanzarse a una guerra civil por tanto y tanto atropello.

Esa es la opinión probable. Sería un medio providencial para que el mundo no arda definitivamente por las bombas atómicas que con sus miles de grados de temperatura provocan las más atroces quemaduras; si no, consumen al ser humano en las condiciones más desesperantes.

Fidel Peón.

ANTONIO PEREZ TELLO

Especialista en toda clase de ornamentos Sacerdotales, artículos para iglesias.

CAPAS, CASULLAS, DALMATICAS, PAÑOS, PAÑOS DE HOMBROS, ALBAS, COTAS, ESTANDARTES, CORTINAS, CALICES, COPONES, CUSTODIAS, CANDEROS, VARILLAS PARA ESTANDARTE, LAMPARAS DE PIE.



Visítame o escriba solicitando muestras y Precios. Sirvo pedidos C. O. D. y Reembolso.

Rep. del Salvador 146, Desp. 103 MEXICO, D. F. Tel.: 18-24-56

Libros y Folletos para Sacerdotes

ARTE DE SANTIDAD O MEDITACIONES Y PLATICAS PARA EL TIEMPO DE LOS EJERCICIOS ESPIRITUALES.—Por el P. Ernesto Rizzi, S. J.—Segunda edición española revisada y ampliada.—Ejemplar en tela: \$ 30.00 o Dlls. 6.20.—El mejor libro para hacer y dar los Ejercicios.

ARZOBISPOS DE MEXICO.—Por el Cango. J. García Gutiérrez.—Ejemplar: \$ 20.00 o Dlls. 4.20.—Con ocasión de las Bodas de Plata Episcopales del Excmo. Sr. Martínez, vio la luz pública este libro. Es una muestra de gratitud a quienes debemos todo.

COMPENDIO DE PERFECCION SACERDOTAL, o sea camino breve y fácil para adquirir aquella abundancia de espíritu en el sagrado cargo del sacerdocio para desempeñarlo dignamente.—Por el P. X. Schoupper, S. J.—Traducido por el P. A. Lacano, S. J.—Ejemplar: \$ 4.70 o Dlls. 1.00.—Excelente libro para los Sacerdotes, que por sí mismo se recomienda.

EL CORAZON DE JESUS Y EL SACERDOCIO Según la Doctrina de los Santos Padres.—Por los PP. F. J. Quintana y F. de la Fuente, S. J.—Ejemplar: \$ 4.00 o Dlls. 0.90.—Libro de oro para los Sacerdotes.

LA EDUCACION DE LA VOLUNTAD.—Y el examen particular de Sn. Ignacio de Loyola.—Por el P. A. Méndez Medina, S. J.—Ejemplar: \$ 0.40.—Ciento: \$ 28.00 o Dlls. 0.10 Ejemplar.—7.00 Ciento.—La postura de actos buenos o la corrección de defectos educa la voluntad. El examen particular realiza una u otra cosa.

JESUCRISTO.—Su Vida, su Doctrina, su Obra.—Dos Tomos.—Por el P. Fr. Prat, S. J.—Traducción de S. Abascal.—Obra completa: \$ 50.00 o Dlls. 11.—Obra maestra.—Una de las mejores vidas de Jesucristo escritas hasta nuestros días.

JESUS CREADOR DEL AMOR.—El Sagrado Corazón de Jesús — En su Vida — En sus Creaciones — En sus Triunfos.—Mes predicable sobre el Corazón de Jesús, con un ejemplo para cada día.—Por el P. E. Rizzi, S. J.—Versión del Italiano por el P. A. Fiorio, S. J.—Ejemplar: \$ 15.00 o Dlls. 3.20.—Excelente para los predicadores.

REGLA DE VIDA DEL SACERDOTE.—Por un Padre de la Compañía de Jesús.—Ejemplar: \$ 0.65.—Ciento: \$ 45.00 o Dlls. 0.15 Ejemplar.—10.50 Ciento.—Precioso folleto que en breves páginas ilustra a los Sacerdotes para llevar una vida santamente apostólica y dignamente eclesiástica.

MANETE IN DILECTIONE MEA.—Traducción de la séptima edición italiana por el P. Manuel Rebol, S. J.—Segunda edición.—Ejemplar: \$ 2.40 o Dlls. 0.55.—Librito de oro para los Sacerdotes que quieran ser verdaderos apóstoles del Corazón de Jesús.

MANUAL DE LOS EJERCICIOS DE SAN IGNACIO DE LOYOLA.—Formado según las obras de los más célebres Comentaristas de los mismos Ejercicios.—Por el P. J. Gutiérrez, S. J.—Tres Tomos.—Tercera edición.—En tela, ejemplar: \$ 13.50 o Dlls. 2.85.—Obra excelente para hacer y dar los Ejercicios de San Ignacio.

LA SANTIDAD DE LA VIDA SACERDOTAL.—Exhortación del Sumo Pontífice Pío XII, a todo el Clero del mundo Católico.—Traducción castellana.—Ejemplar: \$ 1.50 o Dlls. 0.40.

SERMONES VARIOS.—Trece Tomos.—Por el P. G. Coloma, S. J.—En tela, obra completa: \$ 86.00 o Dlls. 18.20.—Excelente obra para los predicadores, los Religiosos y los fieles.

EDITORIAL "BUENA PRENSA", S. A.

DONCELES 99-A

MEXICO (1), D. F.

APARTADO 2181

CASA RAVELO

Palma Norte 315 F. (entre Tacuba y Donceles)

México, D. F.

ESCULTURA RELIGIOSA SOLO DE PRIMERA
CALIDAD

SERVICIO DE ENCARGOS "BUENA PRENSA"

Atendemos toda clase de encargos: compras, ventas, investigaciones, etc., etc.

Sólo cobramos una pequeña comisión, que ahorra a los interesados los gastos de viaje, hotel, etc., etc.

Dirijase la correspondencia al Sr. ROBERTO ARENAS PARADA, Apartado 2181, México (1), D. F.

"EL TROQUEL", S. A.

3a. de Perú No. 100 D. E.

Apartado No. 8145

MEXICO (1), D. F.

Tel. Eric.: 26-81-06

VIACRUCIS:

En estampas 11 x 7 ctms.

En postales.

En cromos artísticos 26 x 19 ctms.

CON MARCO Y VIDRIO.

En cromos artísticos 26 x 19 ctms.

En barro cocido a colores 36 x 26 (cruz madera).

En pasta yeso a colores y figuras en alto relieve.



VINAJERAS vidrio esmerilado, vidrio transparente, o en vidrio fino del país decoradas en oro y oro y rojo con tapón de cruz.

PIDANOS INFORMES LE
ATENDEREMOS A
VUELTA DE CORREO.

BIBLIOGRAFIA

Libros y Juicios

1055.—LA CUESTION SOCIAL EN MEXICO. EL TRABAJO.—Por el Lic. Oscar G. Alvarez.—Manual para círculos de estudio.—19.5 x 14.5 cms.—475 páginas. — Pedidos a: Publicaciones Mundiales, S. A.—Justo Sierra No. 7, Apartado 10116, México, D. F.—Ejemplar en rústica: \$ 10.00; en tela y oro: \$ 13.50; en keratol y oro: \$ 15.00.—Envíos por correo de reembolso.—Descuentos Especiales en pedidos por cantidad.

He aquí un libro que, aunque, según reza la carátula, está escrito para círculos de estudio, creo sinceramente que no debe faltar en ninguna biblioteca de quienes se dediquen a estudios históricos de carácter social, por los muchos datos históricos que aporta, que es indispensable en todo centro social de trabajadores, en los cuales debía tener el verso conocido de lviejo Hoarcio: "Versate nocturna manu; versate diurna", que no quiere decir sino que sea leído y manejado constantemente, de día y de noche.

En efecto, está escrito por persona que da claras muestras de conocer bien la materia que trata, y de conocerla no solamente en general y en los libros, sino también en la práctica y, lo que es todavía mejor y aumenta su valor, en México, razón por la cual es muy exacto el título de "La Cuestión Social en México".

Pero este libro, por su índole misma, tiene que ir envejeciendo, pues que las cuestiones que ahora estudia y resuelve, dentro de algún tiempo más o menos largo, irán envejeciendo por las nuevas modalidades que vaya adquiriendo la cuestión social en el mundo en general y en México en particular.

Eso no tiene remedio, pero esperamos en Dios que el autor o alguna otra persona se encarguen de ha-

cer nuevas ediciones, poniendo el libro al día, porque espero en Dios que seguirá siendo tan útil y aun necesario como ahora.

Y si valen mi consejo y mi sugerencia, sería de mucho provecho completar el libro con otra publicación semejante a la de las "Fuentes del Derecho Canónico". En éstas se reunieron en varios tomos todos los documentos que se citan en los cánones del código y lo que yo sugiero es que se publiquen las resoluciones de los diversos congresos católicos, jornadas sociales. El Autor debe saber muy bien, primero, la importancia tan grande que tienen, pues que da muestras de conocerlas bien y le sirven a cada paso para su libro, pero también debe saber que los ejemplares que hay son ya verdaderamente joyas bibliográficas y que no hay esperanza, ni tal vez sería de grande utilidad hacer una nueva edición de los trabajos presentados. Pero recoger en una colección las conclusiones y siquiera los documentos principales que la cuestión social en México se refieren, creo sinceramente que es cosa factible y que sería de mucha utilidad como complemento del libro, para que pueda consultar esos documentos los dirigentes de la acción social y todos cuantos por ese género de estudios se interesen.

Cango. Jesús García Gutiérrez.

1056.—"EL ESPIRITU SANTO".—Por el Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Luis Ma. Martínez, Arzobispo de México.—Tercera edición.—20 x 14 cms.—416 páginas.—Editorial "La Cruz", Apartado 1580, México, D. F.

Gran acierto éste de proponer la persona y la obra del Espíritu Santo a la consideración de los fieles, como quiere nuestra santa Madre la Iglesia, que al nacer nos incorpora a Cristo por el bautismo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y al morir nos despiden en nombre del Padre que nos creó, del Hijo que nos redimió y del Espíritu Santo que nos santificó.

Esa obra santificante, de la tercera persona de la Santísima Trinidad está magistralmente expuesta en las inspiradas páginas de este libro, en el que doctrina y unción, saber y virtud se coadunan y funden en el propósito de dar al Espíritu Santo el lugar que le corresponde en la perfección cristiana.

Posee el espíritu del hombre el singular privilegio de trascender el cuerpo que informa y quedar como cristalizado en los actos, productos y objetos de que se integra y se ufana nuestra cultura. Muestra clara y só-

lidamente este libro cómo el Espíritu de Dios inspira, modela y nutre la vida cristiana, que por conservar vivas y frescas sus divinas huellas, es la culminación trascendente de toda cultura.

Piensa el ilustre autor que "una de las felices tendencias de la época actual consiste en buscar a la vida espiritual la base solidísima del Dogma", por eso fundamenta toda su exposición en la verdad revelada, pero como ésta no sólo es luz, sino también espíritu y vida, quiere, tanto o más que ilustrar a los lectores, moverlos a que la encarnen en su piedad, dándole la profundidad y la elevación a que de suyo la lleva el Espíritu Santo.

El libro es un testimonio más de la vigilante exactitud con que el dignísimo Sr. Arzobispo de México cumple su oficio de Pastor y Maestro.

Pbro. Dr. José M. Gallegos Rocafull.

1057.—EL REINO.—Por el P. Eduardo Iglesias, S. J.—Tercera edición.—20 x 14.5 cms.—294 páginas.—De venta en Editorial "Buena Prensa", S. A., Donceles 99-A, Apartado 2181, México, D. F.—Ejemplar: \$ 8.00 o Dlls. 1.70.

Es oportunísima esta nueva edición del conocido libro del P. Iglesias, en que estudia, a base principalmente de los datos bíblicos, la constitución de la Iglesia católica y su aspecto social. A la hora de ahora no hay otra luz ni más esperanza para este mundo agónico, lleno de contradicciones y erizado de gravísimos problemas, que la doctrina y la obra de la sociedad fundada por el mismo Cristo para salvar a los hombres.

Conocer a fondo la misión que le confió su divino Salvador, los poderes de que está investida para cumplirla, su peculiar organización y su vida íntima, deber inexcusable de los cristianos en todo tiempo, es además hoy la mejor manera de capacitarse para ser, como miembros vivos de

ella, luz del mundo y sal de la tierra.

Clara y sólidamente explica el P. Iglesias estos puntos fundamentales en torno a la idea fundamental del reino. Aunque principalmente se propone dar una "instrucción que fortalezca e ilumine aun más la fe del que ya cree", no deja de recoger y rebatir las torcidas interpretaciones que al "reino" han dado herejes y ateos de nuestros tiempos.

Tal vez el principal reparo que pueda hacerse a su luminosa exposición sea el de no haberse extendido más al explicar la participación que tienen los fieles laicos en el desarrollo del reino, que es una de las cuestiones predilectas de la Ecclesiología contemporánea.

Pbro. Dr. José M. Gallegos Rocafull.

1058.—LA SANTIDAD DE LA VIDA SACERDOTAL.—Exhortación del Sumo Pontífice Pío XII a todo el Clero del mundo Católico.—Traducción Castellana.—15 x 9.5 cms.—146 páginas.—De venta en Editorial "Buena Prensa", S. A., Donceles 99-A, Apartado 2181, México, D. F.—Ejemplar: \$ 1.50 o Dlls. 0.40.

Fruto del Año Santo ha querido el Papa Pío XII que sea la santificación de las almas; santificación en la cual deben sobresalir aquellos que son los guías del pueblo cristiano, los sacerdotes.

Su Santidad ha insistido ya varias veces sobre la excelsa dignidad del sacerdocio cristiano y lo recalca de nuevo en esta Exhortación, a fin de que los sacerdotes puedan hacer siempre más eficaz su divino ministerio, mediante su propia santificación.

De suma importancia es cada una de las cuatro partes en que está dividida la Exhortación, en un tiempo, en que como el nuestro se olvidan quizá demasiado, en el ministerio sacro los principios y la práctica de la ascética sacerdotal, para entregarse

a la acción exterior, considerada como más necesaria y mejor adaptada a las exigencias modernas.

Lean los sacerdotes y mediten lo que en la primera parte se dice sobre la santidad de la vida, la imitación de Cristo, la necesidad de la gracia, de la oración y de la piedad, la santidad del ministerio sacerdotal, las normas prácticas para ejercerlo, lo referente a los problemas de actualidad, y los peligros que entraña, y tendrán un resumen acabado de cuál ha de ser su vida, para que sea provechosa para ellos y para los fieles que están a su cuidado. Toda la Exhortación abunda en elevadas y útiles enseñanzas. Lleva al final un índice analítico para facilitar las consultas.

V. González, O. S. B.

1059.—FRANCISCO SUAREZ en la España de su época.—Por Adro Xavier.—22 x 14 cms.—332 págs.—Ediciones y Publicaciones Españolas, S. A.,—E. P. E. S. A., Madrid, España.

Agil, pintoresca, amena se desliza la pluma de Adro Xavier para trazar el cuadro en que vivió y trabajó, como "eximio doctor", el P. Francisco Suárez de la Compañía de Jesús. Había mucho publicado sobre el pensamiento suareciano, mas se habían preterido importantes aspectos de la biografía de Suárez: los humanos.

Xavier los expone brillantemente en 21 capítulos de vivo interés: Crímenes y blasones. caballero en mula

torda, Roma la chica, cruce de rutas, el arma teológica, por su madre, adiós a Granada, cátedras y castillos, primeras acusaciones, espuma de España, los primeros hijos, fuego a discreción, el desierto y la pirámide, entre bastidores, tesis y toros, cartas del Rey, borrasca en las cumbres, allende las fronteras, contra la perfidia anglicana, el bordón y la pluma, en la última cátedra.

José Bravo Ugarte, S. J.

MAGNIFICO LIBRO PARA LOS SACERDOTES...

EL CORAZON DE JESUS Y EL SACERDOCIO

Por los PP. Francisco Javier Quintana, S. J. y Luis de la Fuente, S. J.

Si la sociedad humana necesita hoy más que nunca al Corazón Divino de Jesús, sobre todo y ante todo esta necesidad es urgentísima para los Sacerdotes y los seminaristas: la lectura de este precioso libro puede ser un medio eficazísimo para que todos nuestros Sacerdotes y seminaristas se enamoren íntima y sinceramente del Corazón Sacratísimo de Jesús.

— Ej. \$ 4.00 o Dlls. 0.90 —

EDITORIAL "BUENA PRENSA", S. A.

DONCELES 99-A

MEXICO (1), D. F.

APDO. 2181

LOS MEJORES DIBUJOS COLONIALES EN MOSAICOS

los tiene

"RIVERO" S. A.

EXPOSICION Y FABRICA:

Esquina Romero de Terreros y Mier y Pesado (Col. del Valle)

Tels.: 23-00-35. - 23-04-04. - 37-01-61.

Apdo. postal 25611

México, D. F.

Cerería "La Purísima,,

Mesones No. 172 y Salvador No. 169

Tel. 13-31-39

Tel. 35-24-24

Cera pura garantizada-litúrgica, labrada y en marqueta, amarilla y blanca. La mejor calidad y el precio más bajo.

ventas por mayor y menor

Se sirven pedidos por correo REEMBOLSO o Express C. O. D.

Bernardino Gómez

ALFREDO WOLBURG

— Construcción de Organos —
Reconstrucción

Calle Benjamín Hill 79

Zona Postal 11

Apartado postal 1968 Tel.: 15-22-17

Tacubaya, D. F.

La Casa Wolburg construye órganos flautados, neumáticos o eléctricos, y ha instalado importantes órganos en los Templos de la República Mexicana.



Tostado Grabador, S. C. L.

PLACAS DE LATON PARA TODOS LOS USOS.

CLICHES PARA IMPRESIONES EN GENERAL.

ESTAMPERIA EN HUECO GRABADO.

TRICROMIAS-DIBUJOS.

SIEMPRE LA MAS ALTA CALIDAD.

Tels. 12-79-11 y 38-20-32

Mina 150 México, D. F.